

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31603

Mendoza, Miércoles 20 de Abril de 2022

Normas: 21 - Edictos: 325

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	28
Sección Particular	32
CONTRATOS SOCIALES	33
CONVOCATORIAS	47
REMATES	56
CONCURSOS Y QUIEBRAS	72
TITULOS SUPLETORIOS	99
NOTIFICACIONES	100
SUCESORIOS	120
MENSURAS	130
AVISO LEY 19.550	139
REGULARIZACIONES DOMINIALES	143
LICITACIONES	148



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9377

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de los inmuebles ubicados en el Distrito Los Barriales, Departamento de Junín, necesarias para la apertura de la Calle Tiburcio Benegas, entre calle G. R. Tejada y Cura. Los inmuebles a expropiar son:

1. Parte de mayor extensión del inmueble inscripto en la Matrícula N° 314.179 en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, identificado como Fracción 4 del plano N° 11800, archivado en la Dirección General de Catastro, con una superficie afectada de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1239.09 m2).

2. Parte de mayor extensión del inmueble inscripto en la Matrícula N° 353.833 en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, identificado como Fracción Afectada a Prolongación de calle Tiburcio Benegas, del plano N° 13271, archivado en la Dirección General de Catastro, con una superficie afectada de MIL DOSCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1215.03 m2).

3. Parte de mayor extensión del inmueble inscripción N° 23924, tomo 29, Fs. 38 de Junín, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, sin plano, con una superficie a afectar aproximada de TRES MIL DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS (3207 m2).

4. Parte de mayor extensión del inmueble 2º inscripción al N° 10418, Fs. 14 Tomo 57 par de Junín, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, identificado como Prolongación calle Tiburcio Benegas, del plano N° 14556, archivado en la Dirección General de Catastro, con una superficie afectada de CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (4096.09 m2).

5. Parte de mayor extensión del inmueble inscripto al N° 10446, fs. 69, tomo 57 par en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, con plano N° 8397, archivado en la Dirección General de Catastro, con una superficie a afectar aproximada de MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1828 m2).

6. Parte de mayor extensión del inmueble inscripto en la Matrícula N° 224.439 en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, con plano N° 12889, archivado en la Dirección General de Catastro, con una superficie a afectar aproximada de MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (1828 m2).

7. Parte de mayor extensión del inmueble inscripto en la Matrícula N° 244.986 en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, con plano N° 12489, archivado en la Dirección General de Catastro, con una superficie a afectar aproximada de CINCO MIL SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5075 m2).

8. Parte de mayor extensión del inmueble inscripto al N° 16936, Fs. 45 Tomo 58 par de Junín, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, con plano N° 7919 (no incorporado al sistema), archivado en la Dirección General de Catastro, con una superficie a afectar aproximada de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (6598 m2).

9. Parte de mayor extensión del inmueble inscripto en la Matrícula N° 420919, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, identificado como Prolongación de calle Tiburcio Benegas, del plano N° 14136, archivado en la Dirección General de Catastro, con una superficie afectada de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2391.36 m2).

Art. 2º- La expropiación dispuesta por el artículo 1º de la presente Ley tiene como objeto la prolongación y consecuente apertura de la calle Tiburcio Benegas del Distrito Los Barriales, Departamento de Junín.

Art. 3º- La Municipalidad de Junín actuará como sujeto expropiante de conformidad con las normas previstas por el Decreto-Ley N° 1.447/75.

Art. 4º- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán soportados por la Municipalidad de Junín, la que tendrá a su cargo la confección del plano de actualización y mensura correspondiente, a los fines de determinar la superficie afectada y efectivizar la expropiación dispuesta.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

SDR. JUAN CARLOS JALIFF

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 538

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-02304284-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 29 de marzo de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9377,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9377.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 532

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022.-

VISTO el EX-2022-01475570- -GDEM-ZA-MESA#DGE, en el que la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos (U.C.P.P.), dependiente de la Dirección General de Escuelas, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 209 - Ley N° 26058 - Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la RESOL-2022-321-APN-ME esta-blece para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 en el marco del FONDO DEL PROGRAMA N° 39 – INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA la transferencia al gobierno de la Provincia de Mendoza de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 175.732.940,00), para financiar gastos corrientes y de capital.

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706, la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección General de Escuelas, en esta oportunidad, tramita la incorporación al Presupuesto vigente, Ejercicio 2022, la suma de pesos Ochenta Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Cuarenta (\$ 80.782.040,00).

Que, en tal sentido, existe certeza de la realización del recurso en cuestión, en virtud de la Resolución citada en el primer párrafo.

Que es necesario incrementar las partidas Bienes Corrientes (41201), Servicios Generales (41301), Aportes a Actividades no Lucrativas (43104), Locaciones de Servicio (41305), Bienes de Capital (51101) y Aportes a Actividades no Lucrativas (55203) del financiamiento: 209 - Ley N° 26058 - Educación Técnico Profesional, debido a que existe una diferencia entre la Resolución mencionada y el cálculo de recursos Votado 2022.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 88 de la Ley N° 8706 y 88 del Decreto N° 1000/2015;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Incrementese el Presupuesto de Erogaciones vigente, año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$80.782.040,00).

Artículo 2do.- Incrementese el Cálculo de Recursos de la Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente

decreto, en la suma de PESOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA (\$ 80.782.040,00).

Artículo 3ro.- Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4to.- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 533

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022.-

Visto el expediente N° EX-2022-01164644--GDEMZA-UFI#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por el señor HORACIO HÉCTOR NAVARRO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta el señor HORACIO HÉCTOR NAVARRO C.U.I.L. N° 20-12128832-0, con el objeto de renunciar al cargo Clase 010 – Jefe de División de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 7 - pág. 2 del expediente N° EX-2022-01164644--GDEMZA-UFI#MHYF, obra Situación de Revista del señor HORACIO HÉCTOR NAVARRO emitida por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la pág. 3 del citado Orden, obra impresión de la página web de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), donde consta la fecha de cobro del primer haber jubilatorio, a partir del mensual febrero de 2022.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el 09 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el señor HORACIO HÉCTOR NAVARRO C.U.I.L. N° 20-12128832-0, al cargo Clase 010 - Jefe de División de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - El señor HORACIO HÉCTOR NAVARRO C.U.I.L. N° 20-12128832-0 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcase y agradézcase al señor HORACIO HÉCTOR NAVARRO C.U.I.L. N° 20-12128832-0, por los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2043

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2021

Visto el expediente EX-2021-01965944- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Obst. MIRELLA ELIA MABEL PIZZUOLO, con funciones en la Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 obra cédula de notificación, en orden 09 certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Obst. Mirella Elia Mabel Pizzuolo, DNI N° 14.041.344, CUIL N° 27-14041344-0 y se agrega constancia de cobro de haberes jubilatorios de los meses de julio y agosto de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de agosto de 2021, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-04 – Obstetra.

Obst. MIRELLA ELIA MABEL PIZZUOLO, clase 1960, DNI N° 14.041.344, CUIL N° 27-14041344-0.

Artículo 2º - Establézcase que la Obst. MIRELLA ELIA MABEL PIZZUOLO, DNI N° 14.041.344, CUIL N° 27-14041344-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 358

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06227504- -GDEMZA-ASMAIPU#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Lic. ELENA CHRZANOWSKI, con funciones en el Área Sanitaria Maipú del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 04 obra cédula de notificación y en orden 28 se agregan certificación de la página web de A.N.Se.S y constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de octubre de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja, a partir del 01 de noviembre de 2021, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MAIPÚ - UNIDAD ORGANIZATIVA 50

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. ELENA CHRZANOWSKI, clase 1955, DNI N° 11.888.478, CUIL N° 27-11888478-2.

Artículo 2º - Establézcase que la Lic. ELENA CHRZANOWSKI, DNI N° 11.888.478, CUIL N° 27-11888478-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 379

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08711632—GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por Da. MARÍA ESTELINDA HERNANDEZ, con funciones en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por Da. MARÍA ESTELINDA HERNANDEZ a su cargo de revista, a partir del 04 de enero de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 04 de enero de 2022, la renuncia presentada por la agente

que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUÝAN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. MARÍA ESTELINDA HERNANDEZ, clase 1956, DNI N° 12.042.028, CUIL N° 27-12042028-9.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 388

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-06672835- -GDEMZA-HRAFFO#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. RODOLFO MARCELO QUISTAPACE, con funciones en el Hospital "Fernando Arenas Raffo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra copia de Acta de Defunción del Sr. Rodolfo Marcelo Quistapace, acaecida el 11 de octubre de 2021;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése de baja por fallecimiento a partir del 12 de octubre de 2021, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "FERNANDO ARENAS RAFFO" – UNIDAD ORGANIZATIVA 21

CLASE 010 – Cód. Esc. 15-6-01-03.

Dn. RODOLFO MARCELO QUISTAPACE, clase 1974, DNI N° 23.794.531, CUIL N° 20-23794531-0.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 435

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2019-05735652- -GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. ÁNGEL RODOLFO BERNARDO, con funciones en el Hospital Polivalente Ministro Dr. Ramón Carrillo, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 17 obra cédula de notificación con fecha 09 de noviembre de 2020, en orden 21 se agrega constancia de turno para el día 29 de enero de 2021, en orden 33 se adjunta certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Sr. Ángel Rodolfo Bernardo, DNI N° 10.036.552, CUIL N° 23-10036552-9 y en orden 40 se adjunta constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de noviembre de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de diciembre de 2021, al agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO”

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 015 – Cód. 15-2-02-06 – Jefe de Servicio de Enfermería.

Dn. ÁNGEL RODOLFO BERNARDO, clase 1952, DNI N° 10.036.552, CUIL N° 23-10036552-9.

Artículo 2º - Establézcase que Dn. ÁNGEL RODOLFO BERNARDO, DNI Nº 10.036.552, CUIL Nº 23-10036552-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 438

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08692758-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Da. RAQUEL LILIANA MIRANDA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 pág. 1- obra la renuncia presentada por Da. Raquel Liliana Miranda, C.U.I.L. Nº 27-14428185-9, a partir del 01 de enero de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección de Atención Adultos Mayores, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Que en orden 2 –pág. 3- obra copia de Notificación de Acuerdo de Prestación de A.N.Se.S. de fecha 26 de noviembre de 2021, por la cual se pone en conocimiento a la Sra. Raquel Liliana Miranda, que por Resolución de Acuerdo Colectivo Nº 01309, de fecha 28/10/2021, la Administración Nacional de Seguridad Social le otorgó el beneficio jubilatorio, a partir del 01 de octubre de 2021.

Que en orden 7 obra situación de revista de la agente mencionada, informada por la Oficina de Personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo Nº 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo.

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en el Dictamen Nº 696/16 y por la Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de enero de 2022, la renuncia presentada por Da. RAQUEL LILIANA MIRANDA C.U.I.L. N° 27-14428185-9, al cargo de Clase 006 - Código Escalafonario: 15-5-01-01 – Unidad Organizativa 87 – Dirección de Atención Adultos Mayores - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 - Carácter 1, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente Da. RAQUEL LILIANA MIRANDA C.U.I.L. N° 27-14428185-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la ex agente Da. RAQUEL LILIANA MIRANDA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 453

MENDOZA, 06 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2019-05298849-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el cual obran las actuaciones sumariales relacionadas con el sumario administrativo instruido oportunamente mediante Resolución N° 113/20-MSDSyD, a la agente Da. NORMA ESTHER MONTIEL, con funciones en el Hogar San Isidro Labrador, del Departamento Rivadavia (Mza.), dependiente de la Dirección de Atención Adultos Mayores – Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por presuntas transgresiones a lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el referido sumario se origina, a fin de deslindar responsabilidades de la agente Da. Norma Esther Montiel, por presuntas transgresiones a las disposiciones de los Arts. 13 y 14 del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios.

Que en orden 52 -págs. 1/2- la Instrucción Sumarial, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 113/20-MSDSyD, dispuso el Avoque indagatorio para esclarecer y clarificar los hechos denunciados y determinar el alcance de la responsabilidad de la agente Da. Norma Esther Montiel; reunir todas las pruebas necesarias a tal fin; proceder a la citación para declaración indagatoria y realizar las demás providencias que se consideren necesarias.

Que en orden 87 -págs. 1/15- obra dictamen emanado de la Instrucción Sumarial, exponiendo las

siguientes consideraciones:

- En orden 3 -pág. 1- obra nota del Jefe del Programa Protección Habitacional de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde informa que el día 26 de setiembre de 2019, una de las trabajadoras sociales del citado Programa, le comunicó telefónicamente, que la Encargada del Hogar San Isidro Labrador, del Departamento Rivadavia (Mza.), Sra. Norma Esther Montiel, le informó que el adulto mayor albergado en el citado Hogar, Andrés Gerardo Calderón, necesitaba comprarse unos remedios y no tenía fondos en su Caja de Ahorro. Se le pidió que solicitara al Banco una consulta de movimientos históricos, donde se detectaron varios descuentos a nombre de la firma "Tamarindos Ediciones S.A.". Con este dato el Servicio Social de la Dirección de Atención Adultos Mayores, comenzó a recabar información sobre dicha firma, consiguiendo razón social y domicilio, tratándose de una Editorial que vende libros, ubicada en el Departamento Godoy Cruz (Mza.). Asimismo obra nota de la firma Tamarindos Ediciones S.A. informando la compra de libros varios (detallados) a nombre de la Sra. Norma Esther Montiel; comprobantes de pedido de los referidos libros firmados por la citada agente y comprobantes de Consulta de Movimientos Históricos del Banco de la Nación Argentina de la cuenta bancaria a nombre del Sr. Andrés Gerardo Calderón, con la operación de descuento, de la referida firma. Concluyendo, el Jefe del Programa Protección Habitacional de la referida Dirección, entiende que tratándose de un supuesto caso de abuso económico, agravado por ser quien debería velar por el cuidado de los adultos mayores albergados, sugiere, separar de la función como Encargada del mencionado hogar, a la Sra. Norma Esther Montiel, hasta tanto se realice la investigación correspondiente.
- Por Disposición N° 72/19 emanada de la Dirección de Atención Adultos Mayores (obrante en orden 36), se dejó sin efecto la Resolución N° 101/96, por la cual se le asignaron a la sumariada, funciones de Encargada del Hogar San Isidro Labrador del Departamento Rivadavia (Mza.). Asimismo se estableció que no podrá ingresar a dicho hogar, ni mantener contacto con los residentes, intertanto dure la investigación correspondiente.
- Por Resolución N° 113/20-MSDSyD (obrante en orden 46) se instruyó sumario administrativo a la agente Norma Esther Montiel, por presuntas transgresiones a las disposiciones de los Arts. 13 y 14 del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios.
- En orden 54 obra Acta mediante la cual se deja constancia que la agente Norma Esther Montiel, no ha comparecido a la Audiencia de Indagatoria, fijada para el día 20 de diciembre de 2020.
- En órdenes 55 y 57 la Instrucción Sumarial resolvió citar nuevamente a la agente Norma Esther Montiel a indagatoria, para los días 17 de marzo de 2020 y 21 de julio de 2020, según Cédulas de Notificación de orden 56 -Archivos Embebidos- y de orden 58 -Archivos Embebidos-, respectivamente.
- En orden 60 obra Acta Audiencia Indagatoria, en la cual la sumariada se abstuvo de declarar.
- En orden 62 -págs. 1/14- el Dr. Ricardo Roberto Espinasse, abogado patrocinante de la agente Norma Esther Montiel, presenta descargo y planteo de nulidad.
- En orden 64 obra resolución de la Instrucción Sumarial, mediante la cual se declaró parcialmente, la nulidad de la resolución agregada en orden 57, correspondiente a la imputación formulada a la agente Norma Esther Montiel.
- En orden 65 se resolvió citar a indagatoria para el día 23 de diciembre de 2020, a diversos testigos pedidos por el abogado de la agente sumariada, entre los cuales se encuentra el responsable de la firma Tamarindos Ediciones S.A.
- En orden 67 -págs. 1/6- la defensa de la agente Norma Esther Montiel presenta Recurso de Aclaratoria y Revocatoria.

- En orden 68 obra resolución de la Instrucción Sumarial de fecha 11 de diciembre de 2020, mediante la cual se resolvió admitir el Recurso de Aclaratoria presentado por la defensa y denegar el Recurso de Revocatoria.

- En orden 70 -págs. 1/2- obra Acta Testimonial de uno de los testigos ofrecidos por la defensa; en orden 70 -pág. 3- obra Acta mediante la cual el abogado de la defensa desiste de la declaración de uno de los testigos ofrecidos y en orden 77 -págs. 1/2- obra Acta Testimonial de otro de los testigos ofrecidos por la defensa.

- En orden 74 la Instrucción Sumarial informa que atento al fracaso de algunas de las audiencias testimoniales y manteniendo comunicación telefónica con la firma Tamarindos Ediciones S.A., se comunica el fallecimiento del titular de esa firma, motivo por el cual se libran oficios a la precitada firma y al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de corroborar dicha información, incorporándose en orden 76 -Archivos Embebidos- y en orden 79 -Archivos de Trabajo- la correspondiente Acta de Defunción.

- En orden 81 el abogado defensor de la agente Norma Esther Montiel, desiste de la prueba pendiente de producción y que fuera ofrecida por su parte.

- En orden 84 se designa nueva Instructora Sumariante.

Que del dictamen de orden 87 -págs. 1/15- emanado de la nueva Instrucción Sumarial, se resuelve:

- Luego de un detallado análisis de los presentes obrados, de la materialidad de la falta administrativa, así como la autoría y responsabilidad administrativa, del estudio de las actuaciones procedimentales, como así también de las pruebas producidas en la causa, los hechos afirmados en los informes, testimoniales y con la documentación respaldatoria acompañada, se desprende la siguiente plataforma fáctica:

- 1.- El día 26 de setiembre del 2019 el adulto mayor advirtió que no tenía fondos en su Caja de Ahorro.
- 2.- Hay varios descuentos de la firma Tamarindos Ediciones S.A., editorial que vende libros con domicilio en el Departamento Godoy Cruz (Mza.).
- 3.- La agente Norma Esther Montiel compró libros en Tamarindos Ediciones S.A.
- 4.- Existen comprobantes de consultas de movimientos históricos de la cuenta del Banco Nación del adulto mayor, con la operación de descuentos de la firma Tamarindos Ediciones S.A.
- 5.- Existen comprobantes de pedidos de una lista de libros a la firma Tamarindos Ediciones S.A.

- En la especie hay una serie de irregularidades que conforme su naturaleza e importancia deben calificarse de muy graves, toda vez que la agente Norma Esther Montiel, ha incurrido en una serie de conductas contrarias al procedimiento normal de sus funciones, en beneficio propio, afectando para ello bienes de un tercero bajo su cuidado e incurriendo en una conducta ilegítima, inmoral e indecorosa.

- Es deber del Estado en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 27.360 (Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores), proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor. Para cumplir con ese deber, los Estados deben (Anexo I – Capítulo III - Art. 4°):

- Tomar medidas para prevenir, sancionar y eliminar las prácticas de aislamiento, abandono, sujeciones físicas, hacinamiento, expulsiones de la comunidad, negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados y todos los malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a la persona mayor.

- No tomar medidas legislativas que sean incompatibles con la Convención.
- Adoptar medidas para dar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos.
- Promover instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral.
- Promover la participación de la sociedad civil en la elaboración, aplicación y control de políticas públicas y legislación dirigidas a la aplicación de la Convención.
- Promover la recopilación de información adecuada para dar efecto a la Convención.
- En concordancia con lo dispuesto en la citada legislación debe entenderse por maltrato toda acción u omisión, única o repetida, contra una persona mayor que produce daño a su integridad física, patrimonial, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza.
- Con respecto a la graduación de la sanción se debe realizar mediante la aplicación de criterios de proporcionalidad valorados en relación con el caso concreto, considerando las siguientes pautas determinadas en el Art. 29 de la Ley N° 9103 y en función de:

a.- La perturbación del servicio.

b.- La reiteración de los hechos.

c.- La jerarquía alcanzada y el posible abuso de autoridad en el ejercicio del cargo.

a.- La perturbación del servicio es susceptible de englobar conductas muy variadas que tienen en común un resultado: la desorganización, la alteración, el trastorno o la desviación forzada de un servicio administrativo, que se presta en condiciones tan claramente inidóneas que suponen perjuicios constatables y notorio deterioro de la imagen de la administración y desconfianza sobre sus actuaciones.

En el caso concreto ha existido una situación de maltrato en los términos de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

b.- La reiteración de los hechos: surge claramente de los antecedentes de la agente Norma Esther Montiel, que ya se habían registrado las compras en varias oportunidades.

c.- La jerarquía alcanzada: Si bien no es el caso de un funcionario de jerarquía o una relación entre empleados, sí existió una relación de desigualdad y vulnerabilidad del adulto mayor, poniendo a la agente sumariada, en un escenario de poder frente a éste que recibe servicios de cuidado a largo plazo; entendiéndose por tal a aquel que reside temporal o permanentemente en un establecimiento regulado sea público, privado o mixto, en el que recibe servicios socio-sanitarios integrales de calidad, incluidas las residencias de larga estadía, que brindan estos servicios de atención por tiempo prolongado a la persona mayor, con dependencia moderada o severa que no pueda recibir cuidados en su domicilio.

- Por lo expuesto la Instrucción Sumarial concluye que ha quedado debidamente acreditado el incumplimiento por parte de la agente Norma Esther Montiel, de lo preceptuado en el Art. 13 incs. a), b), c) y e) y quebrantado lo prescripto en el Art. 14 inc. f), todos del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios, pudiendo corresponder la sanción de CESANTÍA prevista el Art. 5° -Anexo 1- de la Ley N° 9103.

- Asimismo considera que habiendo valorado la premisa fáctica y las faltas cometidas, es pasible de la sanción de cesantía y resuelve clausurar el sumario administrativo, conforme lo prescribe el Art. 28 y siguientes de la Ley N° 9103.

Que en orden 90 -págs. 1/9- obran alegatos presentados en tiempo y forma por parte del Dr. Ricardo Roberto Espinasse, ratificados por la Sra. Norma Esther Montiel en orden 90 -pág. 10-.

Que en orden 94 -pág. 2- obra Dictamen N° 88/21 emanado de la Honorable Junta de Disciplina de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde por unanimidad aconseja la aplicación de la sanción de cesantía, a la agente Norma Esther Montiel, por haber violado con su conducta los deberes y prohibiciones establecidos en los Arts. 13 incs. a), b), c) y e) y 14 inc. f) del Decreto-Ley N° 560/73 y su modificatoria Ley N° 9103 (Art. 5 inc. b).

Por ello, atento lo dictaminado por la Instrucción Sumarial en orden 87 -págs. 1/15- y por la Honorable Junta de Disciplina de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 94 -pág. 2-, todas del expediente EX-2019-05298849-GDEMZA-DAAM#MSDSYD y en el marco de las disposiciones del Decreto-Ley N° 560/73 y su modificatoria Ley N° 9103,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Clausúrese el sumario administrativo ordenado oportunamente por Resolución N° 113/20, emanada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2°- Déjese cesante, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Sra. NORMA ESTHER MONTIEL, D.N.I. N° 16.555.209, del cargo de Clase 010 – Cód. 15-7-01-02 – Dirección de Atención Adultos Mayores - Unidad Organizativa 87 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Jurisdicción 08 – Carácter 1 – C.U.I.L. N° 27-16555209-7, por haber transgredido lo preceptuado en los Arts. 13 incs. a), b), c) y e) y 14 inc. f) del Decreto-Ley N° 560/73 y modificatorios, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 5 inc. b) de la Ley N° 9103.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto, a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública, Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a la Subdirección de Personal y a la Oficina de Personal de la Dirección de Atención Adultos Mayores, ambas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a fin de que procedan, a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 484

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03288876--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. MARTA ISABEL FIXMAN, con funciones en el Área Sanitaria Luján de Cuyo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 08 obra cédula con fecha 14 de junio de 2021, por la cual se notificó a la Dra. Marta Isabel Fixman con el objeto de intimarla al inicio de los trámites jubilatorios;

Que en orden 15 se agrega constancia de fecha de cobro de ANSES;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatorias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de enero de 2022, a la profesional que se menciona, quien revistó en el cargo que se indica, de la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO - UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 041 – Cód. 27-3-01-01 – Médica con bloqueo de título.

Dra. MARTA ISABEL FIXMAN, clase 1950, DNI N° 6.257.312, CUIL N° 27-06257312-6.

Artículo 2º - Establézcase que la Dra. MARTA ISABEL FIXMAN, DNI N° 6.257.312, CUIL N° 27-06257312-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 494

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08223772--GDEMZA-DPYPS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. NELSON WALTER FREDES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la renuncia presentada por el Dr. NELSON WALTER FREDES, DNI N° 11.883.653, CUIL N° 20-11883653-8, a partir del 01 de enero de 2022, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Salud, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en dicho orden obra consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable al Dr. NELSON WALTER FREDES, con fecha de cobro a partir del mensual DICIEMBRE (12) de 2021,

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de enero de 2022 la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARIA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. NELSON WALTER FREDES, clase 1955, DNI N° 11.883.653, CUIL N° 20-11883653-8.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. NELSON WALTER FREDES, DNI N° 11.883.653, CUIL N° 20-11883653-8, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. NELSON WALTER FREDES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 512

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-01711416--GDEMZA-HMETRAUX#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. MERCEDES RAQUEL MARTIN, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 del expediente de referencia obra la renuncia presentada por Da. MERCEDES RAQUEL MARTIN, DNI N° 11.846.121, CUIL N° 27-11846121-0, a partir del 12 de octubre de 2021, al cargo que ocupaba en el Hospital "Alfredo Metraux", con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 12 de octubre de 2021 la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL "ALFREDO METRAUX" - UNIDAD ORGANIZATIVA 13

CLASE 016 – Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento de Primer Nivel.

Da. MERCEDES RAQUEL MARTIN, clase 1956, DNI N° 11.846.121, CUIL N° 27-11846121-0.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MERCEDES RAQUEL MARTIN, DNI N° 11.846.121, CUIL N° 27-11846121-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. MERCEDES RAQUEL MARTIN, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado

su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 524

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-03041698—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar el Decreto N° 1102 de fecha 09 de agosto de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes gestionó la creación de cargos en el Hospital "Central", en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 987/20, Art. 32 de la Ley N° 9278 y Art. 15 del Decreto-Acuerdo N° 150/21;

Que en orden 37 la Subdirección de Personal solicita rectificar la Planilla Anexa IV del Decreto N° 1102/21, respecto a la Unidad Organizativa que se consigna, correspondiendo U. O. 01;

Que se trata de un vicio leve susceptible de enmienda en los términos de los Arts. 77, 78 y cc. De la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º-Rectifíquese el Visto del Decreto N° 1102 de fecha 09 de agosto de 2021 en los siguientes términos:

Donde dice:

"...para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore;"

Deberá decir:

"...para posibilitar la creación de cargos, en el Hospital "Central;"

Artículo 2º- Sustitúyase la Planilla Anexa IV del Decreto N° 1102 de fecha 09 de agosto de 2021, por la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 527

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-04708806--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. MARIO FRANCISCO OJEDA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la renuncia presentada por el Dr. MARIO FRANCISCO OJEDA, DNI N° 11.600.991, CUIL N° 23-11600991-9, a partir del 01 de junio de 2021, al cargo que ocupaba en el Hospital "Arturo Illia", con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de junio de 2021 la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “ARTURO ILLIA” - UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. MARIO FRANCISCO OJEDA, clase 1956, DNI N° 11.600.991, CUIL N° 23-11600991-9.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. MARIO FRANCISCO OJEDA, DNI N° 11.600.991, CUIL N° 23-11600991-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. MARIO FRANCISCO OJEDA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 530

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01673310--GDEMZA-ASTUPUNGATO#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. SILVIA SUSANA MONTAÑO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la renuncia presentada por Da. SILVIA SUSANA MONTAÑO, DNI N° 12.450.452, CUIL N° 27-12450452-5, a partir del 01 de febrero de 2022, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Tupungato, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o

no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 01 de febrero de 2022 la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley Nº 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUPUNGATO - UNIDAD ORGANIZATIVA 58

CLASE 012 – Cód. 15-1-03-04 – Encargado Primer Nivel.

Da. SILVIA SUSANA MONTAÑO, clase 1956, DNI Nº 12.450.452, CUIL Nº 27-12450452-5.

Artículo 2º- Establézcase que Da. SILVIA SUSANA MONTAÑO, DNI Nº 12.450.452, CUIL Nº 27-12450452-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. SILVIA SUSANA MONTAÑO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 531

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2019-03279330—GDEMZA-ASSANMARTIN#MSDSYD, en el cual se solicita autorizar la donación de una AMBULANCIA a la "ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EL LIBERTADOR" del Departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 25 del expediente de referencia, obra documentación y nota del Presidente de dicha Asociación, en la cual solicita la donación de la movilidad marca IVECO Dominio ERN 646 para ser destinada al uso de los Bomberos Voluntarios de San Martín, afectados a todo tipo de eventualidades (incendios estructurales, forestales, accidentes, rescates, manejo de sustancias peligrosas y eventos sísmicos en búsqueda y rescate en estructura colapsadas), como así también tener la posibilidad de equipar el vehículo como unidad de traslado;

Que en orden 29 se agrega Dictamen de la Comisión de Valuación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de fecha 23 de septiembre de 2019 y documentación del vehículo;

Por ello en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. c. – apartado a. de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese la donación del vehículo afectado al ÁREA SANITARIA SAN MARTÍN del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a la "ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EL LIBERTADOR" del Departamento General San Martín, cuyas características se detallan a continuación:

Descripción	Detalle	Valor
AMBULANCIA	AMBULANCIA Marca IVECO, Modelo DAILY 49.12, Tipo FURGÓN, Dominio ERN 646, Año de Fabricación 2004, Motor marca SOFIM N° 3734-3947891, Chasis marca IVECO N° 93ZC4980148314613,	\$ 74.185,80

Artículo 2°- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración y remítanse las actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 539

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2022.

Visto el expediente EX-2022-01676424--GDEMZA-ASTUPUNGATO#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. CARLOS ESTEBAN SANTINELLI, en razón de haber obtenido el

beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra la renuncia presentada por Dn. CARLOS ESTEBAN SANTINELLI, DNI N° 10.564.900, CUIL N° 20-10564900-3, a partir del 08 de setiembre de 2021, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Tupungato, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en dicho orden obra consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a Dn. CARLOS ESTEBAN SANTINELLI, con fecha de cobro a partir del mensual SETIEMBRE (09) de 2021,

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada a partir del 08 de setiembre de 2021 la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio según Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUPUNGATO - UNIDAD ORGANIZATIVA 58

CLASE 011 – Cód. 15-5-02-01 – Servicios Generales - Chofer.

Dn. CARLOS ESTEBAN SANTINELLI, clase 1953, DNI N° 10.564.900, CUIL N° 20-10564900-3.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. CARLOS ESTEBAN SANTINELLI, DNI N° 10.564.900, CUIL N° 20-10564900-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. CARLOS ESTEBAN SANTINELLI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 13

VISTO:

El expediente técnico N° EX 2019-05202799-GDEMZA-ATM, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de FIDEICOMISO LA QUINTA – Daniel Manuel ABRAHAM (Dominio Fiduciario); ubicado en calle 9 de Julio o Concordia N.º 109, Kilómetro 11, Departamento Guaymallén, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 13/15 expediente técnico se adjunta Certificado Municipal en expte N.º 13468-F-2013 de instrucciones de Loteo, emitido por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Guaymallén.

Que a fs. 138/139 obra Certificado de Factibilidad para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable otorgado por Agua y Saneamiento Mendoza para 110 conexiones.

Que a fojas 145/146 obra Certificado de Factibilidad para servicio de Cloacas otorgado por Agua y Saneamiento Mendoza para 110 conexiones..

Que a fs. 140 del expediente técnico obra

Acta de Prefactibilidad del servicio de electricidad suministrado por EDEMSA, conforme nota N.º 0195610/2017 oportunamente presentada al operador.

Que a fs.136/137 se certificado de caracterización aluvional emitido por la Dirección de Hidráulica en expediente N.º 432-D-2017-30008, donde se caracteriza el terreno como NO ALUVIONAL y delega en el municipio el control del estudio hidrológico e hidráulico correspondiente.

Que a fs. 147/150 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 762.976-3, quien en su Art. 1° Concede Factibilidad para el loteo ubicado en calle 9 de Julio o Concordia N.º 109, Kilómetro 11, Guaymallén.

Que a fs. 21/131 obra aviso de proyecto conforme ley 5961.

Que a fs. 168 obra plano de mensura en propiedad horizontal especial.

Que a fojas 169 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada, ordenando continúe el trámite a los fines del art. 9 de la resolución

59/2016.

Que a fs. 171 y 197 del expediente técnico obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria en los términos del art. 9 resolución 59/2016.

Que a fs. 175 se agrega constancia de cumplimiento fiscal y libre deuda.

Que a fs. 192 obra informe de la Dirección Provincial de Vialidad, dando cuenta que calle Concordia o 9 de Julio no pertenecen a la red de caminos bajo jurisdicción de la DPV, habiendo quedado desafectada por Res. 1001/2017.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el art. 9 de la Resolución General de ATM N.º 59/2016 se está en condiciones de dictar la correspondiente Resolución de Aprobación de Proyecto.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9º de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de FIDEICOMISO LA QUINTA – Daniel Manuel ABRAHAM (Dominio Fiduciario), CUIT N° 20-17640-292-0; ubicado en calle 9 de Julio o Concordia N.º 109, distrito Kilómetro 11, Departamento de Guaymallén, Mendoza, con la siguiente nomenclatura catastral N.º 04-16-03-0010-000088-0000-2 y de acuerdo al plano obrante a fojas 168 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Cinco hectáreas siete mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados con setenta y cincuenta y nueve decímetros cuadrados (5 ha 7.579,59 m²); y según Título de Cinco hectáreas ocho mil ciento catorce con setenta y cuatro decímetros cuadrados (5 ha 8.114,74).

ARTICULO 2º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Sergio AGÜERO, Mat. N° 1241 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en Los Pimientos N.º 1241 – Las Heras, Mendoza, correo electrónico: aaguero59@yahoo.com.ar

ARTICULO 3º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2022

Dra. Laura Jimena Luzuriaga

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 46

General Alvear, 18 de abril de 2022.

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX–2022-2321414-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 1916//21 y N° 1917/21, y

CONSIDERANDO: Que para fecha 21 de diciembre de 2021, por orden de la Oficina Fiscal N° 18 de San

Carlos, en donde se instruyó el expediente 748608/16, caratulados: "Averiguación Abigeato", se procedió en Ruta 101 y Pampa Las Cortaderas, Pareditas, San Carlos, al secuestro y traslado al corral privado habilitado de bovinos, equinos, caprinos y ovinos

Que luego de efectuarse entregas de animales que se encontraban en corral, quedan para remate la cantidad de veintiún (21) bovinos; tres (3) equinos, trece (13) caprinos y siete (7) ovinos.

Que habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

Que dada la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados en los corrales privados habilitados, los cuales en caso de permanecer largo tiempo, generan costos elevados para esta Dirección.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley.

Que dado el distanciamiento social obligatorio decretado a nivel nacional, y a su vez, para no causar un mayor gravamen económico a esta Dirección, deberá llevarse a cabo el remate de estos animales, previendo el distanciamiento necesario, recomendado por los protocolos sanitarios existentes en esta pandemia (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causas N° 1917/21 y N° 1916/21: Veintiún (21) bovinos: (3 terneros machos, pelaje negro tapado, 2 terneras hembras, pelaje negro tapado, 1 vaquillona pelaje, tapado negro, 1 vaca, pelaje tapado negro, 1 toro, pelaje tapado negro cara blanca, 1 vaca, pelaje tapado negro, 1 vaquillona, pelaje tapado negro, 1 ternero, pelaje tapado negro, 1 vaca, pelaje tapado negro, 1 ternero pelaje barrosa, 1 ternera, pelaje overo, ternero, pelaje negro, bovino macho, pelaje colorado, bovino macho, pelaje colorado, bovino macho, pelaje pampa negro); tres (3) equinos: (equino hembra, pelaje gateado,;equino hembra, pelaje zaino colorado calzado en patas y manos; equino macho, pelaje lobuno anca pintada); trece (13) caprinos: (macho pelaje bayo, hembra pelaje overo negra, hembra pelaje overo colorada, macho pelaje moro, hembra pelaje bayo, hembra pelaje moro, hembra pelaje overo negra, macho pelaje overo negro); siete (7) ovinos: (5 ovinos hembra y 1 ovino macho pelaje blanco).

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 21 de abril de 2022 en el corral privado habilitado, sito en calle Capíz de Abajo pegado al camping Los Alamos, San Carlos, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 22 de abril de 2022, a las 10:00 hs. en sede del corral privado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matricula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo todo lo adquirido, el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, lo que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

M.V. LUIS DAMIÁN CARBO

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

DENOMINACIÓN SOCIAL: “**DAN-VAR AGRICOLA S.A.S**” Conforme al Art 10 de la Ley 19.550, se comunica la constitución de la presente sociedad anónima simplificada de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) Socio: SERGIO DANIEL VARGAS, DNI: 20.114.903, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 21/02/1968, 54 años de edad, domiciliado en Carril Tomás Godoy Cruz 3169- Villa Nueva-Guaymallén. 2) Acta constitutiva: Escritura n° 420881 del 23/03/2022, ante la Escribana Andrea V. Pappaterra, Titular del Registro N° 1.031 de Capital. 3) Denominación: DAN-VAR AGRICOLA S.A.S. 4) Domicilio social: Carril Tomás Godoy Cruz 3169- Villa Nueva- Guaymallen- Mendoza. 5) Objeto social: a) Agropecuarias, b) Industriales, c) Inmobiliarias, d) Constructora, e) Comerciales. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos setenta mil (\$70.000) representado por la cantidad de setecientos (700) acciones de valor nominal de pesos cien (\$100) cada uno. Las acciones son nominativas, ordinarias, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Todas las acciones correspondientes al Sr. SERGIO DANIEL VARGAS. 8) Administración: estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, designados por plazo determinado o indeterminado en el instrumento constitutivo o posteriormente. 9) Organización de la representación legal: Corresponde al Director o Director Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del primero. 10) Director Titular y Suplente: Director Titular y representante legal de la sociedad SERGIO DANIEL VARGAS, DNI: 20.114.903. Director Suplente: AUGUSTO DANIEL VARGAS, DNI: 39.017.244, ambos con domicilio en calle Carril Godoy Cruz 3169- Villa Nueva- Guaymallén- Mendoza. 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6015999 Importe: \$ 768
20-21/04/2022 (2 Pub.)

(*)

EL VIEJO VIZCACHA S.R.L.: Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) FERRADA, Hugo Oscar Leandro, argentino, D.N.I. n° 40.269.581, CUIT N° 20-40269581-2, nacido el 16/02/1997, de 25 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio real y legal en calle Manuel Ruibal (O) n° 154, de Malargüe, Mendoza; y b) FERRADA, Sol Carhue, argentino, D.N.I. n° 39.018.967, CUIT N° 27-39018967-8, nacida el 29/06/1995, de 26 años de edad, soltera, comerciante, con domicilio real y legal en calle Manuel Ruibal (O) n° 154, de Malargüe, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 28/03/2022. 3°) Denominación: EL VIEJO VIZCACHA S.R.L. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Manuel Ruibal (O) n° 154, de Malargüe, Mendoza. 5°) Objeto social: A) Productos Alimenticios; B) Gastronómico; C) Constructora; D) Transportes; E) Comercial; y F) Mandatos y Representaciones. 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: Pesos Quinientos Mil (\$500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas, de pesos cien (\$100) cada una, valor nominal. 8°) Órgano de administración: Gerente: FERRADA, Sol Carhue, D.N.I. n° 39.018.967. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Gerente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6019773 Importe: \$ 360
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

“Comunicase la constitución de una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios MUNICIPALIDAD DE MAIPU, CUIT N° 30-99907873-3, con domicilio en Pablo Pescara N° 190, Ciudad de Maipú, Mendoza, y ENFOQUE COMERCIAL S.A. CUIT N° 30-71520974-4, con domicilio en Sarmiento N°250, Piso 6°, Dpto. B, Ciudad de Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: seis (6) de abril de 2022. 3) Denominación: **PROYECTOS MAIPU S.A.P.E.M. (SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA)**. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Ozamis N° 914, Ciudad de Maipú, Mendoza. 5°) Objeto Social: conforme al

artículo 3° del Estatuto, el cual se transcribe: "ARTICULO TERCERO: Objeto Social. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel, y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto, pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos públicos de precios o de obras, en cualquier punto de la Provincia, el País o el exterior; ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: A) Proyección, construcción, ampliación, venta, financiación o intermediación de lotes, parcelas de tierras, viviendas, casas habitacionales, departamentos, módulos habitacionales, módulos sanitarios, edificios de propiedad horizontal, u otras soluciones habitacionales, ya sean unifamiliares o multifamiliares, realizados en cualquier tipo de sistema constructivo aprobado. Asimismo locales, plantas industriales, puentes, caminos peatonales o vehiculares, espacios de equipamiento y toda clase de obras de ingeniería civil; fabricación, manufactura, producción de mampuestos de hormigón, pavimentos, fijación y anclajes, trituración y/o lavado de áridos, y de todo otro material o actividad relacionada a la construcción mencionada. B) Importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación o financiación de productos y bienes relacionados con la industria de la construcción, como materiales, productos, muebles, electrodomésticos, accesorios para la construcción, terminación y habitación de viviendas y edificios en general, como así también para toda clase de obras de arquitectura y/o ingeniería. C) Ejecución, dirección y administración, de actividades y/o proyectos de obras: civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, electromecánicas, telefónicas, de gas, turísticas, infraestructura y urbanización, pavimentos, movimientos de suelos, relevamientos geológicos, trabajos topográficos, plantas industriales, áreas y espacios de uso público, oleoductos, destinados a servir para la construcción de viviendas o soluciones habitacionales, ampliación, demolición o refacción de las obras enumeradas. D) Desarrollar y ejecutar la política energética, sanitaria, de salud pública y de comunicación establecida por los órganos competentes del Estado Nacional Provincial y Municipal, dedicándose a la construcción de plantas de producción de energía eléctrica; a la distribución y comercialización de la misma, de cualquier tipo que sea, en especial renovable de origen solar, biomasa, térmica, termo-solares, eólica, o de gases provenientes de residuos; recolección, clasificación, tratamiento, transformación e industrialización de residuos sólidos y líquidos. Servicios informáticos a terceros tendientes a proporcionar software o servicios de internet a través de nodos, sites o comunicaciones satelitales, cableados o de otros medios técnicos; servicios sanitarios de potabilización y distribución de agua potable y conducción y tratamiento de efluentes cloacales domiciliarios o industriales, todos tendientes a las mejoras en la calidad de vida de los vecinos. Cualquier tipo de investigación o producción científica o industrial destinada a la mejora de la salubridad o salud de las personas. E) Desarrollo de actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la producción, comercialización, explotación, transformación, industrialización, fraccionamiento, envasado, exportación e importación de productos agrícolas, de ganadería mayor o menor; así como de sus derivados y sus procesos productivos. F) Efectuar operaciones de transporte, fletes, acarreo, intermediación y comisión de encomiendas, equipajes y todo tipo de transporte de cargas así como de transporte público de personas en zonas urbanas o rurales, tanto terrestre como fluvial, local, nacional o internacional. G) Servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento, difusión, información o capacitación, en forma presencial, a distancia por cualquier medio, dirigidos a público en general o personal de empresas públicas o privadas, en todo lo referido a su objeto social. H) Servicios de intermediación laboral, entrenamiento y capacitación profesional, otorgamientos de becas laborales, así como ejecución y administración de todo tipo de iniciativas de los estados Nacional, Provincial o Municipal o de Organismos Nacionales o Internacionales, que promuevan empleo o inserción laboral de personas. I) Fiduciaria: para actuar como Fiduciante, Fiduciario, beneficiario, fideicomisario conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en cualquiera de sus modalidades incluyendo sin limitación la celebración de contratos de fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración, en todo lo referido al objeto social." 6º) Plazo de duración: Será de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS contados desde la fecha de constitución. 7º) Monto del capital social: PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000), representados por CIENTO MIL (100.000) acciones ordinarias escriturales de un voto por acción, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una, a saber: a) SETENTA Y CINCO MIL (75.000) acciones clase "A" y b) VEINTICINCO MIL (25.000) acciones clase "B" y c) acciones clase C conforme las mismas sean emitidas de acuerdo al presente estatuto. 8º) Órgano de administración: Directores Titulares señores: a) CEFERINO GUSTAVO DAVID MANGIONE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número

28.411.310, C.U.I.T. 20-28411310-2, nacido el día veintiséis de diciembre del año mil novecientos ochenta, de profesión abogado, con domicilio en calle Ozamis 673, del Departamento Maipú de esta Provincia; b) MARIANGELES GARCIA, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 29.386.208, C.U.I.T. 27-29386208-2, nacida el día diecisiete de junio del año mil novecientos ochenta y dos, de profesión Licenciada en administración de empresas, domiciliada en calle Patricias Argentinas 163 del Departamento Maipú de esta Provincia; y c) ALEJANDRO DAVID CHOCRON, argentino, con Documento Nacional de Identidad 24.467.900, C.U.I.T. número 20-24467900-6, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, nacido el tres de junio del año mil novecientos setenta y cinco, ser profesión empresario, quien fija domicilio en la sede de su presentada sito en calle Sarmiento número 250, sexto piso, departamento B, Ciudad, Capital de esta Provincia; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: Comisión Fiscalizadora compuesta por los señores a) DIEGO FERNANDO RICCARDI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.137.255 C.U.I.T. 20-28137255-7, nacido el cinco de junio del año mil novecientos ochenta, de profesión abogado, con domicilio en calle Santiago Zaina 94, Barrio Furloti, del Departamento Maipú de esta Provincia; b) MARIA FLORENCIA JAZMIN SANCHEZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 36.960.753, C.U.I.T. 27-36960753-2, nacida el día veinticuatro de julio del año mil novecientos noventa y dos, de profesión contadora publica, domiciliada en calle Viamonte 257, del Departamento San Martín de esta Provincia y c) MELISA WEGHER, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 33.577.375, CUIT 27-33577375-1, de profesión Contadora Publica, con domicilio en calle San Francisco de Asís número 3325, Distrito Luzuriaga del Departamento Maipú de esta Provincia, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios en sus cargos. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente del Directorio o del Vicepresidente en caso de ausencia del presidente. Designándose en el cargo de Presidente al señor Ceferino Gustavo David Mangione, en el cargo de Vicepresidente a la señora Mariángeles García. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio de la sociedad cerrará el día treinta del mes de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_6059431 Importe: \$ 1824
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ENTRESUR S.R.L: Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al artículo 10 de la ley 19.550, se publicita: 1) Denominación: ENTRESUR S.R.L; 2) Instrumento de Constitución: del 31/03/2022; 3) Domicilio sede social: calle Tomás Thomas 342, Ciudad, San Martín, Mendoza; 4) Accionistas: Pablo Andrés GONZALEZ NAVARRETE, chileno, CDI 8.511.906-0, CDI 20-60459807-9, nacido el 11/12/1969, de 52 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en Avenida Berlín, Parcela 7 casa 21, Comuna Peñaflo, Santiago, República de Chile; y Mariano Antonio Reinaldo GONZALEZ NAVARRETE, chileno, DNI P/EXT 96.157.901, CUIL 20-60459809-6, nacido el 14/01/1968, de 54 años de edad, comerciante, casado en segundas nupcias, con domicilio en calle Tomas Thomas 342, Ciudad, San Martín, Mendoza; 5) Gerencia: Socio Gerente: Pablo Andrés GONZALEZ NAVARRETE y Mariano Antonio Reinaldo GONZALEZ NAVARRETE, de manera indistinta; 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de artículos de ferretería y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales de construcción de toda clase, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, materiales y muebles o amoblamiento para la decoración interior, exterior y de jardines y espacios verdes, insumos, maquinarias y materiales para riegos y piscinas. b) Industriales: Industrialización, fabricación, manufactura, colocación, distribución, de artículos de ferretería y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, materiales de construcción de toda clase, pinturas de toda clase, esmaltes y barnices para obras, industrias, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, materiales y muebles o amoblamiento para la decoración interior, exterior y de jardines y espacios verdes, insumos, maquinarias y materiales para riegos y piscinas. c) Mandatos: Podrá ejercer mandatos,

corretajes, representaciones comerciales y civiles, contratos de franquicia, consignaciones y gestiones de negocios vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. d) Capacidad Jurídica: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo, en consecuencia, realizar todo tipo de acto jurídico vinculado con inmuebles, automotores, máquinas y maquinarias, equipamientos y herramientas en general, destinados a las actividades arriba señaladas; y participar en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, joint ventures y consorcios, como la celebración de fideicomisos pudiendo ser fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, con los derechos y limitaciones que prescribe el Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá presentarse y participar en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales y/o extranjero, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. A los efectos de poder cumplir con su objeto social podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; 7) Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría absoluta de capital y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por idéntica mayoría. Cuando la gerencia fuese plural, la administración y representación será ejercida en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, la que deberá en todos los casos ir precedida de la denominación social, pero carecerá de valor si la utilizan en presentaciones o negociaciones ajenas al giro social o en garantía de terceros por operaciones particulares. Tienen todas las facultades para administrar y obligar a la sociedad, en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, realizando toda clase de actos, operaciones, contratos, incluso para los cuales las leyes exigen poderes especiales. El gerente deberá depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital Social, o constituir hipoteca, prenda, o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por tercero y con la conformidad de la asamblea que lo elija; 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura teniendo los socios las funciones de contralor y de fiscalización, quienes podrán examinar las operaciones sociales e informarse de la marcha de la sociedad personalmente o por mandatario con título profesional en ciencias económicas. Podrán designar un síndico por unanimidad; 9) Organización de la Representación Social: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Socio Gerente de manera indistinta; 10) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), dividido en CIEN (100) CUOTAS SOCIALES de pesos DIEZ MIL (\$10.000) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social podrá ser aumento mediante el acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social; 11) Cesión de Cuota: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin la conformidad de los socios que representen más de la mitad del capital, sin computarse el capital del socio cedente. El socio que pretenda ceder sus cuotas comunicará a la gerencia el nombre del interesado y el precio, debiendo los demás socios pronunciarse en un plazo máximo de treinta días de notificados fehacientemente presumiéndose su conformidad si no formulan oposición o si no ejercen el derecho de opción de compra. Si más de uno ejerce preferencia de compra, las cuotas se distribuirán a prorrata, si no fuera posible se distribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo acordado a los socios. En caso de cesión de cuotas entre socios cada uno tiene derecho a adquirir una parte proporcional al monto de sus integraciones, salvo la renuncia a tal derecho por parte de cualquiera de ellos que se presumirá si no opta por la compra dentro de los treinta días de notificado. En todos los casos el valor de la cuota de capital se fijará de acuerdo al valor que surja de un balance de cesión confeccionado al efecto, donde debe incluirse como activo el valor llave. Si no hubiere acuerdo sobre la forma de pago, el pago de las cuotas de capital se efectuará en un treinta por ciento (30%) al contado y el saldo en seis pagos trimestrales iguales y consecutivos, contados desde que se concrete la

cesión con más el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de plazo fijo. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus cuotas de capital serán adquiridas de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, salvo que los herederos del fallecido soliciten su incorporación dentro de los sesenta días de producida la muerte y sean aceptados en calidad de socios por la totalidad de los otros socios. Los herederos, de ser aceptados, deben unificar la representación. 12) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir del día de su constitución. Podrá prorrogarse su duración; 13) El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_6064204 Importe: \$ 1992
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

YATA S.A.S. Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 05/04/2022. 2) Socios: Emir Joel Carbajo Rovera, nacido el 17 de abril de 1992, con DNI N° 36.418.142, CUIT N° 20-36418142-7, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante con domicilio en calle Arredondo 1217, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y con domicilio electrónico djturcomusic@gmail.com; resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS UNIPERSONAL 3) Denominación: YATÁ S.A.S. 4) Sede social: Arredondo 1217, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA, B) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, C) CONSULTORÍA, D) FRANQUICIAS, E) TURISMO, F) COMERCIAL, G) COMUNICACION Y PUBLICIDAD, H) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital: \$ 150.000.- representado por 1500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100,00 valor nominal c/u y de un voto por acción; 100% suscriptas y se integró el 100% en dinero en efectivo. 8) Administradores y representantes legales: Gerente Titular: Emir Joel Carbajo Rovera, con domicilio especial en la sede social; Gerente Suplente: Daniel Carbajo, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Poderes y Autorizaciones: Se designa a FRANCISCO AGUSTÍN ORTEGA D.N.I. N°34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a FRANCISCO AGUSTÍN ORTEGA D.N.I. N°34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.

Boleto N°: ATM_6059954 Importe: \$ 696
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

EDUARDO CARLOS NUÑEZ, argentino, con documento nacional de identidad N°11.986.558, CUIT N°20-11986558-8, divorciado, nacido el cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis, de 66 años de edad, Empresario, con domicilio real en calle Orkeke N°612 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz de esta República, MARGARITA SOLEDAD CASTILLO VARGAS, argentina, con

documento nacional de identidad N°19.020.691, CUIL N°27-19020691-8, nacida el veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y siete, de 44 años de edad, Abogada, con domicilio real en calle Juana Manso N° 740, Torre 2, departamento 4 del Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de esta República. 1) **ALGARROBO WINES S.A.** 2) DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Corvalán N°4000, La Colonia, Departamento Junín, Provincia de Mendoza 3) OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, mediante contratación directa o por medio de licitación pública o privada, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades. Actividades A) VITIVINICULTURA, B) FRUTIHORTICOLA, C) OLIVICOLA, D) FORESTAL, E) PRODUCTOS REGIONALES, F) AGROPECUARIA, G) MARCAS Y PATENTES, H) ADMINISTRACION DE BIENES, I) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, J) TURISMO Y TRANSPORTE, K) RESTAURANTES, BARES Y CONFITERÍAS, LL) FINANCIERAS, M) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA, N) MANDATOS Y SERVICIOS y Ñ) LICITACIONES. 4) PLAZO DE DURACION: noventa y nueve (99) años. 5) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$100.000), representado por Cien (100) acciones de pesos un mil (\$1000), de valor nominal cada una, suscriptas de la siguiente forma: el señor Eduardo Carlos Nuñez suscribe Noventa y cinco acciones (95) acciones por un total de Pesos Noventa y cinco mil (\$95.000) y la señorita Margarita Soledad Castillo Vargas suscribe Cinco (5) acciones por un total de Pesos Cinco mil (\$5000). 6) ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Margarita Soledad Castillo Vargas y como Director Suplente y Vicepresidente al señor Eduardo Carlos Nuñez. 7) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: prescinde el órgano de contralor. 8) REPRESENTACIÓN LEGAL. Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a otros Directores o a terceros mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. -9) EJERCICIO SOCIAL: 31 de Diciembre de cada año. Autorizado según Instrumento Publico Esc. N° 28 de fecha 14/03/2022 Reg. N° 255 Maria Elisa Sánchez.

Boleto N°: ATM_6059117 Importe: \$ 552
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

“**SGA SOLUCIONES SAS**”. Constitución: Instrumento Privado, Fecha del acto constitutivo: 25 de Marzo de 2022. 1.- Socios: DICHARA ANDREA AMALIA, Edad 51 años, nacida el 01/11/1970, estado civil: Divorciada, de nacionalidad Argentina, de profesión: Contadora Pública y Perito Partidor, con domicilio en B° Parque Urquiza E-47, San Francisco del Monte, Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI N°21.729.385, CUIL/CUIT N° 27-21729385-0; ALVAREZ DANIEL ENRIQUE, Edad 48 años, nacido el 05/03/1974, estado civil: Viudo, de nacionalidad Argentino, de profesión: Analista de Sistemas, con domicilio en calle Pueyrredón 2420 Chacras de Coria, Luján de cuyo, provincia de Mendoza, DNI N°23.893.356, CUIL/CUIT N° 20-23893356-1; y LUCONI MARÍA EUGENIA, Edad 46 años, nacida el 17/01/1976, de nacionalidad Argentina, de profesión: Licenciada en Sistemas de Información, con domicilio en calle Salmón N° 72, Maipú, provincia de Mendoza, DNI N° 24.986.508, CUIL/CUIT N° 27-24986508-2. 2.- Denominación: “SGA SOLUCIONES SAS”. 3.- Sede Social: B° Parque Urquiza E-47, San Francisco del Monte, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: SERVICIOS INFORMÁTICOS, DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS CÍVICAS, DESARROLLO DE SOFTWARE, COMERCIO ELECTRÓNICO, CALL CENTER, WEB HOSTING, MARKETING, ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN, ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, PATENTES Y MARCAS, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN, VENTAS, PAGOS Y COBRANZAS, MANDATOS, PROVEEDOR DEL ESTADO, FRANQUICIAS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: de pesos \$102.000, representado por 102 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DICHARA ANDREA AMALIA con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: ALVAREZ DANIEL ENRIQUE y LUCONI MARÍA EUGENIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6059124 Importe: \$ 480
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN de "**MIBERNI ARGENTINA S.A.S.**" .- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, en fecha 11 de abril de 2022, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Esmeralda Rosa SANCHEZ, argentina, DNI N°14.405.140, CUIT/L N°: 27-14405140-3, nacida el 20 de mayo de 1961, comerciante, casada en segundas nupcias con Antonio José Riera (DNI 5.095.804), domiciliada en calle Severo del Castillo n° 1351 Manzana C, Casa 19, del Barrio Senderos de Campo, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza y Antonio José RIERA, argentino, DNI N° M 5.095.804, CUIT/CUIL N°: 20-05095804-4, nacido el 05 de septiembre de 1948, comerciante, casado en segundas nupcias con Esmeralda Rosa Sanchez (DNI 14.405.140), domiciliado en calle Severo del Castillo n° 1351 Manzana C, Casa 19, del Barrio Senderos de Campo, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza . 2º) DENOMINACIÓN: MIBERNI ARGENTINA S.A.S.; 3º) SEDE SOCIAL: calle Severo del Castillo n° 1351 Manzana C, Casa 19, del Barrio Senderos de Campo, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 4º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: a) INMOBILIARIA y CONSTRUCCIÓN: Mediante la adquisición, venta, alquiler, comercialización, permuta, explotación, urbanización, fraccionamiento y loteo, con fines de explotación, renta o enajenación, construcción, arrendamiento y administración por cualquier medio jurídico de todo tipo de bienes inmuebles propios o de tercero. b) MANDATOS COMERCIALES Mediante el ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos, en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que puedan en su caso indicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, en la medida que los mandatos y las leyes los permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiario y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1666 a 1707 con expresa exclusión de fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1690, 1691 y 1692 del código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, puede realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 5º) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6º) capital social: pesos doscientos mil (\$ 200.000), y estará representado por doscientas (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos un mil (\$1000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7º) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Gerente Titular a Esmeralda Rosa Sanchez y Gerente Suplente a Antonio José Riera, ambos constituyen domicilio especial en la sede social y su mandato es por plazo indeterminado. 8ª) FISCALIZACIÓN: órgano de control. 9º) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6059144 Importe: \$ 816
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

TUNUCHEK S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad por Acciones, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: MARIO ANTONIO CORTES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 16.577.653, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-16577653-5, nacido el día veintiuno de marzo del año 1963, quien manifiesta ser divorciado en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en calle Boulevard Danti 4378 esquina Colvatti, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia CP 5505; y el señor EMANUEL IGNACIO CORTES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.060.143, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-39060143-0, nacido el día veintitrés de julio del año

1995, quien manifiesta ser soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle Sargento Cabral 4757, Esteban Echeverría, Ciudad de Buenos Aires. 2) Fecha del acto constitutivo: 05/04/2022. 3) Denominación: TUNUCHEK S.A. 4) Domicilio Social: calle Boulevard Danti 4378 esquina Colvatti, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza CP 5505 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: revisión técnica vehicular obligatoria (RTO) de automóviles, motos, triciclos, cuatriciclos, transporte de cargas y pasajeros, vehículos articulados, acoplados y semi - coplados conforme a las disposiciones nacionales: Ley 24.449 y Decreto 779/95, y de la provincia de Mendoza: Ley 9.024, reglamentada por Decreto 326/2018 y Resolución 106/2018, y normas municipales vigentes. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Las actividades se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia.-6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 7) Monto del capital social: es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), el cual ha sido suscripto e integrado en su totalidad en EFECTIVO. 8) Órgano de Administración: Presidente a MARIO ANTONIO CORTES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 16.577.653, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-16577653-5, nacido el día veintiuno de marzo del año 1963, quien manifiesta ser divorciado en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en calle Boulevard Danti 4378 esquina Colvatti, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia CP 5505; y Director Suplente a EMANUEL IGNACIO CORTES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.060.143, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-39060143-0, nacido el día veintitrés de julio del año 1995, quien manifiesta ser soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle Sargento Cabral 4757, Esteban Echeverría, Ciudad de Buenos Aires. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 Y 284 de la L.G.S. 10) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del socio que lo remplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6059217 Importe: \$ 720
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

RENI MENDOZA S.A. Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: MARIO ANTONIO CORTES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 16.577.653, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-16577653-5, nacido el día veintiuno de marzo del año 1963, quien manifiesta ser divorciado en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en calle Boulevard Danti 4378 esquina Colvatti, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia CP 5505; y el señor EMANUEL IGNACIO CORTES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.060.143, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-39060143-0, nacido el día veintitrés de julio del año 1995, quien manifiesta ser soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle Sargento Cabral 4757, Esteban Echeverría, Ciudad de Buenos Aires. 2) Fecha del acto constitutivo: 05/04/2022. 3) Denominación: RENI MENDOZA S.A. 4) Domicilio Social: calle Boulevard Danti 4378 esquina Colvatti, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza CP 5505 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: SERVICIOS a) La construcción, montaje y ejecución de obras públicas y privadas de todo tipo en el campo de la Industria metalmecánica, de la construcción y la ingeniería, así como la operación y prestación de servicios de mantenimiento y otros relacionados, respecto de, a saber: plantas y/o establecimientos siderúrgicos, metalúrgicos, químicos, petroquímicos, mineros, refinerías de petróleo, yacimientos y áreas petrolíferas y de gas natural, de energía convencional y no convencional, así como de todo tipo de granjas de energía, plantas de tratamiento de aguas y efluentes, de papel y celulosa, de elaboración de productos alimenticios, de materiales de construcción, de almacenaje y/o procesamientos de gas y petróleo, y de bombeo, como así también de sus estaciones compresoras y de bombeo, de centrales eléctricas térmicas convencionales y no convencionales y de energía nuclear, de procesamiento y extracción de materiales y de todo tipo de minerales; b) La ejecución de estudios, proyectos y servicios de ingeniería, de auditoría y de asesoramiento en general respecto de

todas las actividades enunciadas en el presente artículo; c) La explotación y mantenimiento de toda clase de plantas y establecimientos industriales y de exportación primaria; d) Concurrir y participar en licitaciones públicas y privadas, concursos de antecedentes y de precios, ya sean nacionales o internacionales, convocados por organismos oficiales de cualquier tipo, sus reparticiones autónomas o autárquicas, o por empresas del Estado, mixtas o privadas, para la ejecución de obras, de estudios y proyectos de las prestaciones de servicios y de las demás actividades previstas en el objeto social. La enumeración de actividades precedentemente efectuada no es limitativa ni excluyente de otros actos o contratos no enunciados. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. e) construcción de toda clase de obras públicas y privadas, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras. Prestación de servicios auxiliares en urbanizaciones, fincas urbanas, instalaciones industriales, redes viales, centros comerciales, organismos oficiales y dependencias administrativas, instalaciones deportivas o de recreo, museos, recintos feriales, salas de exposiciones, conferencias y congresos, hospitales, convenciones, inauguraciones, centros culturales y deportivos. Servicio de construcción de vivienda familiar y multifamiliar. Asesoramiento en ingeniería, arquitectura y diseño. COMERCIALES: 1. Ventas por mayor y menor de productos y materiales de construcción, pinturas y revestimientos, como también maquinarias, elementos y herramientas referidas al rubro de la construcción. 2. La comercialización, promoción, construcción, de urbanizaciones, loteos y toda clase de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La conservación y mantenimiento de obras, instalaciones y servicios urbanos e industriales. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 7) Monto del capital social: es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), el cual ha sido suscripto e integrado en su totalidad en EFECTIVO. 8) Órgano de Administración: Presidente a MARIO ANTONIO CORTES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 16.577.653, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-16577653-5, nacido el día veintiuno de marzo del año 1963, quien manifiesta ser divorciado en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en calle Boulevard Danti 4378 esquina Colvatti, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia CP 5505; y Director Suplente a EMANUEL IGNACIO CORTES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.060.143, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-39060143-0, nacido el día veintitrés de julio del año 1995, quien manifiesta ser soltero, de profesión estudiante, con domicilio en calle Sargento Cabral 4757, Esteban Echeverría, Ciudad de Buenos Aires. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 Y 284 de la L.G.S. 10) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del socio que lo remplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6059219 Importe: \$ 1272
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

SONOFEM S.R.L. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: JORGE ALBERTO EZTALA, DNI 8.141.430, argentino, casado, Médico, nacido el 11/08/1944, con domicilio en Tierra del Fuego 44, Ciudad, Mendoza; WALTER JERÓNIMO FERNÁNDEZ MEDINA, DNI 7.945.787, argentino, casado, Médico, nacido el 03/10/1945, con domicilio en Uruguay 636, Ciudad, Mendoza; HÉCTOR ELISEO ANDREWARTHA, DNI 8.149.317, argentino, casado, Médico, nacido el 29/07/1946, con domicilio en Tropero Sosa 10, 2º Piso, Godoy Cruz, Mendoza; JORGE DANIEL MANINO, DNI 7.804.156, argentino, casado, Médico, nacido el 14/01/1950, con domicilio en calle 25 de mayo 1229, 6º Piso, Dpto. 2, Ciudad, Mendoza; JUAN MANUEL MARLIA, DNI 8.324.768, argentino, casado, Médico, nacido el 11/10/1950, con domicilio en Martínez de Rosas 2645, Ciudad, Mendoza y ALBERTO MANUEL LINARES, DNI 6.869.417, argentino, casado, Médico, nacido el 06/02/1936, con domicilio en Belgrano 545, Casa 6, Ciudad, Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 25 de octubre de 2.019. 3) Denominación: EGAVANZADA S.R.L. 4) Domicilio: Fijan el domicilio de su sede social en calle Pedro Vargas 113, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros las siguientes

actividades: Medicina perinatal y ginecológica: mediante la prestación de servicios de asistencia, diagnóstico, asesoramiento y tratamiento médico en perinatología y ginecología; organización, instalación y explotación de clínicas, consultorios y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con la perinatología y la ginecología, como ecografías generales, ecografías ginecológicas, obstétricas, doppler color obstétrico y ginecológico, monitoreo fetal, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados. Desarrollo de tecnología aplicada a la salud: mediante la creación de sistemas propios o de terceros, para entes privados, estatales, nacionales e internacionales. Destinados a la explotación propia o de terceros o por cuenta de terceros. Destinados a la investigación y desarrollo de dichos sistemas fundados en software o hardware que mejoren la calidad de vida de la gente. Asimismo, estos profesionales actuarán sin perjuicio de la responsabilidad civil que les compete según las normas vigentes. Podrá realizar tareas de investigación, enseñanza y formación del recurso humano en la clínica ginecológica. Docencia y difusión: Mediante la difusión, publicación e información de conferencias, ensayos, estudios, teorías, tesis y demás eventos de carácter científico y cultural relacionados con la medicina, la seguridad social, el trabajo, el medioambiente y el urbanismo, salud, y actividad lúdica y recreativa, se incluye la organización, difusión, patrocinio y auspicio de conferencias, charlas, disertaciones, congresos, exposiciones, simposios, cursos, audiovisuales y viajes culturales. Asimismo podrá dedicarse al dictado de cursos académicos de grado y postgrado a nivel nacional e internacional sobre el knowhow en empresas de servicios médicos emergentes y no emergentes. 6) Plazo de duración: Será de cincuenta (50) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00). 8) Órgano de Administración: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de UN (1) socio que durará en su cargo hasta que la Asamblea de socios le revoque el mandato y designe a otro en su reemplazo. En el acto del contrato constitutivo se designa al socio JORGE DANIEL MANINO, D.N.I. N° 7.804.156 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación legal: a cargo del Gerente designado. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6059233 Importe: \$ 888
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

PADEL TIME S.A.S. Fecha acto constitutivo: 11/04/2022. Socios: SEBASTIAN EDUARDO ROMBOLI, con Documento Nacional de Identidad número 25.349.388, C.U.I.L./T 20-35348388-8, de nacionalidad argentina, nacido el día 06/11/1976, quien manifiesta ser casado, de profesión Contador Publico con domicilio real en B° El Portillo, M-C, C-5, Maipu, Mendoza, la Sra. MARIA PAULA DOMINGUEZ con Documento Nacional de Identidad número 30.972.560 C.U.I.L./T. 27-30972560-9 de nacionalidad argentina, nacida el 12/06/1984, quien manifiesta ser casada, de profesión Licenciada en Psicología, con domicilio real en B° Rincon de Vistalba M-14, C-16, Lujan de Cuyo, Mendoza Objeto: a) Explotación y alquiler de canchas de paddle, fútbol 5 y gimnasios, como así también de actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte en todas sus especialidades y disciplinas afines incluida la enseñanza de los mismos. b. Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, arrendamiento y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la de propiedad horizontal, para la consecución del objeto social. b) Explotación de servicios de juegos deportivos, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes, actividades deportivas y artísticas y organización de todo tipo de eventos llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad. (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte..Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos NOVENTA mil con 00/100 (\$90.000), representado por noventa mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1,00 valor nominal c/u, y de un voto, 100 % suscriptas e

integradas en un 25%. Domicilio social, 9 de Julio n°1030, 1° piso Of. 5 y 6 Ciudad, Mendoza. Administradores: Gerente Titular: NELLY LILIANA CALATAYUD con Documento Nacional de Identidad número 11.902.087 con domicilio especial en la sede social; Gerente Suplente: SEBASTIAN EDUARDO ROMBOLI, con Documento Nacional de Identidad número 25.349.388 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del Organismo de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6059263 Importe: \$ 552
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: SERGIO HUGO SANCHEZ, con Documento Nacional de Identidad número 17.183.021, C.U.I.L. 20-17183021-5, nacido el 4 de octubre de 1964, de 57 años de edad, viudo, de profesión empresario, con domicilio en Sarmiento 133, planta baja, Dpto 15, Departamento Capital, de esta Provincia; el señor MAURICIO LEANDRO RUIZ, con Documento Nacional de Identidad número 25.766.564, C.U.I.L. 20-25766564-0, nacido el día 3 de Junio de 1977, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con María Verena Crespi, de profesión empresario, domiciliado en calle Terrada 4743, Mza C casa 8, Barrio Rincón de terrada, Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, de esta Provincia; y MAGIC TOUR SAS CUIT 30-71728657-6, representada en este acto por el señor FRANCO JOSE BRUNO, con Documento Nacional de Identidad número 37.194.444, C.U.I.L. 20-37194444-4, nacido el día 20 de Noviembre de 1992, de 29 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Videla Correa 542, Departamento Capital, de esta Provincia. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24 de Marzo de 2022. 3) DENOMINACIÓN: “**GULERIE S.A.**”. 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijan el domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle Morón 360, Dpto. 1, Departamento Capital, provincia de Mendoza, República Argentina. 5) OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto dedicarse en su nombre, en representación de o asociada a terceras partes, en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: 1) PANADERIA Y PASTERIA: comprende la elaboración, distribución y comercialización, percibiendo comisión y/o retribución, compra, venta, permuta, y cualquier otro tipo de comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de pan y productos frescos de panadería, pastelería, repostería, tales como masas, tortas, postres, y demás confituras a base de dulces, caramelo, azúcar, cacao, confites, harinas y otras materias primas y productos derivados, y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo, envasados o sin envasar 2) SERVICIO DE RESTAURANTES, CANTINAS Y EVENTOS: Mediante la explotación de franquicias, bares, confiterías, restaurantes, heladerías, casas de té, cafeterías, servicios de barras móviles, quioscos, food truck, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas, provisión de viandas; servicios para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con y sin alcohol, y cualquier otro producto de carácter gastronómico y servicio de catering, público o privado. La sociedad podrá organizar todo tipo de eventos, ya sea de espectáculos o deportivos. En relación con los eventos de espectáculos se hará cargo de la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, filmicas, discográficas. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante la realización de operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- 4) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, comisiones, explotar concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales; relacionados con su objeto social.- En general, la sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), representado por QUINCE MIL (15000) acciones de un valor nominal

de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una. El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo, integrándose en ese acto el veinticinco por ciento (25%) del mismo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado dentro de los 2 años de firmado el contrato. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa en calidad de Presidente y Director titular SERGIO HUGO SANCHEZ y como director suplente a MAURICIO LEANDRO RUIZ. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6060190 Importe: \$ 1128
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Por escritura publica nro 29 del 5/4/22, pasada ante el escribano Diego Martinez, titular del registro notarial 947, se constituyo una SA con las siguientes clausulas: Denominación: **BOX MZA 2056 SA**. Socios: Francisco José CASTRO, argentino, con documento nacional de identidad 23.849.717, cuit/l: 20-23849717-6, nacido el día 28 de enero de 1975, de 47 años de edad y María Amalia KOCH, argentina, con documento nacional de identidad 24.705.795, cuit/l: 27-24705795-7, nacida el día 12 de julio de 1975, de 46 años de edad; ambos manifiestan ser de profesión comerciante, casados entre sí en primeras nupcias y domiciliarse en calle Juan Manuel Fangio 2195, departamento Godoy Cruz, de esta provincia. Domicilio social: calle Independencia 839, departamento Godoy Cruz de esta provincia. Objeto: comercialización y distribución de productos alimenticios de la sociedad en cualquiera de sus etapas. Capital: \$400.000 (cuatrocientos mil) representado por cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 (cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Duración: 99 años. Cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año. Administración: Administrador titular: Francisco José CASTRO y Administrador suplente: María Amalia KOCH; cuyos datos de ambos fueron mencionados al comienzo del presente; quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social y domicilio electrónico en franciscocastromur@gmail.com. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Boleto N°: ATM_6060757 Importe: \$ 312
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ALMACEN DE SUELAS MENDOZA S.A.S: Comunicase la Constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Roberto Sebastian Salinas, DNI nº 29.420.519, CUIT nº 20-29.420.519-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 23/06/1982, de 39 años de edad, ocupación comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Jean Jaures nº 228. Godoy Cruz. Mendoza. 2º) Fecha de Documento Privado de Constitución: 22 de Marzo de 2022. 3º) Denominación: ALMACEN DE SUELAS MENDOZA S.A.S. 4º) Domicilio: Jean Jaures nº 228. Godoy Cruz. Mendoza. 5º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero de: a) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico. b) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, portanteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento y/o similares; c) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de confecciones para el hogar como tapices, telares, alfombras, platos, floreros, ceniceros, sábanas, toallas, mantelería, cortinas, colchas y cubrecamas; d) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación artículos de mercería, sedería, lanas y otros hilados o fibras vegetales o minerales manufacturadas. e) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de indumentaria y accesorios para hombres, mujeres, bebés y

niños, prendas de vestir de cuero, gamuza, pieles, telas, lanas o cualquier tipo de hilados, que incluye todo tipo de prendas como camperas, tapados, camisas, camisetas, lencería, pijamas, camisones, trajes de baño y similares; f) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos de joyería tales como aros, pulseras, collares, gargantillas, brazaletes, anillos, hebillas y similares de alambre, alpaca, piedras, vidrio, plata, oro, cerámica, sogas, cuero y similares; g) Explotación de establecimientos comerciales de propiedad de la Sociedad o de terceras personas que comercialicen de todos los productos afines a las actividades descritas. 6º) Plazo de Duración: Será de noventa y nueve años (99), a partir de su Constitución. 7º) Monto del Capital: El Capital Social, es de Cien Mil Pesos (\$ 100.000,00), representado por cien (100) de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un mil pesos (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% Suscriptas y 25% Integradas. 8º) Organismo de Administración: Presidente: Sr.: Roberto Sebastian Salinas, y como Directora Suplente Amarilis Enilda Lombardo. 9º) Organismo de Fiscalización: Solamente en los supuestos que el Capital supere la suma establecida en el inciso 2do. del art. 299 de la Ley de Sociedades, o se configure cualquiera de los demás casos previsto en el citado artículo, la Asamblea de Accionistas deberá designar un Síndico Titular, y un Síndico Suplente, y si fuera el caso de una Comisión Fiscalizadora, integrada por tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, y por el término de tres Ejercicios Económicos. Los nombrados deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la Ley de Sociedades.. De no ocurrir tales supuestos, se prescinde de la Sindicatura, otorgándose a los Socios el derecho de contralor, que confiere el art. 55 de la aludida norma legal, y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984). 10º) Organización de la Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio, o aquel Director que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la Presidencia. 11º) Fecha de cierre del Ejercicio Social: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6059478 Importe: \$ 912
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

DYNCO S.A. – AYFRA S.R.L. - U.T.” Comuníquese la constitución de una Unión Transitoria; Art. 1463 CCCN, parte pertinente. 1) Empresas integrantes: a) DYNCO S.A., con domicilio en calle Espejo 333, Planta Baja, Oficina 4/6, ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; CUIT N° 30-70880281-2, representada en este acto por el Presidente de su Directorio Sr. FERNANDO DAVID NACIF DRAH, D.N.I. N° 29.083.441, según surge del acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/02/2022; y b) AYFRA S.R.L., con domicilio en Avenida San Martín 1074, 6º Piso, Depto. “D” de la ciudad capital de Mendoza; CUIT N° 30-65788370-7, representada en este acto por su socio gerente Sr. MARCELO BARGAZZI, D.N.I. N° 16.555.363, conforme surge del Acta de Socios de fecha 03/01/22. 2) Fecha instrumento de constitución: 13/04/2022. 3) Denominación: “DYNCO S.A. – AYFRA S.R.L. - U.T.”. 4) Domicilio legal, especial y fiscal constituido: Avenida San Martín 1074, 6º Piso, Depto. D, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; 5) Objeto: licitar, contratar y ejecutar la obra por licitación pública Municipal N° 1054/2022-604; OBRA: RENOVACIÓN DE REDES DE AGUA, CLOACA y CONEXIONES EXTERNAS DOMICILIARIAS Bº SANTA ANA, 2da. Etapa - Expte. 2652/E/2022” –Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Guaymallén, Provincia de Mendoza”. 6) Plazo: El plazo de duración de la Unión Transitoria será por todo el tiempo que transcurra hasta la entrega definitiva de las obras, venciendo en consecuencia al momento de suscripción del acta de recepción definitiva 7) Participaciones: a) Dynco S.A. el sesenta por ciento (60%) y b) Ayfra S.R.L. el cuarenta por ciento (40%). 8) Representante Legal: Las partes designan como representante legal de la UT al señor Marcelo Bargazzi, argentino, casado, mayor, ingeniero, D.N.I. N°16.555.363, con domicilio en calle calle 20 de Junio 424, Godoy Cruz, Mendoza. La designación del representante no es revocable sin causa, salvo decisión unánime de las empresas participantes. 9) Representante Técnico: Se designa representante técnico al ingeniero Marcelo Bargazzi, argentino, casado, mayor, D.N.I. N°16.555.363, Ingeniero Civil, matrícula profesional N° 7233 “A”, con domicilio en calle 20 de Junio 424, Godoy Cruz, Mendoza.. 10) Responsabilidad: Por las obligaciones que el representante asuma en nombre de los miembros de la UT de la que forman parte, los partícipes asumen ante la Comitente en forma exclusiva, responsabilidad solidaria e ilimitada para el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato,

obligándose a prestarse la máxima colaboración. 11) Comité Ejecutivo: La Dirección y Administración del contrato estará a cargo de un Comité Ejecutivo de Dirección. El Comité Ejecutivo será la máxima autoridad de la UT y decidirá en todas aquellas cuestiones referidas a la ejecución del contrato. Estará integrado por los miembros elegidos a razón de un titular y un suplente por empresa. Será competencia del Comité Ejecutivo definir y disponer los lineamientos de conducción y las políticas a desarrollar con motivo del contrato y en relación al poder público, a la Comitente, a los subcontratistas y proveedores, a los empleados, obreros y terceros en general. 12) Libros: El administrador llevará por lo menos: un libro Diario; un libro de Inventario; un libro de Estado de Resultados y uno de Actas de las reuniones de los partícipes con las formalidades establecidas por el art. 323, siguientes y concordantes del C.C. y C.N, debidamente habilitados a nombre de la UT. 13) Estados de situación: El representante deberá mensualmente y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, efectuar una rendición de cuentas, la que será elevada a las empresas participantes. Las mismas deberán considerarlo en el plazo de diez días. Las liquidaciones parciales se realizarán cada tres meses y la definitiva una vez al año. Los estados de situación cerrarán el 30 de junio de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse conforme las formalidades establecidas en los artículos 325, 326, concordantes y correlativos del C.C. y C.N. y demás normas vigentes en la materia, en cuanto le sean compatibles, según la naturaleza e importancia de la actividad común. Los estados de situación de la UT, deberán ser sometidos a decisión de los participantes, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Los ingresos y gastos provenientes de la actividad del consorcio se insertarán además en los estados contables de cada empresa participante. Los participantes poseen el derecho de contralor sobre la contabilidad de la UT. 14) Mediación: Toda diferencia que pueda producirse entre las partes respecto de la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del contrato con la Dirección de Obras Públicas, Municipalidad de Guaymallén, Provincia de Mendoza, deberá resolverse amigablemente entre las partes, para lo cual se comprometen a deliberar sobre las posibles fórmulas de solución. Si ello no fuese posible las partes se someterán a la mediación del Centro de Mediadores del Colegio Notarial de Mendoza, como paso previo a cualquier cuestión judicial. 15) Jurisdicción: Para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes fijan como domicilio legal el constituido en este instrumento y declaran que someterán cualquier cuestión judicial respecto al mismo a los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con expresa renuncia al Fuero Federal.

Boleto N°: ATM_6063892 Importe: \$ 1272
20/04/2022 (1 Pub.)

LOGISTK J.M. S.A.S: Constitución: Instrumento Privado de fecha 12/04/22. 1. Integrada por el Sr. Hugo Francisco Pizarro, 49 años de edad, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Calle Aconcagua N° 838, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, con DNI: 23.283.066, CUIL N° 20-23283066-3. 2.- Denominación: "LOGISTIK J.M. SAS". 3.- Sede social: calle Aconcagua N°838, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5.- Noventa y nueve años (99). 6.- Capital de \$300.000,00, representado por 300.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Hugo Francisco Pizarro con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jose Ruben Pizarro DNI N°:18.269.025, CUIL N°:20-18269025-3 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6033478 Importe: \$ 672
19-20/04/2022 (2 Pub.)

AE CONSTRUCCIONES SAS - De conformidad al art. 10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Esteban Sebastián Adarvez, con dni 34.143.382, C.U.I.T. 20-34.143.382-8, argentino, nacido el 15/02/1991, profesión comerciante estado civil: soltero 2°) Fecha del acto constitutivo: 11 de ABRIL de 2022 3°) Denominación: AE CONSTRUCCIONES S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle TENIENTE CORONEL SASSO 235 Dpto: C-14 M:B – BARRIO EL PORTAL, La Consulta, Provincia de Mendoza. 5°) La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS B) AGROPECUARIA. C) INMOBILIARIA. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000). 8°) Órgano de administración: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Primer Directorio: Presidente: Adarvez Esteban Sebastián y Director Suplente a Adarvez Enrique Alberto. 9°) Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6036853 Importe: \$ 720
19-20/04/2022 (2 Pub.)

CONSTITUCIÓN CINCO TIERRAS (SAS): Instrumento privado de fecha 01 de abril de 2022. 1.-SOCIO GABRIEL HORACIO FERNANDEZ, edad 48 años, estado civil divorciado, nacionalidad Argentina, profesión Contador Público, con domicilio en Calle Seru, 576, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, DNI N°: 23.228.301, CUIT N° 20-23228301-8; 2.- " CINCO TIERRAS (SAS) ". 3.-Sede social: calle Serú, 576, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Noventa y Nueve años. 6.- Capital de \$ 120.000.- representado por 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: GABRIEL HORACIO FERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MONICA GABRIELA DEIBER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6034159 Importe: \$ 1728
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

El Consejo de Administración de la **Asociación Campesina de Cuyo**, en el cumplimiento de las

disposiciones estatutarias, convocó a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria realizada el 04/02/2022 a las 19:30hs. En calle Correa y Ruta N°40 s/n - Jocolí- Lavalle- Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1° punto: elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la asamblea; 2° punto: explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria, 3° punto: Consideración del Ejercicio Económico N°17. Iniciado el 01/03/2021 y finalizado el 28/02/2021 y que comprende: Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Notas anexas al estado de situación patrimonial, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros de bienes de uso, Cuadro de provisiones y reservas, Estado de reconstitución de reservas, inventario general, Padrón de asociados, Planilla de datos estadísticos Proyecto de distribución de resultados, Informe del síndico, Nómina del Consejo de Administración, 4° punto: Elección de nuevas autoridades, 5° punto: Autorizar a Presidente, Secretario, y Tesorero a firmar toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de nuestras obligaciones. Luego de un intercambio de opiniones para fijar esta fecha considerando los plazos que se debe presentar la correspondiente documentación ante la Dirección de Cooperativas, se aprueba por unanimidad. Siendo las 21hs. Y agotado el temario se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM_6033186 Importe: \$ 336
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CONSEJO EMPRESARIO MENDOCINO – Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de mayo de 2022, a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, que se realizará en la sede social de ACEM. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. 3. Consideración de la Renuncia de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas asumida con fecha 13 de diciembre de 2021 4. Elección de nuevos Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6033482 Importe: \$ 240
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CIRCULO ODONTOLOGICO DE MENDOZA Se convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 06 de Mayo del 2022, a las 19:00 hs., en 1° convocatoria, y eventualmente en 2° convocatoria, el mismo día a las 20:00 hs., la cual se llevará a cabo en la sede del Circulo Odontológico de Mendoza, sito en Av. Godoy Cruz 616-622 de la Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Punto Uno: Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior, de fecha 22 de Noviembre de 2019. Punto Dos: Actualización cuota societaria. Punto Tres: Contratación de estudio para análisis y revisión de Estatuto. Punto Cuatro: Sanciones para aquellos socios que hagan contrato directo o indirecto con Obras Sociales y/o Prepagas que hayan tenido convenio con COM, FOM y CORA, hasta dos años posteriores a la fecha de rescisión del convenio. Art. 17: A la primera convocatoria la Asamblea quedará legalmente constituida con la presencia del 50% de los socios con derecho a voto. Sus deliberaciones serán validas por simple mayoría. Art. 18: De no poder formarse quórum en la primera convocatoria, a las 19:00 hs., luego de la espera de una hora (1), a las 20:00 hs., la Asamblea se constituirá legalmente con el número de socios presentes. Dra. Maria E. Carrasco, Secretaria Gral. Dr. Osman Fagale Antonio Presidente C.O.M.

Boleto N°: ATM_6059021 Importe: \$ 336
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN VECINAL LAS LOMAS**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de mayo de 2022, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio Barrio Las Lomas M: H - Casa: 13 distrito Vertientes del Pedemonte, departamento de Lujan de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria desde el día 01/12/2021 al día 31/12/2021; y 3- Consideración y Aprobación del informe de los Revisores de Cuentas y Consideración y Aprobación del Balance General cerrado al día 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_6059941 Importe: \$ 192
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva del **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ**, convoca a sus afiliados a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día miércoles 27 de abril de 2022 a las 08:30 hs en sede social de calle Beltrán Sur 198 esquina Salta de Godoy Cruz-Mendoza, a tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del acta anterior; 2. Elegir Presidente de Asamblea y Viese Presidente; 3. Aprobación de Junta Electora. SE RUEGA PUNTUALIDAD. LA COMISION DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_6059059 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Virgen del Carmen de Rodeo de la Cruz** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2022 a las 16.00 horas en la sede de la entidad sito en Bandera de los Andes 7069, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración del Informe del Organismo de Administración, 2) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo, 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de 2021; 4) Elección de dos socios para la firma del acta junto al Presidente y Secretaria.

Boleto N°: ATM_6059987 Importe: \$ 192
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL. ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE LA **MUTUAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL – (MEDEPYM)**. En uso de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente, tanto del Orden Nacional como Provincial y Municipal y demás normas que regulan las actividades de las Asociaciones Mutuales. El Consejo Directivo de MEDEPYM, Matrícula Nro, “MZA 597”; convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día sábado 28 de mayo de 2022, a las 9:00 hs. en primera citación y a las 9:30 hs. en segunda citación, que tendrá lugar en el domicilio legal de la sede de MEDEPYM de calle Patricias Mendocinas 1053 – Planta Baja, Oficina 5, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1.) Lectura y consideración del Acta anterior. 2.) Elección de 2 socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Presidente y el Secretario de MEDEPYM. 3.) Lectura y Consideración del Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al Ejercicio 2021 (Desde 01/01/21 al 31/12/21). 4.) Consideración de la modificación del valor de la nueva cuota social, que estará vigente a partir del 1° de Junio de 2022.- Mendoza 11 de abril de 2022.

Boleto N°: ATM_6059195 Importe: \$ 312
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

PRECURSORA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN CONVOCATORIA De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo de Administración de Precursora Cooperativa de Vivienda y Urbanización, convoca a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 07 de mayo de 2022., a las 18.00 horas, en el local de calle José Federico Moreno NO 1547., Ciudad, Mendoza., para considerar el siguiente: Orden del Día: PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura del acta anterior. TERCERO: Informe de la convocatoria fuera de termino. CUARTO: Consideración de la Memoria, Balance General, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, estado de origen y aplicación de fondos, Inventario general, padrón de asociados, proyecto de distribución de resultados, informe del Sindico e informe de auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. QUINTO: Consideración de la Memoria, Balance General, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, estado de origen y aplicación de fondos, Inventario general, padrón de asociados, proyecto de distribución de resultados, informe del Sindico e informe de auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020.- SEXTO: Consideración de la Memoria, Balance General, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, estado de origen y aplicación de fondos, Inventario general, padrón de asociados, proyecto de distribución de resultados, informe del Sindico e informe de auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021. SÉPTIMO: Consideración y aprobación de las retribuciones de acuerdo al Art.67º Ley 20337, Art. 55 y 75 del Estatuto Social, por un periodo a presidente, secretario, tesorero y Sindico. OCTAVO: Elección de seis (6) asociados para cubrir los cargos de consejeros titulares, por dos ejercicios y dos (2) asociados para cubrir los cargos de consejeros suplentes del Consejo de Administración por un ejercicio y dos asociados para cubrir los cargos de sindico titular y suplente por un ejercicio por mandato vencido. NOVENO: Autorización expresa al Consejo de Administración para la inscripción de interesados en los terrenos de Tunuyan, solicitar préstamos para urbanizar y/o iniciar directa o asociarnos a otra entidad similar o empresa. Plan de Trabajo Mendoza, marzo de 2022.-Nota: Artículo 34º.- Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Juan Pablo Quintero Secretario. María Celeste González Presidente

Boleto N°: ATM_6059201 Importe: \$ 600
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA REALIZADA A LOS ASOCIADOS **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICO, SERVICIOS ASISTENCIALES, RECREATIVOS LAS CORTADERAS LIMITADA**. Domicilio: 2º Barrio Belgrano Manzana G Casa 18, Palmira, Gral. San Martín, Mendoza Reg. Prov.: EXPTE 191-D-2014 - Res. 217/2014 CONVOCATORIA La Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Servicios asistenciales, Recreativos Las Cortaderas Ltda., en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 21/05/2022, a las 10 hs. en el local social de la entidad ubicado en 2º Barrio Belgrano Manzana G Casa 18, Palmira, Gral. San Martín, Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta en representación de la asamblea; 2º) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria; 3º) Consideración del Ejercicio Económico Irregular N° 1 iniciado el 14/12/2014 y finalizado el 31/12/ 2014; 4º) Consideración del Ejercicio N° 2 iniciado el 01/01/2015 y finalizado el 31/12/ 2015; 5º) Consideración del Ejercicio Económico N° 3 iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016; 6º) Consideración del Ejercicio Económico N° 4 iniciado el 01/01/2017 y finalizado el 31/12/ 2017; 7º) Consideración Ejercicio Económico N° 5 iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018; 8º) Consideración Ejercicio Económico N° 6 iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/ 2019; 9º) Consideración Ejercicio Económico N° 7 iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/ 2020; 10º) Consideración del Ejercicio Económico N° 8 iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/ 2021 que comprenden: Memoria. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Provisiones y Reservas, Estado de

Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; 11º) Cambio de algunos de los miembros del Consejo de Administración; Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistente, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a usted atentamente.

Boleto N°: ATM_6060147 Importe: \$ 528
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS CONJUNTO URBANO PALMARES (A.Pro.C.U.P.) Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2022 a realizarse en las instalaciones del Club House a las 19.00 hs. en el primer llamado y 20.00 hs. en el segundo llamado, si no se cuenta con el quorum requerido. Se dispone que el Orden del día será el siguiente: 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea; 2) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea Ordinaria; 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Informe del Auditor, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio económico finalizado al 31 de Diciembre de 2021, comparativo con el ejercicio anterior; 4) Elección miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos; 5) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos. 6) Elección de miembros para el Consejo de Disciplina.

Boleto N°: ATM_6059295 Importe: \$ 264
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE LA MICRO REGION LUJAN MAIPU DE ATLETISMO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (ALMA) La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de ABRIL de 2022 a las 16,00 horas en primera convocatoria y a las 17,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de dicha asociación, sita en calle Espejo 1055 de Russell, Maipú, Mendoza, incluido el uso de plataforma virtual, mediante google meet, (<https://meet.google.com/ebs-qgty-vpx>) Orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior 2) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021. La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (artículo 24, Estatuto)

Boleto N°: ATM_6059303 Importe: \$ 264
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Convóquese a los Sres. Accionistas titulares de Acciones Clase "A" de "**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**" para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente a los ejercicios contables cerrados al 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.-3.-

Consideración y tratamiento del resultado de los ejercicios cerrados en fecha 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.-4.- Consideración de la gestión del Directorio.-5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio.-6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "A" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase "A" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes a los ejercicios contable cerrados al 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021".-

Boleto N°: ATM_6059471 Importe: \$ 3960
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

(*)

"Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase "B" de **"IL NOVO VILLAGGIO S.A."** para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente a los ejercicios contables cerrados en fecha 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.- 3.- Consideración y tratamiento del resultado de los ejercicios cerrados en fecha 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021.- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.- 5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio.- 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "B" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones clase "B" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley N° 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del estatuto social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en

el art 67 de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes a los ejercicios contables cerrados al 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2021”.

Boleto N°: ATM_6060748 Importe: \$ 3960
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA La Comisión Directiva de la **BIBLIOTECA GENERAL CARLOS MARIA DE ALVEAR**, convoca a sus socios a la Asamblea general Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 06 de Mayo de 2022 a las 21 hs, en primera convocatoria y a las 22 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Laprida N° 232 de Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 300, por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta Conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N°1301 de Regularización Contable al día 31/03/2022. 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron Cumplimiento en término a las disposiciones legales Respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y Comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_6064881 Importe: \$ 240
20/04/2022 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Eugenio Bustos** Pers. Juríd. 2416/73, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 01 de mayo de 2022 a las 9:00 horas en el Centro de la Cultura de Eugenio Bustos, sito en calle Bonfanti y Arenales, del distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 30/06/2021. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle Bonfanti y Arenales – Centro de la Cultura de Eugenio Bustos, del distrito de Eugenio Bustos, departamento San Carlos, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_6035857 Importe: \$ 624
19-20/04/2022 (2 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse el día 06 de Mayo de 2022 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021. 2. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora e informe de auditor externo. 3. Aprobar los honorarios percibidos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021 por los Directores y Síndicos, dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213. 4. Fijar los anticipos de honorarios de los Directores y Síndicos dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213 correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022. 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6036821 Importe: \$ 1560
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La comisión Directiva de la **UNION VECINAL FAUSTO BURGOS Las Paredes de San Rafael (MZA)**, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 2022 a las 15:00hrs. En las instalaciones de calle Bentos 1901, Distrito de Las Paredes, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 2. Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior. 3. Tratamiento y consideración de Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos, e Información Complementaria a las ejercicios cerrados el 31/12/2019; el 31/12/2020 y 31/12/2021. 4. Tratamiento a dar los resultados de los ejercicios. 5. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión revisadota de Cuentas, por cumplimiento de mandatos. Se elegirán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Pro tesorero, cinco vocales titulares, cinco vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y suplente. Se deja establecido que la asamblea sesionará validamente cualquiera sea el número de personas presentes una hora después del horario establecido para su comienzo.

Boleto N°: ATM_6036895 Importe: \$ 792
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA **COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PCIA. DE MENDOZA**. En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 6 y 7 de la Ley 7515, el título XI del Estatuto y los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Asamblea, el Consejo Directivo del Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Mendoza convoca a los inscriptos en la matrícula a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 30 de abril de 2022 a las 9:30 horas en la Escuela Superior de Lenguas Extranjeras de la Universidad del Aconcagua sita en Lavalle 393, ciudad de Mendoza, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día: A. Designación del presidente de la Asamblea. B. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y el secretario. C. Consideración del balance y memoria al 31/12/2021. D. Presupuesto anual de gastos y recursos para el ejercicio a cerrar el 31/12/2022. E. Consideración del monto de la inscripción en la matrícula y de la cuota anual para el año 2022. Nota: atento a lo dispuesto por el artículo 2 del Reglamento de Asamblea, se requerirá a los señores matriculados la presentación de la credencial y del documento de identidad. Deberán tener la cuota anual al día o abonarla hasta las 12:00 horas del lunes 18 de abril de 2022. Importante: la documentación pertinente para la consideración de los puntos del orden del día de la presente convocatoria será puesta a disposición de los matriculados a partir del lunes 18 de abril de 2022 en la sede del CTPPM de Patricias Mendocinas 661, 7. ° piso, of. 3, ciudad de Mendoza, según lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto. Se recuerda que, conforme al artículo 38 del Estatuto, los matriculados podrán presentar mociones al Consejo Directivo hasta cinco días hábiles después de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación provincial, a partir del primer día de la publicación y se aceptarán las cinco (5) primeras mociones para que la Asamblea vote la aceptación de su tratamiento.

Boleto N°: ATM_6059245 Importe: \$ 1056
19-20/04/2022 (2 Pub.)

BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS BALDINI SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Cítase en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Mayo de 2022, a las 10:30 horas, en sede social de calle Boedo 2879 oficina 17, Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2°) Ratificación de lo aprobado en la asamblea celebrada en fecha 19 de junio de 2019 . 3°) Ratificación de lo aprobado en la asamblea celebrada en fecha 26 de mayo de 2021 4°) Autorización de persona para firmar escritura traslativa de dominio a la Municipalidad de Lujan de Cuyo.”

Boleto N°: ATM_6033857 Importe: \$ 960
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 10 de mayo de 2022 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2021; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021; 4- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5- Renovación de autoridades; 6- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6035772 Importe: \$ 1200
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

El Directorio de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Pedro López e hijos S.A.C.I.A. para el próximo 09 de mayo a las 09:30 horas a celebrarse en General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente. 2- Inicio de acción social de responsabilidad en contra de los Sres. Ricardo Agustín Gonzalez, Pedro Luis López, Eduardo Román Zevallos, Héctor José López, Héctor Andrés López y Alejandro Codina y de la Sra. Carolina Laura López de conformidad con lo dispuesto por el art. 276, 276/ 7/ 8 y concordantes de la Ley General de Sociedades; 3- Elección de Directores Titulares.

Boleto N°: ATM_6036164 Importe: \$ 960
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día martes 03 de mayo del 2022 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, su aprobación, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Auditor y demás información correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2021. 3. Elección de Directorio. 4. Cualquier otro dato de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM_6034187 Importe: \$ 840
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

ULTIMA MILLA S.A. Se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Mayo de 2022 a las 10 horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente; 2) Consideración y aprobación del Balance General cerrado con fecha 31 de diciembre de 2021, al igual que el estado de resultados, memoria y demás documentación referida al mismo. De no presentarse la mayoría requerida de accionistas la misma se llevará a cabo una hora después de la citada, con los socios presentes.

Boleto N°: ATM_6034267 Importe: \$ 720
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

El Directorio de **MERCADOS Y FRIGORÍFICOS MENDOZA S.A.**, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 2022 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle General Paz 262 de la Ciudad de

Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con presidencia. 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. 3) Consideración de la gestión de Directores y miembros del Consejo de Vigilancia 4) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años (ejercicios 2022; 2023 y 2024) y 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia titulares y suplentes por el término de un año. El DIRECTORIO.

Boleto N°: 06029033 Importe: \$ 1200
12-13-18-19-20/04/2022 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, rematará día 29 de ABRIL DE 2022, hora 11:00, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, Playa de estacionamiento, dando cumplimiento normas distanciamiento, uso de tapaboca, higiene de manos, con base ordenada de \$1.000.000, con incrementos entre ofertas no menores a \$100.000, mejor postor, a VIVA VOZ, por orden de Señor Juez Tribunal Gestión Civil Asociada Cuatro, autos N°250.769 caratulados "ALFARO, RENZO EMANUEL C/ CRESCITELLI, CARLOS DANIEL Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", los derechos y acciones que tiene el señor Carlos Daniel Crescitelli conforme proveído de fojas 1.555: "Mendoza, 29 de Marzo de 2022. Para que tenga lugar el REMATE de los derechos y acciones que tiene el Sr. Carlos Daniel Crescitelli en los autos N° 250.642 caratulados "CRESCITELLI, CARLO DANIEL C/ GUIDOLIN TIZIANO Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Cuarto Juzgado Civil, el que se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales (EDIFICIO DOS DEL PODER JUDICIAL DE MENDOZA, SAN MARTIN N° 322 DE ESTA CIUDAD – ACORDADA N° 17.598 BIS), y será autorizado por el Encargado de dicha oficina, fijase el día VEINTINUEVE DE ABRIL DEL CORRIENTE A LAS ONCE HORAS. Publíquense edictos durante TRES DIAS ALTERNADOS en Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 266 del CPCCT). El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión, el 4,5% de Impuesto Fiscal, en caso de corresponder, y el saldo de precio al aprobarse la subasta. NOTIFÍQUESE a las partes y al Martillero (art. 267 CPCCT). Firmado por DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA – Juez.-"

Boleto N°: ATM_6033799 Importe: \$ 1152
20-22-27/04/2022 (3 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 133.013, caratulado "MORETTI MARIO ABEL C/ CARRERA MARIA DEL VALLE P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (28/04/2022) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con las sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de los siguientes BIENES MUEBLES: LOTE 1: máquina de coser marca "Singer", modelo Florencia 62, eléctrica, con cable y pedal de alimentación, sin constatar funcionamiento; LOTE 2: máquina de coser marca "Singer", modelo Florencia 68, con cable y pedal de alimentación, sin constatar funcionamiento. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador en subasta deberá abonar de "CONTADO" en el acto, en efectivo o cheque certificado el total del precio del bien, el 10% de comisión al Martillero y el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala N° 232 de 18 a 20 horas. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_6033505 Importe: \$ 1080
20-22-26/04/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05342316-1 7409 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 642 CNH P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 642 CNH. Marca: HONDA. Modelo: CG 150 TITAN ESD. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° KC08E25501227. Cuadro N° 9C2KC08205R501227. Titular: BECERRA BAUTISTA DANIEL NICOLAS. Deudas: ATM debe \$ 2.551,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.276,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6035880 Importe: \$ 1080
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Agustin Moyano, Martillero Público, matrícula 3106, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, a cargo de la Juez Dra. LINA ELENA PASERO DE POSADAS, PRO-secretario Dra. PATRICIA CAROLINA DIFABIO, en AUTOS N° 86, caratulados "NIMBOMA BAZAN FRANCISCO C/ VELIZ, ISMAEL ALEJANDRO P/ EJECUCION PRENDARIA" rematará día veintiocho de abril de dos mil veintidós (28/04/2022) a las diez horas (10:00 hs), Edificio de Tribunales CALLE SAN MARTIN N° 322 de CIUDAD MENDOZA y en la MODALIDAD A VIVA VOZ, Numeración verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentra Y CON BASE DE \$ 400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre posturas de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% propiedad del demandado, dominio: "DKN 955", marca: BMW sedan 4 puertas, AÑO 2000, Modelo: 320D, marca motor: BMW, N° 82079376204D1, chasis: BMW, N° WBAAL7104YCC17838. Posee tablero completo, faroles delanteros y traseros completos, tapizado en buen estado de cuero, cubiertas en buen estado y detalles de chapería y pintura propios del uso, sin funcionamiento. No se aceptan RECLAMOS una vez realizada la subasta. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) ATM: en concepto de impuesto del automotor al 17/06/2021: \$ 36.412,96 por los periodos 01/2016 al 31/08/2021, Multas de tránsito Policía de Mza: de (pesos SEISIENOS CINCUENTA Y OCHO \$ 658). Multa informe Registro del Automotor de pesos CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 (\$ 14.754) Policía de Córdoba de fecha 21/01/2016. Todas las deudas informadas SON MAS actualización correspondiente al momento de realizar la inscripción el adquirente en remate. 2) PRENDA: en primer grado acreedor: NIMBOMA BAZAN, FRANCISCO D.N.I n° 95.514.626, POR \$ 120.000 (pesos CIENTO VENTEMIL con 00/100) inscripto el 05/09/2018 con el número 09119339, deudor: ISMAEL ALEJANDRO VELIZ, D.N.I n° 26.623.051. 3) EMBARGOS: en estos Autos inscripto el 28/09/2018 por \$ 120.000 (pesos CIENTO VENTE MIL con 00/ 100) mas \$ 84.000 en concepto de intereses, costas, gastos legales. PRECIO DE SEÑA, COMISION E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña, mas 10% de comisión Martillero, más 4,5% en concepto de impuesto fiscal, debiendo acreditar tique correspondiente, el saldo de precio deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del automotor a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión, en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública. DIA de exhibición: 26 DE ABRIL DE 2022 de 16 A 17Hs en el domicilio de calle Héctor Gagliardi esquina Enrique S. Discepolo B° Infanta de

San Martín Las Heras Mendoza, (pegado semáforo de calle regalado Olguín). MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Av. España 1248 3er piso Of. 32 Ciudad Mza. Tel.: 2616226060,

Boleto N°: ATM_6063776 Importe: \$ 1488
20-25/04/2022 (2 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Primer Juzgado de Paz de San Rafael, Mendoza, Autos N° 183.751 caratulados: "LOPEZ JOSE OMAR C/ CAMPOS GUSTAVO DAVID P/ CAMBIARIA", rematará VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2.022, ONCE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, a VIVA VOZ, CON BASE de \$ 1.925.000,00 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 20.000, inmueble propiedad del demandado, ubicado en complejo privado de viviendas llamado Terra de Muros, sito en calle Dean Funes N° 2.116 de esta ciudad. Según Plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/70833, el inmueble, identificado como Lote LL, consta de una superficie de 445,48 m2, y según título de 446,40 m2, con los siguientes límites: Norte: en 28,11 mts. con Fracción M; Sur: en 20,09 mts. con callejón comunero de indivisión forzosa; Este: en 20,24 mts. con callejón comunero de indivisión forzosa; Oeste: en 18,73 mts. con Fracción L. Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 64.462/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-03-03-0029-000119-0000-7; Rentas: Padrón Territorial 17/51991-9, adeuda \$ 4.450,12 al 10/03/22; Municipalidad: inmueble N° 2401672, adeuda \$ 15.052,36 al 16/02/22; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: lote baldío libre de mejoras, con frente a calles enripiadas, alumbrado público. Servicios: no posee. Dicho complejo habitacional cuenta con los servicios de energía eléctrica, gas natural y agua potable (provista por la Cooperativa de Servicios Fausto Burgos). Estado ocupacional: libre de ocupantes. Gravámenes: B1) Embargo autos N° 128.273 - Schkop Ricardo Hugo c/ Campos Gustavo p/ Camb. \$ 91.400 para resp. cap., cost, int. y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 182090 del 26-09-18. B2) Embargo autos N° 128.614 - Schkop Ricardo Hugo c/ Campos Gustavo p/ Camb. \$ 75.000 para resp. cap., cost, int. y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 182094 del 26-09-18. B3) Embargo autos N° 124.792 - Schkop Ricardo Hugo c/ Campos Gustavo p/ Camb. \$ 4.700 para resp. cap., cost, int. y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 182096 del 26-09-18. B4) Embargo estos autos \$ 26.336 en concepto de cap. con más la suma de \$ 80.000 presup. prov. para resp. a int., costas y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 190684 del 21-12-18. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto a la compra de bienes en subasta (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I del CPCCT). Sustitución del comprador: la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Por encontrarse la Provincia de Mendoza en fase DISPO en el marco de la pandemia COVID-19, en el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria a saber: 1- distanciamiento social (2 metros); 2-Higiene de manos; 3-Higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo); 4- uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti. Juez.

Boleto N°: 06026155 Importe: \$ 4560
18-20-22-26-28/04/2022 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Primer Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 243/16/1F caratulados: "ARCO NORMA FANNY C/ SABIO OSCAR ALBERTO P/ ACC. REL. AL REG. PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", rematará TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS, NUEVE HORAS, parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, en donde deberán guardarse todas las medidas de seguridad

recomendadas por la autoridad sanitaria respecto a la pandemia originada por el COVID 19, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 11.000.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 100.000, inmueble propiedad del demandado, ubicado frente a calle Av. Mariano Moreno N° 644, San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble, formado por la mitad del Lote E de la Manzana 2, Sección B, consta de una superficie total de 500,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 50,00 mts. con Lotes F y H; Sud: en igual medida con José Farina; Este: en 10,00 mts. con parte del Lote B; Oeste: en igual medida con Av. Mariano Moreno, y según Plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 18.813/17 de 506,02 m2. Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 20.171/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-06-0050-000030-0000-2; Rentas: Padrón Territorial 17/08329-6, adeuda \$ 11.006,22 al 28/09/21; Municipalidad: inmueble N° 0601928, adeuda \$ 16.542,64 al 28/09/21; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0004198-000-3, adeuda \$ 4.160,24 al 28/09/21; Ecogas: sin deuda al 28/09/21; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el predio se levanta una construcción de material cocido, destinada a vivienda familiar, con columnas y vigas de H°A°, con frente de granito y piedra laja en su parte inferior, dos ventanas con persianas de madera, portón de madera corredizo que da acceso a cochera techada. Techo de tejas y loza. El inmueble se encuentra actualmente dividido en dos unidades habitacionales, con ingresos independientes a través de dos puertas de madera ubicadas al frente del mismo, según el siguiente detalle: Unidad habitacional 1: compuesta por cocina comedor con mesada de mármol reconstituido, doble bacha de acero inoxidable, pared recubierta con cerámico, alacena y bajo mesada de madera; dos dormitorios, baño completo instalado. Pisos cerámicos, cielorraso en cocina comedor de machimbre sobre tirantes de madera, resto yeso y durlock, paredes interiores rebocadas y pintadas. Unidad habitacional 2: con las mismas características mencionadas en la Unidad habitacional 1. Cochera techada con piso cemento, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera en parte, resto loza. Amplio patio donde se observan dos dependencias techadas colindantes entre sí, una destinada a lavandería y depósito, churrasquera, piso cemento, techo chapa de cinc en regular estado, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera, paredes revocadas y pintadas. La otra dependencia destinada a depósito, techo chapa cinc, piso cemento en parte en regular estado, cielorraso machimbre tablas, paredes en parte sin revocar. Tanto la cochera, patio y dependencias detalladas son de uso común entre las dos unidades habitacionales. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, gas natural y cloacas. Estado ocupacional: Unidad habitacional 1, libre de ocupantes. Unidad habitacional 2, por la Sra. María del Carmen Sabio Acosta, D.N.I. N° 4.742.781, en carácter de inquilina, con contrato vencido según acta obrante a fs. 241 de autos, cuyo locador es el demandado en autos. Gravámenes: B4) Hipoteca a favor del Banco de La Nación Argentina, \$ 30.000, Ent. 1764 del 04/08/94. B5) Litis en autos N° 200.495 - Aguado Cristina Dolores c/ Sabio Oscar Alberto p/ Prescripción adquisitiva, del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 San Rafael, Ent. 209.479 del 07/08/19. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alquileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana P. Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_6027002 Importe: \$ 5760
18-20-22-26-28/04/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05342825-2 7461 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 449 IRS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 449 IRS. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH2C048793. Cuadro N° 8A6MBSCACDC851405. Titular: GODOY DIEGO MAURICIO. Deudas: ATM debe \$ 478.205,00. Gastos

de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 91.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6030286 Importe: \$ 1080
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06700807-8 260397 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL RENAULT CLIO DOMINIO PPY 518 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: PPY 518. Marca: RENAULT. Modelo: CLIO MIO 5P CONFORT. Modelo año: 2016. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° D4FG728Q239438. Chasis N° 8A1BB2U01GL306074. Titular: RIDI MAURICIO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 71.339,66. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 299.503,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04320656-1 257047 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 542 IUG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 542 IUG. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHZC002425. Cuadro N° 8A6MBSCACCC251404. Titular: VARGAS JULIO ANDRES. Deudas: ATM debe \$ 9.741,64. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 55.124,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6033838 Importe: \$ 1080
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-05342821-9 7459 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A037FQV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: A037FQV. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H011810 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8ELM12110HB011817 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: AVACA FIAN JONATHAN. Deudas: ATM debe \$ 5.188,15. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 91.332,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6033845 Importe: \$ 1224
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04134594-7 255800 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 526 DVV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 526 DVV. Marca: GUERRERO. Modelo: GMX 150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FM22008006070. Cuadro N° LAAECKLA180001677. Titular: BANINI RAUL ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 5.838,24. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 58.674,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6033856 Importe: \$ 1080
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05026097-0 6101 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SKH 595 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SKH 595. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 21 TXE. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 5519345 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° NS010636 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: GUARDIA DIEGO. Deudas: ATM debe \$ 15.951,05. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 52.836,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento

con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6027307 Importe: \$ 1224
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341881-8 7376 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 520 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 520 DSN. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*71276971*. Cuadro N° LYLXCGL5271085845. Titular: DIAZ ROBERTO CRISTIAN. Deudas: ATM debe \$ 4.288,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.866,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6027308 Importe: \$ 1080
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04215190-9 256265 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 622 KAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 622 KAR. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*13A08989*. Cuadro N° LHJYCKLA9D2927437. Titular: JOFRE PAVEZ JAIRO EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 3.686,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 59.912,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6027313 Importe: \$ 1080
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884250-4 5566 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 968 DIV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 968 DIV. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*71057260*. Cuadro N° LYLXCGL5071064539. Titular: VILLEGAS CLAUDIO SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 3.686,30. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.

CON BASE \$ 25.822,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6027318 Importe: \$ 1080
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873968-1 5311 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 648 LCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 648 LCP. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F025512. Cuadro N° 8ELM12110FB025512. Titular: TERRERA CARLOS OSVALDO. Deudas: ATM debe \$ 3.026,15. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 34.857,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6027324 Importe: \$ 1080
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-03647922-6 252941 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 271 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 271 EMG. Marca: MOTOMEL. Modelo: CUSTOM 150. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 7017519. Cuadro N° 8ELM071507B017519. Titular: BRITO MARIO ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 10.662,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 18.548,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6028358 Importe: \$ 1080
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

LUIS GONZAGA DUARTE Martillero Publico, Matricula 1535, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA autos N° 1019202

caratulados "ORION EXCEL S.A. P/QUIEBRA INDIRECTA" Rematará día 12 de MAYO de 2022 a las 08:30 horas en la sala de Subastas judiciales calle San Martín N° 322 planta baja ciudad Mendoza el 100% de un inmueble con mejoras y en el estado que se encuentra, inscripto a nombre de Orion Excel S.A. en la Matricula 147292/5 Folio Real de Godoy Cruz Matricula SIRC N° 500147292. Ubicado con frentes a Carril Miguel Cervantes N° 2475 y a calle Guisasola N° 2476 departamento de Godoy Cruz Mendoza. (entre Calle Zizzias y Rastreador Fournier). Superficie Total del terreno Cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (440 m2) y superficie total cubierta Quinientos Diecisiete metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (517,30 m2). Mejoras: Accediendo a la propiedad por el Carril Cervantes a Través de un portón corredizo, que abarca todo el frente (11 metros) y puerta de chapa en muy buen estado se ubica un edificio de dos plantas, con montacargas y escaleras metálicas con barandas, de muy buena calidad y con escalones de chapa estriada.- En planta baja está el sector de cocheras, es una zona amplia, cómoda para maniobras con pisos cerámicos en muy buen estado y con techo de loza. También hay un patio de luz. En el primer piso se observan 5 oficinas muy luminosas, el hall de distribución, dos baños sin los accesorios. Todas las divisiones internas son de placas de yeso, la carpintería de aluminio, en muy buen estado general, el piso de cerámicos y cielorraso suspendido. En el segunda piso similar al primero, encontramos 4 oficinas, 1 baño con faltantes de accesorios y grifería. Todas las divisiones internas son de placas de yeso, la carpintería de aluminio, en muy buen estado general y el piso de entablonado y cielorraso suspendido. El techo es de chapas, con perfil c y aislación de lana de vidrio en su totalidad. Superficie cubierta de este sector 307,80 m2 de acuerdo al Expediente Municipalidad de Godoy Cruz 2009-E-041438. A continuación se ubica una construcción tradicional, sismo resistente aproximadamente 209.50 m2 cubiertos, según exp. Municipalidad de Godoy Cruz Año 1972 V – 001537 y el Exp.1693-B-93 a la que ingresa también por calle Guisasola N° 2476. Compuesta de estar comedor, con ventana a la calle a través de pasillo interno se comunican dos dormitorios con placares empotrados, con puertas corredizas de madera, ambos dormitorios ventilan al frente, además tiene un baño de medianas dimensiones, revestimiento completo de cerámico, al cual le faltan algunos accesorios y parte de la grifería, de allí nos dirigimos al sector de la cocina donde también observamos faltante de mesada y bajo mesada, tiene revestimiento de cerámico hasta la mitad de la pared. Desde allí salimos al patio que nos comunica con otro sector de las mismas características constructivas, que tiene otra cocina con mesada y bajo mesada, un toilette pequeño con lavamanos, un baño mediano con faltantes de accesorios y grifería. Además cuenta con 5 ambientes más (dormitorios u oficinas) hay faltante de aberturas, servicios en la zona, gas natural, agua potable, luz eléctrica y cloacas. Hágase Límites y Medidas Perimetrales según plano archivado en la Dirección Provincial de Catastro N° 05-40322. Partiendo del punto 1, esquinero Norte del plano comienza una línea con dirección Sureste hasta el punto 2 en 40 metros limitando con Carlos Testa, gira al Suroeste hasta el punto 3 en 11 metros limitando con el Carril Miguel de Cervante Saavedra, tuerce hacia el Noroeste en 40 metros limitando con Daniel H. Roldan, finalmente dobla al Noreste hasta el punto 1 cerrando el perímetro en 11 metros limitando con calle Guisasola, el límite es atravesado en el sector próximo a su extremo Sureste por hijuela Lemos en un ancho de 3,10 metros. Inscripciones y deudas: Nomenclatura Catastral: 05-03-06-0002-000008-0000-8. Padrón de ATM: 05-12181-9 adeuda \$ 15641,28 al 15/11/2021. Padrón Municipalidad de Godoy Cruz: N° 16836 adeuda \$ 87.192,87 al 15/11/2021. AYSAM cuenta N° 056-0045285-000-4 adeuda \$ 65.216 al 16/11/2021. Registro de la Propiedad Raíz Embargos: 1) \$2.000.000 en J: 1023/T/A/2017 Afip c/Orion Excel S.A p/Ej.Fiscal. 2° Juzgado Federal Mza. 09/06/2017. 2) \$1.000.000 en J: 40792/T/B/2017 Afip c/Orion Excel S.A p/Ej.Fiscal. 2° Juzgado Federal Mza. 13/04/2018. 3) \$ 375.000 autos 158354 " Almaraz Leónidas c/ Orion Excel S.A.p/Ejecución de Resolución Administrativa" Sexta Cámara del Trabajo Mendoza. Publicidad Noticia se comunica que en autos 158354 " Almaraz Leónidas c/ Orion Excel S.A.p/Ejecución de Resolución Administrativa" Sexta Cámara del Trabajo. Se ha dispuesto fecha de subasta del este inmueble para el día 19/09/2018. Vialidad Provincial no registra deuda. Avalúo Fiscal año 2021. Total \$ 438.842. BASE de la subasta PESOS DIECIOCHO MILLONES SESENTA MIL (\$ 18.060.000) de donde partirán las ofertas. Modalidad ofertas por sobre cerrado con mejoramiento de ofertas. La subasta de realizará conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20- 112.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del

Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Tribunal Palacio de Justicia Calle Avenida España N° 480 Segundo piso Ala Norte Ciudad de Mendoza hasta las 08:30 horas del día 10 de MAYO de 2022. Los oferentes deberán Acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base-en garantía de la oferta- efectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000) con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.). Comprador abonará dinero efectivo acto de subasta el 3% comisión Martillero, 4,5% por impuesto fiscal, el 3% del precio neto de venta en concepto de Impuesto a las Ganancias y el 10,5 % de IVA Además deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts, 46y 268, inc.) C.P.C.C.T. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.). Título, Inspección ocular, Informes de deudas y gravámenes, inscripciones y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Exhibición del inmueble día jueves 28 de Abril de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas y el día viernes 29 de abril de 10 a 12 horas del 2022. Informes Juzgado o Martillero Calle Huarpes 459 Ciudad Mendoza Celular 2616311555. EDICTO DE REMATE

S/Cargo

18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06699782-5 11996 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT UNO DOMINIO CFW 849 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CFW 849. Marca: FIAT. Modelo: UNO S 3P 1.4. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 159 A2 0388374388. Chasis N° *8AP146000*V8411362*. Titular: BEAZ MATIAS MAXIMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 5.519,80. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 174.520,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositará seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768148-3 11691 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL RENAULT 21 DOMINIO RNG 715 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RNG 715. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 21 TXE. Modelo año: 1989. Tipo: BERLINA 4 PUERTAS. Motor N° 5505474. Chasis N° L48S-001157. Titular: GONZALEZ CRISTIAN ROLANDO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018.

CON BASE \$ 301.581,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05768094-0 11681 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL FIAT 147 DOMINIO TLJ 752 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 2 de mayo de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TLJ 752. Marca: FIAT. Modelo: 147 SPAZIO CL. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 128A0387251669. Chasis N° 147BB007096356. Titular: ARCE ROQUE ALBERTO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 300.757,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de abril de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, por orden del Tribunal de Gestión Asociada Paz N° 1, en Autos N° 2732 RAMOS MARCOS C/ CASADO CLAUDIO ARIEL P/ CAMBIARIA REMATA: Fecha, horario y lugar: Fíjese el día VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (20/04/2022) a las ONCE (11) HORAS. Hágase saber que la misma se llevara a cabo el día y hora fijada, en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, sin base y al mejor postor. Objeto: 1) TV marca SANSUNG 42 PULGADAS Modelo UN40L5000QMCD, 2) AIRE ACONDICIONADO MARCA SURREY /FRIO CALOR 3.000 FRIGORIAS. 3) CALEFACTOR MARCA ESKABE /MODELO TITANIUM N° DE SERIE 014092/TODOS LOS BIENES SIN CONSTATAR FUNCIONAMIENTO.- Base de venta: Sin Base y los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$1.000,00. Lugar de exhibición: Los bienes se exhibirán en el domicilio del Dr. Matías Moreno, sito en calle El Fortín N° 1.050, de la Ciudad de San Rafael, Mza., de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs. y de 17:00 hs. a 20:30 hs. Precio de seña e impuestos: El comprador en subasta deberá abonar de "CONTADO" en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10 % de comisión del martillero y el 1,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT). Publicación de Edictos: En el Boletín Oficial por el término de TRES (03) DÍAS y en la forma de Ley (art. 270 y concordantes del CPCCyT). De conformidad con la Acordada N°1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Domicilio del Martillero Salta 245. Teléf. 2604-531135.

Boleto N°: ATM_6033836 Importe: \$ 1368

18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 36.534, Caratulados "PAEZ ROBERTO OSMAN C/ COOPERATIVA AGRARIA LA MARZOLINA P/ EJECUCION CAMBIARIA" rematará Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Subrogante, Secretaria Dra. Corina V. Beltramone, el día JUEVES VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS a las NUEVE HORAS (28/04/2022 – 9:00 HS), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con base de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$3.344.689), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), y mediante la modalidad "a viva voz y al mejor postor", conforme lo normado por los art. 264 inc. III y 275 del CPCCyT. Hágase saber a los comparecientes que deberán cumplir con las normas de higiene y salubridad brindada tanto por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial como así también por Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, en especial se deberá respetar el distanciamiento social (2 metros entre personas), higiene de manos, uso adecuado de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) e higiene de la tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). INSCRIPCIONES: Matrícula 7758/18 del Folio Real de General Alvear. Nom. Catastral N° 18-99-00-0600-350610.- SUPERFICIE: Terreno: 3 Hectáreas 2.309,42 mts. según título y 3 Hectáreas 2.449,16 mts² según plano.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte, en 253,95 metros con calle pública de 20 m. de ancho; Sur en 253,15 metros con Agustín Pascual Lasala; Este, en 128 metros con Juan Bautista Esteban y Oeste, en 128 metros con Gobierno de la Nación Argentina.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: El acceso por el ingreso principal sobre calle "LL" se encontraba totalmente abierto y sin medidas de seguridad y luego de llamados no nos atiende nadie. Una vez en el interior del inmueble se constata que el destino es para actividad de bodega sin funcionar desde largo tiempo por las características de su estado de abandono total. Respecto a al estado de las mejoras existentes se constata por parte del suscripto la existencia de Una construcción destinada a escritorio y báscula con el único logo que dice BSL, capacidad de pesaje 20.000 Kg., para camiones, mampostería de material cocido, paredes revocadas y pintadas, techo de tejas a dos aguas con cielorraso de madera, piso de baldosas, aberturas de madera con los marcos colocados solamente y careciendo en su totalidad de las cinco ventanas y puerta. Superficie cubierta: 42 mst². aproximadamente.- Sobre el lado sureste de la bodega se encuentran cuatro dependencias de material cocido, parte del techo destruido, faltante de ventanas y puertas, piso de baldosas y un baño destruido. Medidas 8x25 mts. aproximadamente. Sobre el extremo sur de los cuerpos de galpón se encuentra la sala de filtrado y envasado, junto con ablandador de agua y tanque, todo en material cocido y en total estado de abandono y con faltante de techo y aberturas. Medidas 20x17 mts. aproximadamente. Un tinglado sin techo de chapa y cabreadas metálicas sector lavadora de 100 mts². aproximadamente. A continuación se ubica la sala de caldera sin techo. Medidas aproximadas 42 mts². Sobre el lado norte y formando parte de la fachada de frente del establecimiento se ubican dos cuerpos de galpón totalmente sin techo, solamente existen visto de frente el cuerpo izquierdo con cabreadas de madera y el derecho son metálicas, piso de cemento. Cuentan los mismos con un lagar para recepción de uvas. Los cuerpos citados albergan en su interior la mayoría de las piletas de hormigón para la contención de los vinos elaborados. Existen piletas superficiales y otras subterráneas. Aproximadamente hacen un total 70 piletas sin poder constatar las capacidades vinarias en función que es imposible acceder a las mismas por el deterioro y derrumbe en parte de su estructura y pasillos comunicantes. Medidas aproximadas de los dos cuerpos de galpón citados: 43 mts. de ancho por 52 mts. de largo. Sobre el extremo oeste existe una casa habitación de material cocido, en estado de abandono, compuesta de cinco dependencias y un baño sin accesorios, un galpón sin techar, piso de baldosas, techo de chapa y cielorraso de madera y tirantes, sin puertas ni ventanas, paredes rajadas, con una superficie aproximada de 82 mts². Cierre perimetral: Solamente existe cierre sobre parte del frente norte del terreno el que se compone de alambre tejido y postes sistema olímpico en regular estado. Servicios: No existe ningún servicio funcionando. Estado de ocupación: Sin ocupantes en su totalidad y en total estado de abandono.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: \$ 136.838,30; ATM: \$ 314.335,39 más Costas \$ 6.659,17 más costas \$ 35.240,02.- CECSAGAL \$ 23.515; INV \$ 588,00 y Municipalidad \$ 86.226,67.- 1) EMBARGO \$ 2.718,19 por capital, con mas \$ 1.087,00 pres. por resp. a int. y costas, -Expte. C-4721- "FISCO NACIONAL. (D.G.I) C/ COOPERATIVA AGRICOLA LA MARZOLINA LTDA. P/EJ. FISCAL", del Juz. Federal de San Rafael, Reg. a fs- 15-T* 44 de Emb. de Gral.

Alvear.- Ent. 1576 del 04-09-2003.- 2) EMBARGO \$39.598,00 conc.esp, mas \$ 3.839,00 pres. p/res. a int. y costas. Expte C 5074" FISCO NAC. (D.G.I) S/ COOP. AGRICOLA LA MARZOLINA LTDA P/ EJ. C. FISCAL", del Juz, Fed. de s. Rafael a fs. 73 T* 44 de Emb. de Gral. Alv. Ent. N* 2660 del 30/10/03. 3) EMBARGO \$ 2.215,87 c/ Cap. mas \$ 826,00 p/int. y costas. EXPTE N* C 5975, "FISCO NAC. (D.G.I.) C/ COOPERATIVA AGRICOLA LA MARZOLINA LTDA P/ EJEC. FISCAL", del Juzg. Fed. De S. Raf. Reg. a fs 187 T*44 de Emb. de Gral. Alv. Ent N* 2033 del 06/08/04. 4) EMBARGO \$ 10.156,55 en concepto de cap. mas lo pres. prov. p/ resp. a int. y costas \$ 4.100,00 en autos N° C 14366 "FISCO NACIONAL (D.G.I. C/ COOPERATIVA AGRICOLA LA MARZOLINA LTDA. P/ EJECUACION FISCAL", del Juzgado Federal de S. Raf., reg a fs. 37 T 49 de Emb. de gral. Alv. Ent. N* 718 del 06-04-11. VIENE DE FS.1 – ASIENTO B-6 .-5) EMBARGO \$ 1.887.387,37 est. Prov. p/ resp. a int., costas y cap., en Autos N* 26.693 carat. "MIRANDA NESTOR C/ COOP. AGRARIA LA MARZOLINA LTDA P/DESPIDO de la 1* Cam. Del Trabajo de la 2* Circ. Jud. Rg. A fs. 15 T* 184 de Embargos Ent. N* 209873 del 12-08-19. 6) EMBARGO \$ 40.655,00 en concepto de cap. con mas la suma de \$ 60.478,26 presup. prov. / resp. a int., y gastos, en Autos N* 36534 cart. "PAEZ ROBERTO OSMAN C/ COOP. AGRARIA LA MARZOLINA P/ EJECUCION CAMBIARIA" del 3* Juzg. Civil de la 2* Circ. Jud (Gral. Alvear) Reg. a fs 103 T* 186 de Embargos. Ent. N* 262765 del 23-02-22. CONDICIONES El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Autorícese al martillero designado, Gustavo PAREDES, para que el día martes y jueves antes de la fecha de subasta exhiba el inmueble a subastar a eventuales interesados, conforme se peticiona. Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM_6022380 Importe: \$ 9360
06-08-12-18-20/04/2022 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Publico, Matricula 1.737, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, de la Tercer Circunscripción Judicial, de San Martín Mendoza, autos N° 8.962 caratulados "COOPERATIVA VITIVINICOLA HORTICOLA, FRUTICOLA, OLIVICOLA, APICOLA Y GANADERA INGENIERO GIAGNONI LIMITADA C/ ROHAMED SA. Y OTROS P/HIPOTECARIA", rematará VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2022, a las NUEVE TREINTA HORAS, la que se llevara a cabo en el PRIMER PISO del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut, departamento de San Martin, con la BASE DE \$ 3.393.730,20.- (70% Avalúo Fiscal) donde partirán las ofertas, con la modalidad de sobre cerrado conforme acordada N° 19863, del 100% de un inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL N° 50, DISTRITO VILLA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, MENDOZA, designado como FRACCION A, con una superficie según título de UNA HECTÁREA DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 2.599,13 M2) y según plano N° 11-5533 de UNA HECTÁREA DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS (1 ha. 2.624,23 m2), de propiedad demandado. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Fracción B en 101,85 mts. Sur: Ruta Provincial 50 en 97,24 mts. Este: Fracción B en 141,38 mts. Oeste: Fracción B en 145,20 mts. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público a nombre de SUSANA INES LANZA, EMILIO ALBERTO LANZA Y LIA OFIR JUANEDA, en 1/3 parte cada uno, Matricula N° 326.709; ATM. Padrón Territorial n° 11-07325-1, DEBE \$ 203.645,84, Avalúo Fiscal año 2022 \$ 4.484.186; Padrón Municipal: fuera del radio urbano. Departamento de Irrigación: Usuario de agua subterránea del pozo ubicado en la Fracción B N° 11-472, debe \$ 139.722,25. Deudas actualizadas efectivo pago. GRAVAMENES: Hipoteca a favor de COOPERATIVA VITIVINICOLA HORTICOLA, FRUTICOLA, OLIVICOLA, APICOLA Y GANADERA INGENIERO GIAGNONI LIMITADA por \$ 1.497.319,54, escribana Diana Surballe, escritura 34, fs. 77 del 19-07-2012. Embargo Preventivo estos autos por \$ 3.795.780.- Embargo por Ampliación estos autos por \$ 4.970.000.- del 07-10-2021. MEJORAS: Se ingresa por la fracción B por portón de caño, totalmente cerrado perimetralmente con tela romboidal y postes de hormigón, una construcción de materia, techo de loza, paredes enlucidas, piso hormigón, puertas y ventanas metálicas donde funciona la báscula y una oficina, con bascula de madera incompleta, un

deposito material, paredes enlucidas, piso hormigón llaneado, techo parabólico de chapa con estructura de hierro, puerta corrediza y ventanas metálicas, con entepiso de madera, otro deposito ideen anterior a continuación donde funciona un taller, dos baños para hombres y otro para mujeres de material, puertas metálicas, interior azulejado, techo loza , piso hormigón llaneado, 4 privados con inodoro, 4 con duchas con puertas metálicas, una mesada con 3 lavamanos de acero, a continuación un galpón donde funcionan las calderas, techo parabólico de chapa y estructura de hierro, totalmente de material, piso llaneado portón y puerta metalizados cisternas de material para almacenamiento de combustible, cuerpo de bodega totalmente de material, compuesta por dos naves, techo parabólico de chapa, estructura metálicas, piso hormigón, uno con piletas en planta baja y subsuelo, con puertas de acero y hierro con cañerías, un tanque metálico para filtrado, tanque de agua de material, la otra nave destinada a fraccionamiento con algunas piletas elevadas de material, sin maquinarias, lagar de material techado con chapa y estructura metálica, con playón para carga y descarga totalmente de hormigón, ambas naves con portones metálico, corral de material para guarda de caballo, en el predio se observa parte enripiada y parte de tierra. La misma se encuentra en estado de abandono. Datos suministrados por Osvaldo Cano, cuidador. La bodega se encuentra inscripta en el Instituto Nacional de Vitivinicultura al N° D74463, con una capacidad total de 43.733 Hts. Y posee 70 piletas. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá abonar 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de precio único, cierto e incondicionado deberán presentarse en formulario autorizado y encontrarse firmada, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS HABLES anteriores a la fecha de subasta o sea de las 8:00 hs. del día 21 de abril hasta las 13:00 hs. del día 27 de abril de 2022 en Secretaria del Tribunal, con el correspondiente depósito del 10% de la base en calidad de garantía a depositarse en Banco Nación a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta N° 1920-9901676705, CBU N° 0110280450099016767057, CUIT de cuenta N° 70276255574, debiendo informar el oferente datos bancarios a los fines de su devolución por transferencia bancaria debiendo detallar nombre del banco, número de cuenta, numero de CBU. Y número de CUIT o CUIL. No se admite compra en comisión. Títulos, deudas y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Certificado catastral a cuenta y cargo comprador. Exhibición día 20-04-2022 en horario a confirmar con el martillero. Informes Juzgado autorizante o martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono 4273931 y/o cel. 155605127.

Boleto N°: ATM_6022449 Importe: \$ 6360
06-08-12-18-20/04/2022 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden del PRIMER JUZGADO DE CONCURSO Secretaría Única, Autos N° 14.437 ISAAC KOLTON INMOBILIARIA P/QUIEBRA. Rematará día, 29 de Abril próximo a las 10:00 hs., A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 (Playa de estacionamiento Poder Judicial), 100% de un inmueble de propiedad de la fallida, que se ubica en Villa Mercedes, Departamento Pedernera Provincia de San Luis abarcando calles presidente Perón al Oeste, Intendente Olloqui al este, (abarcando calles Leonisimo Argentino, Guayaquil y Chile), Francisco Hamman al sur y Calle 89 al Norte , compuesto por nueve manzanas de 7467 mts c/u haciendo un total de 67.203 mts², Inscripciones Registro de la propiedad al Tomo 99 Ley 3236 de Pedernera Folio 238 N 30989 :,Manzana 1565, catastro 73397 padrón municipal 10123/ 8, Manzana 1566 catastro 73398 padrón municipal 19004/ 4, Mzana1 567 catastro 73399, padrón Municipal 19125/ 2, Mzana 1568 catastro 73400 padrón municipal 19124/ 5, Mzana 1591 catastro 73401 padrón Municipal 19130, Mzana 1592 catastro 73402 pm 19003/ 7, Mzana 1592 catastro 73402 pm 19003/ 7. Mzana 1593 castro 73403 Pm 19001/ 3, Mzana 1594 catastro 73404 pm 19128/ 3, Mzana 1613 catastro 73405, pm 19129/0. Mejoras terreno baldío en su mayoría hay una casa precaria ocupada por Rocio Andrada y familia (en calidad de préstamo) y hay cuatro casillas precarias abandonadas resto libre de mejoras. BASE DE LA SUBASTA: \$ 1.500.000 de donde partirán las ofertas, pudiendo presentarse ofertas bajo sobre hasta el día 27 de abril próximo hasta las 13,00 horas. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, Numero 6060806608 CBU 110606631060608066084 domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la

cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito en garantía efectuado (10%). El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos, cuenta Numero 6060806608 CBU 110606631060608066084 Banco Nación suc. Tribunales. La adjudicación se realizará al mejor postor, La oferta más alta servirá de base para que se abra la ronda de mejoramiento de oferta a viva voz y en ausencia de sobres conteniendo ofertas se procederá a subastar con mejoramiento a viva voz sobre la base de la oferta formulada en autos.- Los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 3 % de comisión, 4,5% de impuesto fiscal y 1,5 impuesto art. 7 de la Ley 23905 para la adquisición del inmueble, e I.V.A. si correspondiere y no se aceptará compra en comisión sin designar correctamente los datos del comitente en el acto de subasta.-el saldo al aprobarse la misma. saldo al aprobarse la misma. Exhibición día 23/04 de 10 a 13 hs. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel: 2615080535

Boleto N°: ATM_6025013 Importe: \$ 3720
07-11-13-18-20/04/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, conforme lo ordenado en el Decreto 553/2.021 y Decreto N° 624/2.021 y Decreto 641 del 1/11/2021, Expediente N° 2.615 Año 2.021 Originado por Secretaría de Hacienda y Administración. Asunto Informe sobre vehículos Municipales en desuso y la Ordenanza N° 20/2.021 Y ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el decreto 860 del 6/7/2021. Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 29 DE ABRIL DE 2022 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 13 y LOTE N° 17 el día 28 DE ABRIL DE 2022 en el horario de 10.00 horas a 13.00 horas en calle Roca y La Vencedora, Distrito Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza (ex matadero). Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresaran al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos al momento de la exhibición emitidas por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Tupungato y Martillera actuante.

3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través

del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Municipalidad de Tupungato, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la Municipalidad de Tupungato. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Municipalidad de Tupungato, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Tupungato Banco de la Nación Argentina – Cuenta Corriente N° 35925310004277, CUIT N° 30-99908784-8, CBU N° 0110531520053100042773; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 072006878800005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la Municipalidad de Tupungato exenta) dos coma veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Municipalidad de Tupungato y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de Tupungato a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el Ejecutivo. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la

exhibición, ni en sus intermediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Municipalidad de Tupungato una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 13: DOMINIO: SIN DOMINIO – MARCA: MANCINI – MODELO: PRM 250 – TIPO: RETROEXCAVADORA – BASE \$ 130.000.

LOTE N° 17: DOMINIO: FYS 100 – MARCA: MERCEDES BENZ – MODELO: SPRINTER 313 CDI/C 3550 – AÑO: 2006 – TIPO: MINIBUS – MOTOR MARCA: MERCEDES BENZ N° 611.981-70-052570 – CHASIS MARCA: MERCEDES BENZ N° 8AC9036726A952782. BASE \$ 250.000.

S/Cargo

06-07-08-11-12-13-18-19-20-21/04/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021272 caratulados "ESCUADERO FELISA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de ESCUDERO FELISA D.N.I. N° 20.917.984; C.U.I.L. N° 27-20917984-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 23/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). A fs. 48: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ).II. Fijar el UNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día

UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). . Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 30/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. GULLE JORGE HORACIO, DNI N° 18.343.283, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614234207 / 2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25085 Importe: \$ 4800
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021205 caratulados "VARGAS JUAN CARLOS p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. Declarar la QUIEBRA de VARGAS JUAN CARLOS D.N.I. N° M8.025.680; C.U.I.L. N° 23-08025680-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 27/10/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 50: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. . VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de

conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 30/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. SILVIA ALEJANDRA MONTE, DNI N° 13.998.508, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614281749 / 2615569359, mail: waparidia@hotmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25086 Importe: \$ 4800
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021242 caratulados "MERCADO GUILLERMO ANDRES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de MERCADO GUILLERMO ANDRES D.N.I N° 29.939.443, CUIL: 20-29939443-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). Fdo. digitalmente 12/11/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 51: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ). II. Fijar el SEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 30/03/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. GULLE JORGE HORACIO, DNI N° 18.343.283, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614234207 / 2616932918, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25087 Importe: \$ 4800
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primer Circunscripción Judicial de Mendoza. Expediente CUIJ: 13-06774537-4 ((011902-4358565)) caratulados "SOSA OSMAR SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha apertura concurso: 03/12/2021, de SOSA OSMAR SEBASTIAN, DNI 33.008.399, CUIL 23-33008399-9, Fecha de presentación: 08/11/2021. Fechas fijadas: 04/04/2022 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art 14 inc 3 LCQ). Hasta 20/04/2022 para revisión legajos, formulación impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34). Síndico: Contadora SOSA LOBOS, VALERIA SALOME, domicilio legal en San Martín 1432, 1° Piso, Of. D, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar. Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 8:00 a 12:00 horas, Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 8 hs. a 10 hs. (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo.: DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez. Publíquese CINCO DÍAS en Diario Los Andes y en B.O. de la Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_5975963 Importe: \$ 1200
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06834033-5 ((011902-4358697)) caratulados RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RODRIGUEZ, HÉCTOR FERNANDO D.N.I. N°25.933.706; C.U.I.L. N° 20-25933706-3. Fecha de presentación: 08/03/2022. 2) Fecha de apertura: 07/04/2022. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser presentadas hasta el día 16/06/2022. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022. 7) Para el caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se fija audiencia de conciliación para el día 13/10/2022 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED- Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez

Boleto N°: ATM_6060060 Importe: \$ 1320
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 39/48 autos N°13-06801346-6 caratulados: "CEPEDA PABLO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CEPEDA, PABLO ALBERTO, DNI 24.161.583, CUIL 23-24161583-9 con domicilio en Juan Manuel de Rosas, Mzna. A, casa 23, B° Solares de la Capilla, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16°) Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de

verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. QUIROZ ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25109 Importe: \$ 4080
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/50 autos N°13-06763829-2 caratulados: "SISTERNA CRISTINA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SISTERNA, CRISTINA ELIZABETH, DNI 31.359.710, CUIL 27-31359710-0 con domicilio en B° Venezuela, Mzna. 8, casa 15, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden

observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ZAPATA FANNY ALICIA DOMICILIO: AV. SAN MARTIN 610, PISO 2, OFICINA H DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorzapata@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25110 Importe: \$ 3960
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/50 autos N°13-06784018-0 caratulados: "RODRIGUEZ MARIA LUDOVINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ, MARÍA LUDOVINA, DNI N° 13.034.768, CUIL 27-13034768-7 con domicilio en Pringles 2446, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. .. 16º)Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOCE DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el ONCE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SIETE DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Maymó, Leonardo G. DOMICILIO: Pedro Molina 461 PB of.8, Mendoza. Correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, martes y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25111 Importe: \$ 3960
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20/30 autos

Nº13-06768934-2 caratulados: "OLGUIN DELIA NANCY P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OLGUIN, DELIA NANCY, DNI 12.931.552, CUIL 27-12931552-6 con domicilio en B° Panquehua, Mzna. A, casa 20, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE JUNIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED...16º) Fijar el día PRIMERO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022. 17º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARLOS SABOREDO DOMICILIO: Pedro Molina 485 1º 3 DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. Nº: 25112 Importe: \$ 3960
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/68 autos Nº13-06814836-1 (011901-1253875) caratulados: "VALDIVIESO NORA ROSA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VALDIVIESO, NORA ROSA, DNI 17.128.686, CUIL 27-17128686-2 con domicilio en B° 5 de Julio, Mzna. A, casa 12, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.16º)Fijar el día PRIMERO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de

verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el OCHO DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: Alem N° 25, 5 Piso, Of. 6, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25117 Importe: \$ 3960
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-06777595-8 ((011902-4358568)) caratulados "SIERRA CARLOS NAZARENO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 08/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SIERRA, CARLOS NAZARENO DNI N°29.859.743, CUIL 20-29859743-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 11/11/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOCE DE MAYO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022 A LAS DIEZ HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA JUEZ SUBROGANTE

Boleto N°: ATM_6009616 Importe: \$ 1680
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06786454-3 caratulados: "GAMBOA MARCELA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GAMBOA MARCELA LOURDES con D.N.I. N° 24.207.038; C.U.I.L. N° 27-24207038-6. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VANINA DI CARLO con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com Dirección: 25 de Mayo N° 1.229, Piso N° 10, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25103 Importe: \$ 2760
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-06802066-7 caratulados: "ARDILES PATRICIA CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARDILES PATRICIA CARMEN con D.N.I. N° 12.457.584; C.U.I.L. N° 27-12457584-8. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com Dirección: Eusebio Blanco N° 566 Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4232612/02616535604. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25104 Importe: \$ 2640
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-06791578-4 caratulados: "MARTINEZ SERGIO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTINEZ SERGIO ARIEL con D.N.I. N° 25.158.304; C.U.I.L. N° 20-25158304-9. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y

observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HAMAME, OMAR CRISTIAN con dirección de correo electrónico: hamamesrl@yahoo.com.ar Dirección: Julián Barraquero N° 147, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4456159/02615551682. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25105 Importe: \$ 2640
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.503 caratulados "MORALES MAURICIO HERIBERTO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 11 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Conceder licencia al Sr. Síndico de autos Contador RICARDO E. RÍOS desde el día dieciocho de Abril de dos mil veintidós y hasta el día diecisiete de mayo del corriente año inclusive. II) Fijar el día veintisiete de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- ... V) Declarar que si cualquiera de las fechas fijadas en la presente resolución resulta ser inhábil, será prorrogada automáticamente al día y hora fijados al día hábil siguiente.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Ctdor. Ricardo E. Ríos con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 61 Planta Alta Of. 3 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: ricardoerios@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25106 Importe: \$ 2400
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06817846-5 caratulados: "DI LERNIA CARINA MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DI LERNIA CARINA MARIA DE LOURDES con D.N.I. N° 21.369.550; C.U.I.L. N° 27-21369550-4. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de

remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE-Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HERMAN KEVIN RUBEN con dirección de correo electrónico: kevinherman73@hotmail.com Dirección: 9 de Julio N° 313, PB, OF. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615384211. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25107 Importe: \$ 2760
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06748464-3 ((011903-1021182)) caratulados DYGA INGENIERIA Y OBRAS SRL P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de presentación en concurso de DYGA INGENIERÍA Y OBRAS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62142805-1: 30/09/2021; Fecha apertura de concurso: 02/03/2022. Cronograma: hasta 06/04/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el 22/04/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el 20/05/2022. Hasta 13/06/2022 verificación de créditos (art. 32 LCQ) y hasta 29/06/2022 impugnaciones (art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: ESTUDIO ANGEL HERNANDEZ – PEDRO MARTINEZ, domicilio legal SAN JUAN 1412 - 1° PISO-CIUDAD. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. Correo Electrónico: cpeprm@hotmail.com y hugoah@live.com Teléfonos 261-5890350 y 261-6455644. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez. Dra. María Candelaria Pulenta. Secretaría.

Boleto N°: ATM_6036022 Importe: \$ 1440
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-06832275-2 ((011903-1021479)) caratulados "DOMINGUEZ GERARDO MIGUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 28/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DOMINGUEZ, GERARDO MIGUEL DNI 37.599.069, CUIL 20-37599069-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 04/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/05/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/08/2022 a las 11 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6036812 Importe: \$ 1320
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-06803814-0 ((011903-1021386)) caratulados QUIROGA ELENA VALERIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 17/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona

humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. QUIROGA, ELENA VALERIA DNI 27.487.388, CUIL 23-27487388-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/12/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/05/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 31/05/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/08/2022 a las 10hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6036820 Importe: \$ 1320
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.134 caratulados: "GATICA JUAN ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Septiembre de 2021, se ha declarado la quiebra a LAURA BEATRIZ RODRIGUEZ, con D.N.I. N°22.790.804. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25061 Importe: \$ 2640
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.139 caratulados: "SOSA EMMANUEL CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Noviembre de 2021, se ha declarado la quiebra a EMMANUEL CARLOS SOSA, con D.N.I. N°33.630.420. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25062 Importe: \$ 2640
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.231 caratulados: "VILLEGAS CARLOS ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2022, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO VILLEGAS, con D.N.I. N°M8.156.854. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25064 Importe: \$ 2640
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.368, caratulados: "PAEZ FRANCO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a FRANCO MAXIMILIANO PAEZ, con D.N.I. N° 37.613.932. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la

documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25065 Importe: \$ 2640
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.487, caratulados: "ESCUADERO JORGE BENEDICTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a JORGE BENEDICTO ESCUADERO, con D.N.I. N° 18.115.311. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529 CELULAR 2634590372. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadorjorgezeballos@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25066 Importe: \$ 2640
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Juez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 166 de los autos N° 1021158 caratulados "HCV SA P/QUIEBRA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2022.-..."Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: Iº) DECLARAR la quiebra de HCV SA CUIT 30-71531061-5, con domicilio social en calle ACCESO ESTE LATERAL SUR 1691, GUAYMALLÉN, MENDOZA... V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del

Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022... IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICION DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiése a cargo de Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE. (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor/a. ROZAS SILVIA ALEJANDRA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones, domicilio legal sito en JUNIN 184, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614241418 / 2615101279. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25080 Importe: \$ 4320
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.522 Fojas: 64 JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.43/75 de los autos N° 47.522 caratulados "VERDUGO, MARIA SOLEDAD p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 04 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA SOLEDAD VERDUGO D.N.I. N° 28.414.962, C.U.I.L. N° 27-28414962-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Pedro Espasandín N° 2.229 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veinte de MAYO del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de junio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. EDUARDO DANIEL PEREZ, con domicilio en VENEZUELA N°385, de San Rafael.- Oficina abierta al público días MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico perezbel94@gmail.com Fdo. Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.522 Fojas: 64 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación

del mismo los días, 18, 19, 20, 21 y 22 de Abril del corriente año.- Secretaría: 11 de Abril de 2022.- Fdo:
Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25091 Importe: \$ 3360
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-04360553-9 caratulados: "ABREGO NOEMI GLADYS P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Julio de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ABREGO NOEMI GLADYS, D.N.I. N° 13.396.203. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 76 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha de fecha 08/05/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CLAUDIA MÓNICA GHISAURA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4381559/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25094 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 129 de los autos CUIJ N° 13-02132129-4 caratulados: "MANCILLA FUENTES RODRIGO ANTONIO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MANCILLA FUENTES RODRIGO ANTONIO, D.N.I. N° 92.713.898. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 180 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/11/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02614703259. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25095 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-06775712-7 caratulados: "CHICON LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Diciembre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHICON LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.694.709. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha de fecha 03/12/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/12/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RAMPANA, ANA MARÍA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25096 Importe: \$ 3720
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 112 de los autos CUIJ N° 13-00773815-8 caratulados: "MATUS DIEGO EZEQUIEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Agosto de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MATUS DIEGO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.121.645. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 174 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha de fecha 01/08/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CÁCERES, MARÍA ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Benjamín Matienzo N° 776, Piso N° 2, Dpto. N° 8, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25097 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17 de los autos CUIJ N° 13-04863033-7 caratulados: "VIDELA JORGE DARIO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA JORGE DARIO, D.N.I. N° 16.172.916. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 11 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/10/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor HERMAN KEVIN con dirección de correo electrónico: kevinherman73@hotmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 313, PB, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615384211. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25098 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-06730326-6 caratulados: "MONTOYA TORRES GABRIEL AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTOYA TORRES GABRIEL AGUSTIN, D.N.I. N° 41.775.384. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 82 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASABONA, LUIS FERNANDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, OF. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02614703259. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25099 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez. Fe de erratas, se hace saber que en los edictos publicados en el boletín oficial, los días 14-15-16-17 y 18/02/2022 en autos N° 8.323, caratulados: "FUENTES ANDREA CELESTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", 02 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ANDREA CELESTE FUENTES "consignando como D.N.I. N° 42.266.833 cuando en realidad debió decir D.N.I N° 29.717.144".

C.A.D. N°: 25101 Importe: \$ 600
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05750958-3 caratulados: "SALA MARIA NORMA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALA, MARIA NORMA, D.N.I. N° 5.447.320. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 58 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/07/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor BENVENUTTI, MAURICIO JUAN con dirección de correo electrónico: mauriciobenvenutti@hotmail.com; y domicilio legal en calle San Juan N° 761, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615027236. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25100 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos "CUIJ N° 13-06785296-0 caratulados: "NAVAS RICARDO AXEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NAVAS RICARDO AXEL con D.N.I. N° 30.055.978; C.U.I.L. N° 20-30055978-7. V. Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor

y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día OCHO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los intereses DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOME con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar Dirección: San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4259512/02616947274. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25102 Importe: \$ 2760
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. CUIJ: CUIJ: 13-06827787-0 ((011902-4358673) BARRIONUEVO MARIO ALFREDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. BARRIONUEVO, MARIO ALFREDO DNI N°29.614.742, CUIL 20-29614742-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 CPCCT; 2) fecha presentación 22/02/22; 3) fecha de apertura: 04/04/2022; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 13/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/06/2022 (Art. 365 CCPCCT). 7) Fecha audiencia conciliatoria 29/09/2022 a las 10:00hs (Art. 370 CCPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.

Boleto N°: ATM_6034333 Importe: \$ 1320
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06781541-0 ((011902-4358583)) caratulados SOTELO MARIANO ENRIQUE P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SOTELO, MARIANO ENRIQUE, DNI 35.184.300, CUIL 20-35184300-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) Fecha de presentación: 17/11/2021; 3) Fecha de Apertura: 15/03/2022. 4) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/05/2022 (Art. 363 y 364 CPCCT); 7) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/06/2022 (Art. 366 CPCCT). 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee d>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.

Boleto N°: ATM_6036828 Importe: \$ 1680
18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1021346 caratulados "CARABAJAL JUAN PABLO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CARABAJAL JUAN PABLO D.N.I N° 37.624.682, CUIL: 20-37624682-6...V. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RAMPANA ANA MARIA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25063 Importe: \$ 4080
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaria Cinco, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Conjuez y Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, con domicilio en calle Paso de los Andes 555 de General Alvear, Mendoza; hace saber por cinco días que en los autos N° 41.535 caratulados "KRISKYV MARCOS JESUS P/ CONCURSO PREVENTIVO P/ Quiebras y Concursos", se Declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. MARCOS JESUS KRISKYV, D.N.I. N° 33.107.142, CUIL 20-33107142-1, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día NUEVE (09) DE JUNIO DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366

CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DE LA DEUDORA. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra la deudora, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). Oficiése al Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Mendoza y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: “Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sr. MARCOS JESUS KRYSKIV, DNI. N° 30.233.596, CUIL 20-30233596-7, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (09/02/2022) y a partir de la recepción del presente oficio”, (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, oficiése a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiése a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE A LA DEUDORA EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y OFICIESE. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaiame – Conjuez.

Boleto N°: ATM_6020408 Importe: \$ 4080
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaria Cinco, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Conjuez y Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, con domicilio en calle Paso de los Andes 555 de General Alvear, Mendoza; hace saber por cinco días que en los autos N° 41.529 caratulados “DIAZ ROSANA ESTER P/ CONCURSO PREVENTIVO P/ Quiebras y Concursos”, se Declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DIAZ ROSANA ESTER, D.N.I. N° 22.217.424, CUIL 23-22217424-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día DIECISEIS (16) DE MAYO DE 2022 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día TREINTA (30) DE MAYO DE 2022 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DE LA DEUDORA. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra la deudora, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). Oficiése al Ministerio de Seguridad, Gobierno de la Provincia de Mendoza y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: “Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en

caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sra. DIAZ ROSANA ESTER, D.N.I. N° 22.217.424, CUIL 23-22217424-4, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (09/02/2022) y a partir de la recepción del presente oficio”, (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, oficiése a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiése a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE A LA DEUDORA EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFIQUESE POR CEDULA Y OFICIESE. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM_6020410 Importe: \$ 4080
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06832141-1 ((011901-1253915)) caratulados “CARABANTE PABLO DANIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)” Se hace saber: 1) en fecha 25/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CARABANTE, PABLO DANIEL DNI 23.849.407, CUIL 23-23849407-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 11/10/2022 a las 10:00 hrs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia se celebrará en forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_6030406 Importe: \$ 1320
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06832132-2((011903-1021478)) caratulados “LEGUIZAMON MARIANELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 30/03/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Sr. LEGUIZAMON, MARIANELA DNI 25.327.936, CUIL 27-25327936-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/5/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2022. (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/08/2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.

Boleto N°: ATM_6030417 Importe: \$ 1320
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06832290-6 (011901-1253918)) caratulados “ORDOÑEZ ERICA ALEJANDRA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)”. Se hace saber: 1) En fecha 22 de marzo de 2022, a fs. 31, se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ORDOÑEZ, ERICA ALEJANDRA DNI 27.036.589, CUIL 24-27036589-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/10/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en

autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_6031728 Importe: \$ 1320
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06817894-5 ((011903-1021414)), caratulados "VALDEZ CRISTIAN ABEL P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de VALDEZ, CRISTIAN ABEL, DNI 25.092.135, C.U.I.L. N° 20-25092135-8: 08/02/2022. Fecha de apertura de concurso 09/03/2022. Fechas fijadas: hasta 18/05/2022 presentación verificación síndico. (Art. 32 LCQ) y hasta 02/06/2022 impugnaciones a verificaciones solicitadas (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndica: Cdora. Arrigo María Cecilia. DOMICILIO LEGAL: Jorge O'Brien Nro. 67, San José, Guaymallén, Mendoza. Tel.: 261- 4458383 / 261-6988372. DOMICILIO ELECTRÓNICO: ceciarriago@hotmail.com. Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 hs. a 10 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés- Juez. DRA. MARÍA CANDELARIA PULENTA – Secretaria.

Boleto N°: ATM_6033827 Importe: \$ 1080
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 30 de los autos CUIJ N° 13-06795405-4 caratulados: "PALACIO RAMONA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PALACIO RAMONA ANTONIA con D.N.I. N° 22.462.978; C.U.I.L. N° 27-22462978.3. V. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com Dirección: España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25088 Importe: \$ 2760
12-13-18-19-20/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1021330 caratulados " MURUA ANDRES SEBASTIAN p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y

parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MURUA ANDRES SEBASTIAN D.N.I N° 34.756.447, CUIL: 20-34756447-9...V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VI. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALONSO JOSE LUIS, días y horarios de atención son los martes, miércoles, jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257, MENDOZA., telef. 2614200617 / 2615781403, mail: joseluisalonso64@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25090 Importe: \$ 4080
12-13-18-19-20/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 78 de los autos N° 1021400 caratulados "SIRI CARLOS SANTIAGO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE MARZO DE 2022Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SIRI CARLOS SANTIAGO D.N.I N° 25.180.665, CUIL: 23-25180665-9...V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522.VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JULIO DE 2022 (art. 35 de la LCQ).VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022.VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de

aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a cargo de Secretaría del Tribunal.REGISTRESE.NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (Art. 26 y 273 ap 5° LCQ).Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CELSO LUIS ZABALA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SARMIENTO N° 45, 3° PISO, OFICINA N° 136, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614711017 / 2615556455, mail:estudio.zabala@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25092 Importe: \$ 3720
12-13-18-19-20/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 177 de los autos N° 1021399 caratulados "DOS CONSTRUCCIONES S.A. P/QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE MARZO DE 2022.-...Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I°) DECLARAR la quiebra de la empresa DOS CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-71697677-3, con domicilio social en calle FELICIANI 2193, GODOY CRUZ, Mendoza...VI. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522. VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JULIO DE 2022 (art. 35 de la LCQ) VIII. Fijar el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse...XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ. Oficiese a cargo de Secretaría del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor. CELSO LUIS ZABALA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle SARMIENTO N° 45, 3° PISO, OFICINA N° 136, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614711017 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 25093 Importe: \$ 3840
12-13-18-19-20/04/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06832281-7(011903-1021480) caratulados "PAEZ JONATHAN EZEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 23/03/2022 se

declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PAEZ, JONATHAN EZEQUIEL DNI 34.993.591, CUIL 20-34993591-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/05/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/08/2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: 06029368 Importe: \$ 1320
12-13-18-19-20/04/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 57315, caratulados "PUEBLA FRANCISCO JOSE P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cítese a los posibles herederos de la Sra. Tomasa Ofelia Puebla, declarada persona fallecida y de herederos desconocidos, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.), resolución que en lo pertinente expresa: "Gral San Martín Mendoza, 17 de Marzo de 2022...II- Publíquense edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citándose los posibles herederos de la Sra. Tomasa Ofelia Puebla, declarados personas desconocidas, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.)... Firmado: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS Juez". Datos del inmueble pretendido: ubicado en calle Irrazabal s/n°, esq. Nueva s/n°, distrito Alto Verde, Gral. San Martín, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad como 2da inscripción al n° 17.197, Tomo 64-D, Fs. 786 de San Martín.

Boleto N°: ATM_6023361 Importe: \$ 936
13-20-25/04/2022 (3 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO de la Primera Circunscripción de Mendoza. En autos CUIJ: 13-05340925-8 (265.831) "SOSA AMERICO MIGUEL C/ ROBBA JUAN ANGEL - ROBBA JULIO DESIDERIO MARCIAL - ROBBA NELIDA JOSEFA Y ROBBA CRISTINA ELENA P/ ACCIÓN REALES. Notifica lo ordenado a fs. 20: Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del proceso que pretende usucapir el inmueble ubicado en "Carril a Lavalle N° 8430, lote N°5, mza. B, de Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza", por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_6033291 Importe: \$ 840
18-20-22-26-28/04/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO, autos 409.889 caratulados "BRACHETTA ANA ALBINA - MAURI HEBER FABIAN - MAURI MARIA GABRIELA Y MAURI MARIA DE LOS ANGELES C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LTDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA Y CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Puerto Madryn N° 754 de Luján de Cuyo, Mendoza, nomenclatura catastral 06-01-05-0023-000022-0000-2. Inscripción registral número 38903, fs. 441, Tomo 54 B de Luján de Cuyo, (pasado de oficio a la Matrícula N° 0600505411). Resolución: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2021. Por cumplido el previo que antecede y téngase presente el asiento registral que acompaña. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para

que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LUJÁN DE CUYO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE". Firmado: DRA. MARÍA LUZ COUSSIRAT- Juez".

Boleto N°: ATM_6033965 Importe: \$ 2160
18-20-22-26-28/04/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, Primera Circunscripción, en autos N° 310716 "ORTIGOSA JORGE LUIS C/ CUCCIA ITALO CARLOS - CUCCIA EMILIA - CUCCIA ADELA IRIS Y CUCCIA DORA EDITH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a terceros posibles interesados la iniciación del presente proceso, sobre el bien que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE RICARDO BALBIN N° 682, LAS HERAS, MENDOZA, con superficie pretendida de 312, 50 m2.-

Boleto N°: ATM_6033995 Importe: \$ 480
18-20-22-26-28/04/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida SANDOVAL LUCINDA DEL CARMEN, fallecida el 23-01-2015 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de cuadro J- fila 06- sepultura 67 a cuadro B- fila 03- sepultura 67, en el cementerio de Ramblon de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6016703 Importe: \$ 216
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-01902412-6011811-250845, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 503-GDI p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 503-GDI, MARCA: APPIA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6033228 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05373307-1011811-259176, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 327-EJU p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 327-EJU, MARCA: YAMAHA 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6033182 Importe: \$ 96
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05117481-4011811-258911, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TJS-632 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: TJS-632, MARCA: RENAULT 12, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6033235 Importe: \$ 96
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-03839963-7011811-253913, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 541-GSG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 541-GSG, MARCA: MOTOMEL 110 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6033895 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05342871-6011811-259062, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 217-LCL p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 217-LCL, MARCA: MOTOMEL 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6033244 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05388305-7011811-259227, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio EQX-283 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: EQX-283, MARCA: FORD FOCUS, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6033903 Importe: \$ 96
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-05117435-0011815-259386, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio RNT-438 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: RNT-438, MARCA: FIAT, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6033249 Importe: \$ 96
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO PAZ, en autos N° 13-04840851-011815-258829, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio RIN-350 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: RIN-350, MARCA: RENAULT 21, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder

a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6033251 Importe: \$ 96
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-05341729-3011811-259045, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 723-EMG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 723-EMG, MARCA: YAMAHA 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6033915 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Jueza Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°1 en lo Civil, Comercial y Minas, en Autos n° 269.706, caratulados "ZUÑIGA NOELIA DEL CARMEN C/ PALMA RICARDO CESAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", Notifica al Sr. MATIAS NICOLAS PALMA, DNI N° 36.712.409, persona de ignorado domicilio los resolutive dictados en estos autos los que en su fecha y parte pertinente dicen: a fs. 93 "Mendoza, 14 de Diciembre de 2021. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. MATÍAS NICOLÁS PALMA, DNI N° 36.712.409, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA". A fs. 29 "Mendoza, 14 de Diciembre de 2018. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ- Secretario".

Boleto N°: ATM_5998224 Importe: \$ 624
20-21/04/2022 (2 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido JOSE ANTONIO GODOY LORCA, fallecido el 14-04-1991, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho 866 en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6035191 Importe: \$ 216
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido GUAJARDO ADOLFO HERIBERTO, fallecido el 03-08-2012 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de cuadro: 3ª- fila:03, sector: F, sepultura: 29 a cuadro: 18, fila: 01, sepultura: 20, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_6059027 Importe: \$ 216
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra.VIVIANA ISGRO MOSTACCIO titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ LETRADO

PRIMERO NOTIFICA la Sra. CATALDO, CELIA PASCUA DNI N° 21.025.901 de la siguiente resolución en los autos caratulados GOMEZ PABLO C/ CATALDO CELIA S/ EJECUCIÓN CAMBIARIA (Expte. N°10970): A fs 22 del auto declarando ignorado domicilio el Juzgado proveyó: Mendoza, 12 de Octubre de 2021 . AUTOS Y VISTOS:. RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar a la demandada Sra. CELIA PASCUA CATALDO DNI N° 21.025.901 de domicilio ignorado.-III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con la Sentencia de fs. 12/13.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT)IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.-. El Juzgado proveyó: Mendoza, 22 de JUNIO de 2021. AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.- Tener presente y agregar comprobante de pago de tasas de justicia. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GOMEZ, PABLO VICTOR; y en consecuencia condenar la accionada CATALDO, CELIA PASCUA DNI N° 21.025.901, al pago del capital reclamado de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), con más la suma PESOS SIETE MIL (\$7.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio.III.- Hágase saber a la ejecutada que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerla por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a la accionada (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. LEPORI, ANTONELLA en la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivopago (arts. 19 y cc de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes.VIII.-Ofíciase al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA.IX.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6023612 Importe: \$ 2808
20-25-28/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Dra. Guastavino Jueza Subrogante del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ LETRADO PRIMERO NOTIFICA al Sr. MARCELO HUMBERTO ABBATE DNI N° 22.136.020 de la siguiente resolución en los autos caratulados GOMEZ PABLO C/ ABBATE MARCELO S/ EJECUCION CAMBIARIA (Expte. N°10965): A fs 24 del auto declarando ignorado domicilio el Juzgado proveyó: Mendoza, 03 de Diciembre de 2021 . AUTOS Y VISTOS:. RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que MARCELO HUMBERTO ABBATE DNI N°22.136.020 es persona de domicilio ignorado, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS DE INTERVALO conjuntamente con la Sentencia de fs.8.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT)III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora civil de pobres y ausentes e turno.(Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.-. El Juzgado proveyó: Mendoza, 22 de JUNIO

de 2021 . AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:. RESUELVO: I.- I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GOMEZ PABLO VICTOR y en consecuencia condenar al accionado ABBATE MARCELO HUMBERTO al pago del capital reclamado de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$24.000,00), más IVA sobre intereses en caso de corresponder, con más la suma PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$14.400,00) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. Antonella Lepori en la suma de SIE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$7.200,00) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$38.400,00), fijada provisoriamente para responder a capital y costas.A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.-Notifíquese electronicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorariosIX.- Por Secretaría del Tribunal ofíciase electrónicamente al BNA a los fines de solicitar apertura de cuenta bancaria judicial.CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.-DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO

Boleto N°: ATM_6023618 Importe: \$ 2664
20-25-28/04/2022 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de REVORA RICARDO DANIEL. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-02547602. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6060271 Importe: \$ 240
20-21-22-25-26/04/2022 (5 Pub.)

(*)

Dra. SCALVINI ELDA Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ LETRADO PRIMERO NOTIFICA al Sr. LUNA NICOLAS GASTON DNI N° 39.022.187 de la siguiente resolución en los autos caratulados GOMEZ PABLO C/ LUNA S/ EJECUCION CAMBIARIA (Expte. N°11517): A fs 20 del auto declarando ignorado domicilio el Juzgado proveyó: Mendoza, 23 de NOVIEMBRE de 2021 . AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.- Declarar que LUNA NICOLAS GASTON DNI N° 39.022.187 es persona de domicilio ignorado, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS DE INTERVALO conjuntamente con la Sentencia de fs.10/11.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT)III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora civil de pobres y ausentes e turno.(Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.-. El Juzgado proveyó: Mendoza, 06 de Julio de 2021. RESUELVO:I.- Tener

por aclarado el monto en el sentido expresado. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GOMEZ, PABLO VICTOR; y en consecuencia condenar al accionado LUNA, NICOLAS GASTON, DNI N° 39.022.187 , al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), con más la suma PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio.III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. LEPORI, ANTONELLA en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), y del Dr. CANET RAMIRO en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19. 31 y cc de la Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes.VIII.-Ofíciase al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA.IX.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.NOTIFÍQUESE.DRA. ELDA ELENA SCALVINI.,Juez

Boleto N°: ATM_6025065 Importe: \$ 2736
20-25-28/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de esta primera circunscripción judicial, notifica a JUAN JOSE FERNANDEZ, DNI N° 17634078, la resolución recaída en los autos N° 3690, caratulados: "FIDEICOMISO QUIROGA C/ CEVELA PATRICIA MONICA - FERNANDEZ JUAN JOSE - FERNANDEZ JUAN MARTIN - GONZALEZ MARIO ANGEL DANIEL Y ARAYA HUMBERTO AMILCAR P/ COBRO DE ALQUILERES", en los que se resolvió lo siguiente: "Mendoza, 30 de Agosto de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por FIDEICOMISO QUIROGA, y en consecuencia condenar a los accionados CEVELA, PATRICIA MONICA; FERNANDEZ, JUAN JOSÉ; FERNANDEZ JUAN MARTÍN y ARAYA, HUMBERTO AMILCAR al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 99/100 (\$101.324,99), con más la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 74/100 (\$75.993,74) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más

trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de Sebastian M.A. Chaler y Gimena Gaido en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 49/100 (\$ 10.132,49-) y PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$20.264,99) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 73/100 (\$177.318,73), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada". Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio. Juez.

Boleto N°: ATM_6028613 Importe: \$ 768
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

"Dirección Gneral de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a GHILARDI ROSALIA ESTELA DNI 13.734.475, por reclamo de haberes pendientes , Art 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza"

S/Cargo

20-22-25-27-29/04/2022 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 34 autos 8952 "ORTEGA SANTIAGO C/ BIERE CARLOS MANUEL P/ CAMBIARIA", proveyó: "Mendoza, 21 de Diciembre de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar al demandado BIERE, CARLOS MANUEL DNI N°10.564.604 de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con la Sentencia de fs. 12.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE.... FDO: DRA. VALERIA ANTUN – JUEZ". A fs.12: Mendoza, 01 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener presente acta notarial y gabelas acompañadas. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ORTEGA SANTIAGO MANUEL; y en consecuencia condenar al accionado BIERE CARLOS MANUEL, D.N.I. N| 10.564.604.al pago del capital reclamado de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), con más la suma PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA (\$40.000,00.) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES, y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ORTEGA SANTIAGO MANUEL en la suma de PESOS

TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).- con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio denunciado, con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario, respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes VIII.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. IX.-Notificar la presente a la parte actora, por sí y por sus honorarios, por intermedio del Receptor del Tribunal. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez”.

Boleto N°: ATM_6031375 Importe: \$ 2736
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 5665-P-2009, caratulado B° ASOC. CIV. JESUS SALVADOR-B-08, notificar al Sr. MORL ARIEL ANTONIO DNI N° 23.849.143 y Sra. GOMEZ SILVANA DANIELA DNI N° 24.362.485, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO ASOC. CIV. JESUS SALVADOR-MANZANA-B-CASA-08- del Departamento LAS HERAS, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 932/02/00/008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO con 73/100 (\$ 7.331.73) equivalente a 97 cuotas, actualizada al día 11/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 3019-U-2010 Y SU ADJ. 4133-P-2010, caratulado B° LIHUE-SEC-2-MANZANA-18-CASA-01-, notificar al Sr. CASTILLO ALEJANDRO DNI N° 7.269.971 y Sra. VEGA VIOLETA RAQUEL DNI N° 14.858.412, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LIHUE- SECTOR 2-MANZANA-18-CASA-01- del Departamento GUAYMALLEN, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 932/02/00/008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE con 96/100 (\$ 8.211.96) equivalente a 227 cuotas, actualizada al día 11/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 3270-J-2010 Y SU ADJ. 8112-A-2018, caratulado B° MIRADOR DEL CERRO I-D-02-, notificar al Sr. ESPINOSA JUAN CARLOS DNI N° 8.596.445, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO MIRADRO DEL CERRO I- MANZANA-D-CASA-02- del Departamento CAPITAL, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 932/02/00/008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE con 77/100 (\$ 25.847.77) equivalente a 138 cuotas, actualizada al día 11/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 3559-P-2010, caratulado B° U. VEC. 7 DE MAYO C-2--, notificar a la Sra. TORRES HAYDEE DALINDA DNI N° 17.889.184, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO U.VEC. 7 DE MAYO- MANZANA-C-CASA-02- del Departamento LAS HERAS, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 1002/03/00/002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA con 98/100 (\$ 12.380.98) equivalente a 58 cuotas, actualizada al día 11/04/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TERCERO PAZ, en autos N° 13-04128543-9011805-255914, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 217-JNN p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 217-JNN, MARCA: MOTOMEL, para que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS en cuyo caso quedarán exceptuados del pago de los gastos generados por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlo en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado. En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_6033231 Importe: \$ 216

20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Sra Juez Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 267903 caratulados: SUAREZ RUBEN ALEJANDRO C/ ESTRUCH IVARS JORGE LUIS P/ ESCRITURACIÓN ",originario del Tribunal De Gestión Asociada N° 2 de la Primera Circunscripción de Mendoza, NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por Escrituración a JORGE LUIS ESTRUCH IVARS, D.N.I. N°12.432.038 que dice en su parte pertinente:

Mendoza, 13 de Septiembre de 2021...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial...y el auto interlocutorio de fs 58: "Mendoza 28 de Marzo de 2022... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de IGNORADO DOMICILIO a ESTRUCH IVARS, JORGE LUIS, D.N.I. 12.435.038.II- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y el presente auto con transcripción de los mismos por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT...NOTIFÍQUESE". Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ.

Boleto N°: ATM_6059985 Importe: \$ 936
20-25-28/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez 1º GEJUAS de Tunuyán, autos N° 23.238, "ABREGO, GLADYS JULIA C/ SUCESORES DE RIQUELME, EULOGIO SANTIAGO P/ ESCRITURACIÓN" notificar a SUCESORES DE ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME de domicilio ignorado la resolución de fs 577 la que en su parte pertinente dice: "Tunuyán (Mza.), 19 de Febrero de 2021.- AUTOS Y VISTOS:. . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los eventuales herederos de ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíqueseles esta declaración, el traslado de demanda ordenado a fs.28 y el emplazamiento formulado a fs.440 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.- FIRMADO: DRA. PAOLA LOSCHIAVO- JUEZ." A fs. 28 el Juzgado decretó: Tunuyán, Mza., 06 de mayo de 2010. . . Atento lo solicitado, constancia de autos de la demanda instaurada, córrase traslado a los demandados: herederos de Eulogio Santiago Riquelme a saber, Bonifacia Dora Riquelme, Alicia Encarnación Riquelme, Ricardo Lorenzo Riquelme, Norma Rosa Riquelme, José Riquelme, Angela Liliana Riquelme, Rodolfo Angel Riquelme, Delia Susana Riquelme y Juan David Riquelme en calidad de herederos del causante y a Juan Ramón Riquelme, Sonia Inés Riquelme, Luis Andrés Riquelme, Mario Daniel Riquelme, Silvia Viviana Riquelme y Antonio David Riquelme por derecho de representación de Facundo Ramón Riquelme heredero pre-muerto del causante. El referido traslado es por el plazo de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 167, 21, 74 y 75 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. FIRMADO DR. JUAN DARIO PENISSE- JUEZ." A fs. 440 el Juzgado decretó: "TUNUYÁN, MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.- Téngase presente la denuncia de fallecimiento de la co-demandada Sra. ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME. Téngase presente el acta de defunción acompañada, agréguese. Estráigase constancia del Registro de Juicios Universales de la S.C.J. de la Provincia de Mendoza. Denuncien los presentantes, si conocen la existencia de posibles herederos de la Sra. ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME. Emplácese en el término de DIEZ DÍAS a los sucesores de la co-demandada Sra. ALICIA ENCARNACIÓN RIQUELME a que comparezcan a juicio, acreditando el carácter de tales de conformidad a las normas del CCCN y Art. 23 del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. Suspéndase el procedimiento intertanto comparecen a proceso los herederos y/o vence el plazo arriba otorgado. Téngase por ratificado por los Sres. JUAN DAVID RIQUELME, BONIFACIA DORA RIQUELME, RICARDO LORENZO RIQUELME, NORMA RO-SA RIQUELME, JOSE RIQUELME, FODOLFO ANGEL RIQUELME, DELIA SUSANA RIQUELME y JUAN RAMON RIQUELME, todo lo actuado en autos por los Dres. DANIEL ORTIZ y EMILIA MAINENTE. NOTIFÍQUESE. FDO: DRA. MURIEL DROT DE GOURVILLE. – JUEZ."

Boleto N°: ATM_6059153 Importe: \$ 3840

20-22-26-28/04 02/05/2022 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, autos N° 265.324 "BONACCI ROLANDO NESTOR c/ MARTINEZ RODRIGUEZ DALILA REBECA Y OTS. p/ D.D.A.T." Notificar a las demandadas, DALILA REBECA MARTINEZ RODRIGUEZ, D.N.I. N°39.604.538 y JUANA RODRIGUEZ ROJAS, D.N.I. N°95.685.046, ambas de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2021.- AUTOS Y VISTOS:...RESULTANDO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1).- Hacer lugar a la demanda instada por los Sr. ROLANDO NESTOR BONACCI, y condenar a las demandadas Sras. DALILA REBECA MARTINEZ RODRIGUEZ, y JUANA RODRIGUEZ ROJAS en forma concurrente, y a la citada LIDERAR compañía de Seguros Generales S.A. dentro de los límites de cobertura, dentro de DIEZ DÍAS de quedar firme la presente, a pagar al actor la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTISIETE MIL (\$2.027.000), suma total comprensiva de capital e intereses hasta la fecha del presente sin perjuicio de los intereses legales que pudieran corresponder en caso de incumplimiento hasta el efectivo pago. 2).- Condenar a los demandados en forma concurrente y a la citada, al pago de los costos y costas del presente proceso, ascendiendo los primeros a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$104.390,00) cuyo pago deberá acreditar acompañando las boletas respectivas al expediente. 3).- Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, sin perjuicio de los intereses jurisprudenciales que puedan corresponder en caso de incumplimiento hasta el efectivo pago, para los para el Dr. DIEGO J. WENGORRA en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$121.620); Dra. MONICA ALEJANDRA FARINA, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$243.240), y para los Dres. PABLO SCORDO y Dra. ANA CAROLINA SANCHEZ en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS UNO (\$127.701) PARA CADA UNO, dándole la Defensora a sus honorarios el destino de ley; a los PERITOS ING. EDUARDO RAUL PARERA y DR. MANUEL OSVALDO GARCÍA, en la suma de PESOS \$81.000 , para CADA UNO de ellos. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI.-JUEZ

Boleto N°: ATM_6059166 Importe: \$ 504
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO: autos N° 312084, CARATULADOS "QUIROGA FERNANDO ARTURO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", CITA A FERNANDO ARTURO QUIROGA, DNI N° 8.144.466, la resolución que copiada en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de autos, documentación digitalizada y lo dispuesto por los arts. 85, 88 y conc. del C.C.Y C.N., RESUELVO: I.- Declarar abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de FERNANDO ARTURO QUIROGA, DNI N° 8.144.466, de conformidad con lo normado por el art. 85 y cc del C.C.Y C.N. II.- Procédase a la citación de FERNANDO ARTURO QUIROGA, DNI N° 8.144.466, mediante edictos a publicarse, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES., una vez por mes y por el término de SEIS MESES. (art. 88 del C.C.Y C.N.) III.- Dar intervención al Ministerio Fiscal y al DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. SC. FDO SANCHEZ MARINA LILEN.-Fdo. Dra. Marina Lilien Sanchez- Conjuez"

Boleto N°: ATM_6060096 Importe: \$ 1440
20/04 20/05 21/06 26/07 22/08 20/09/2022 (6 Pub.)

(*)

EXPTE. N° 3953 "BRESSO MARIELA LAURA C/ ORTIZ ALICIA MARIELA- DONNA MARCELO LEONARDO – LAVALLE NOELIA NATALI Y VALENTE VALERIA ERIKA P/ COBRO DE ALQUILERES". JUEZ Gestión Asociada de Paz PRIMERO NOTIFICA a ORTIZ ALICIA MARIELA DNI 22.685.874 y DONNA MARCELO LEONARDO DNI 21.369.407 de ignorados domicilios, lo resuelto a fs. 71 de autos, el Tribunal proveyó: Mendoza, 10 de Marzo de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:1.

Modifíquese el pto. 11 del resolutivo de la sentencia monitoria dictada a fs 68/69 y el punto IV, quedando redactado de la siguiente manera: 1... II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BRESSO Mariela Laura y en consecuencia condenar a los accionados ORTIZ; Alicia Mariela, DONNA; Marcelo Leonardo; Lavalle, Noelia Natali y VALENTE, Valeria Erika al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 86/100 (\$37.195,86) con más la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 44/100 (\$14.878,44) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados – sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III... IV.- En defecto de pago, trabese embargo sobre bienes hasta cubrir la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$52.074,30) fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234 ap. 11 del C.P.C.C.Y.M). V.-... Notifíquese en forma conjunta con la sentencia monitoria dictada a fs. 68/69. FDO: DRA VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ.- Ya a fs. 68/69 el Juzgado RESOLVIO: ... VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Tener por preparada la vía monitoria respecto al demandado DONNA, Marcelo Leonardo. II.-...III.- Diferir la imposición de cosas y regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución. IV.- V.- Asimismo, se hace saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DIAS HÁBILES contados desde su notificación, podrá articular oposición contra la sentencia monitoria, debiendo constituir domicilio procesal y electrónico, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235 inc. V CPCCYT). COPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo. Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ. Y a fs. 75 también proveyó: Mendoza, 23 de Abril de 2021.... NOTIFIQUESE como se solicita “Fdo. Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. JUEZ.”

Boleto N°: 06059230 Importe: \$ 600
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

SEPTIMO JUZGADO DE PAZ- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, AUTOS N° 257.110, CARAT. “BANCO MACRO S.A. C/SUDATTI GERARDO AGUSTIN P/EJECUCION CAMBIARIA”. A fs. 33 de los presentes autos se ordena el siguiente proveído: “Mendoza, 17 de Septiembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos precedentemente individualizados, en los que atento a lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 3, 19 y 31 de la Ley 9131. RESUELVO:I.- Regular los honorarios profesionales de Dr. ALFREDO DESHAYS en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 65/100 (\$4290,65) más IVA en caso de corresponder, y de la Dra. GUADALUPE BENITEZ en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 31/100 (\$8581,31) más IVA en caso de corresponder. (art.19 y 31 de la Ley 9131).II.- Regular honorarios a la Defensora Dra. SUSANA DANZA DE GARCIA ESPETXE, de la Tercera Defensoría Civil de Pobres y Ausentes, en la suma de PESOS TRES MIL TRES CON 45/100 (\$3003,45) con el destino previsto en el ultimo inc del art. 47 inc IV del C.P.C.C.T (Art. 3 ley 9131).- Notifíquese por efectos como lo prescribe el art 69 del CPCCT. FECHO, notifíquese al Defensor Oficial.

Boleto N°: ATM_6059322 Importe: \$ 288
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Por el presente el Sr. Eduardo Jesus Miralles, D.N.I. N° 10.481.490, comunica que ha solicitado la baja de contrato y disposición de restos por parte de la comuna del Nicho Urna N° 2878, Fila 1, Subterráneo, Pabellon F, contrato N° 44140 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expediente Electrónico N° 9643-2022, y convoca a herederos del señor Juan Justo Miralles, L.E. N° 6.828.216, fallecido el día 17/11/2006, a fin de presentarse ante la comunica, Direccion de Cementerio San Martin 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) dias hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposicion alguna.

Boleto N°: ATM_6059412 Importe: \$ 168
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN SOBРАН MOTIVOS -Se comunica que mediante reunión del consejo de socios de Administración se labro el ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN N° 74 en la cual se trato la REFORMA DEL ESTATUTO los artículos modificados se notifican a continuación: A) "ARTÍCULO 1º: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN [...] La dirección de la sede de la Fundación queda establecida en calle Sarratea 820 del Departamento de Godoy Cruz [...]; B) "ARTÍCULO 2º: OBJETO La Fundación tendrá por objeto: a) Fortalecer la promoción y protección de derechos de la sociedad; b) Desarrollar y difundir herramientas propensas a mejorar la calidad de vida de los colectivos más vulnerados; c) Incidir en los procesos de formulación de políticas públicas basadas en el fortalecimiento y ejercicio de los derechos fundamentales. D) Llevar a cabo proyectos de investigación que aporten a la comprensión y solución de las problemáticas fundamentales de la realidad social. E) Promover el desarrollo social y empoderamiento de diferentes colectivos, a través de actividades de carácter científico, técnico, económico, educacional, cultural, artístico, asistencial: realizando acciones de asistencia social destinadas a mujeres y niños en riesgo, incluidas las actividades de cuidado, protección, refugio, asesoramiento, contención y provisión de lo necesario para un óptimo desarrollo."; B) "ARTÍCULO 5º: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. El gobierno y administración de la Fundación será ejercida por el Consejo de Administración integrado como mínimo por tres miembros y como máximo por cinco, que durarán tres (3) ejercicios en sus mandatos, pudiendo ser reelectos, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente, Secretario y Tesorero. El fundador se reserva la facultad de designar a los consejeros cuando se produzca el vencimiento de sus mandatos o vacancia de los mismos de acuerdo a lo determinado por la Ley de Fundaciones.". Todas las modificaciones se aprobaron por UNANIMIDAD del consejo de administración. Mendoza, 11 de abril de 2022.-

Boleto N°: ATM_6064835 Importe: \$ 456
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

GEJUAF CAPITAL-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN – en autos N° 3989/16 "MATURANO JOSE VICENTE C/ MAUNA MIRTHA EDITH POR DIVORCIO UNILATERAL". El Tribunal proveyó: Mendoza, 21 de febrero de 2022 RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos JOSÉ VICENTE MATURANO, DNI 13.190.919 y MIRTHA EDITH MAUNA, DNI 13.674.994, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 31-12-1993 (cf. art. 480, 2º párrafo, CCyC y art. 175, CPF.).- III.- Imponer las costas a cada uno por partes iguales (art. 36, CPF). IV.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales, por tratarse de patrocinio de la 5º y 19º Defensorías Oficiales, respectivamente.- V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 240, fs. 40, Año 1982, inscripto en la Oficina del Distrito de Villa Krause, Departamento de Rawson, Provincia de San Juan. VI.- Disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las 5º y 19º Defensoría Oficiales, patrocinante de cada una de las partes, al Ministerio Fiscal de manera digital y a la Sra. Mauna de manera edictal. OFÍCIESE mediante OFICIO LEY 22.172. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2.

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el COMISARIO P.P. ® MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY; D.N.I. N° 14.428.047, remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por Boletín Oficial

de Mendoza de la Resolución N° 28/2022 de fecha 12 de abril de 2022, la que en su parte pertinente dice: Mendoza, 12 ABR 2022. RESOLUCIÓN N° 28/2022. "VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2018-01356352-GDEMZA-DADM#MSEG; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del COMISARIO P.P. MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para tramitar la baja; Que en Nota de Orden N° 2 obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 24 de Mayo de 2.018, de la cual surge que el COMISARIO P.P. MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY, hoy retirado, adeuda una pistola marca Browning, 9mm, con número de serie 252565 con un cargador, por la sustracción que sufrió, según Novedad de fecha 31 de Octubre de 2.008, habiéndose labrado el Expediente N° P-85554/08, en la Oficina Fiscal N° 9, dependiente de la Unidad Fiscal N° 4 de Guaymallén, y un juego de esposas N° 2944; Que en la Nota de Orden N° 10 el Departamento de Legajos dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que procedió a la compulsión del legajo del efectivo en mención, y no obran registros respecto de los hechos denunciados ut supra; Que en la Nota de Orden N° 19 rola informe de la Comisaría 9° donde indica que procedió a compulsar los respectivos libros de esa dependencia constatando que no hay registro de actuaciones, ya sea delictual o administrativa; Que en la Nota de Orden N° 25 rola informe de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, donde indica que no se encuentran datos sobre el hecho; Que en la Nota de Orden N° 28 rola el informe de División Procesos Administrativos donde se indica que buscó en los libros de esa División, y no se hallaron actuaciones administrativas relacionadas con la causa en mención; Que en la Nota de Orden N° 36 la Inspección General de Seguridad informó que el efectivo policial no registra causas por los motivos aquí denunciados; Que en Nota de Orden N° 50 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad del cual surge que en relación al arma reglamentaria y su cargador, si existió una falta al régimen disciplinario policial por parte del Comisario P.P. ® Esquivel Garay, correspondiéndole una sanción, pero la misma no se puede aplicar debido a que la acción disciplinaria se encuentra prescripta, conforme lo prevé el Art. 105 inc. 2 de la Ley 6.722; Sigue indicando que esa Asesoría sugiere tres días de suspensión laboral, por la falta de devolución del juego de esposas, por considerar que con su accionar el Comisario P.P. ® Esquivel Garay infringió el Art. 102 inc. 1 de la Ley 6.722, en concordancia con el Art. 43 inc. 21 del mismo cuerpo legal; Que en Nota de Orden N° 54, en virtud de lo antes indicado, rola la Resolución N° 621/21, de fecha 22 de Octubre de 2.021, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al COMISARIO P.P. ® MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY con tres días de suspensión laboral, debidamente notificada por Boletín Oficial según constancia agregada en la Nota de Orden N° 66; Que la conducta del funcionario, respecto del juego de esposas, fue encuadrada bajo el marco legal del Artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en Nota de Orden N° 73 obra informe de División Arsenales donde se indica que el armamento objeto de estas actuaciones no ha sido habido; Que en Nota de Orden N° 77 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición del juego de esposas ascendería a PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al COMISARIO P.P. ® MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY, C.U.I.L. N° 20-14428047-5, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al COMISARIO P.P. ® MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY, C.U.I.L. N° 20-14428047-5, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, reintegre la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que la emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo

4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al COMISARIO P.P. ® MARCELO FERMÍN ESQUIVEL GARAY del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se requiere que la presente notificación contenga la transcripción íntegra de la Resolución antes indicada; y que el efectivo retirado policial en cuestión deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499494. Se le hace saber que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del cálculo de intereses correspondientes al pago fuera de término de la misma. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

20-22/04/2022 (2 Pub.)

(*)

NOTIFICAR a GALLARDO DELIA DNI n° 12.584.633 que el Tribunal en los presentes obrados 548/19/1F caratulados "BERNARDO JOSE ALFONSO c/ GALLARDO DELIA p/ DIVORCIO UNILATERAL" que tramitan por ante el Primer Juzgado de Familia (Gejuaf Capital) a fs. 12 proveyó: MENDOZA, 13 de mayo de 2019 De la Petición de DIVORCIO y de la PROPUESTA REGULADORA, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DIAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCyC y 175 de C.P.F.; (Arts 20, 21 CPC.C y T y 174 y 175 C.P.F) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro Secretaria Primer Juzgado de Familia. A fs. 34 el Tribunal resolvió: MENDOZA, 12 de noviembre de 2019 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la Sra. Delia Gallardo DNI 12.584.633, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II.- Notifíquese la presente y el proveído de fs. 12 (traslado) mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes III.- Fecho, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dr. Carlos E. Neirotti Juez de Familia....

S/Cargo

20-25-28/04/2022 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente GARCIA, DIEGO RAMON para reclamos de Subsidio por fallecimiento Expte. Electrónico N°763-2021

Boleto N°: ATM_6023533 Importe: \$ 360

19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos CUIJN° 13-00775034-4(012005-250314): "CUELLO PEDRO RODOLFO C/ BARRAQUER JORGE RODOLFO P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", CITA Y NOTIFICA a los herederos de PEDRO RODOLFO CUELLO DNI N° 6.869.408, lo siguiente: "Mendoza, 1 de junio de 2015. A fs. 165/166: Atento a la denuncia de defunción del PEDRO RODOLFO CUELLO, atento la partida de defunción acompañada, emplacese a los herederos para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezcan acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, bajo apercibimiento de Ley (Art. 23 del C.P.C)...Notifíquese". Fdo Monica Liliana Moreno secretaria-, asimismo a fs. 172 el Tribunal proveyó Mendoza, 30 de Marzo de 2022. A lo solicitado por el representante de la compañía citada en garantía en fecha 25/03/2022, vía IOL, cargo N.º 6047272, conforme lo manifestado y constancias de autos, cúmplase con la notificación ordenada a fs. 167 1er párrafo mediante edictos en el Diario Uno y Boletín, tres (3) veces con un intervalo de dos (2) días (art. 72 inc. IV CPCCyT) Fdo Dra Blayotta Maria Belen secretaria

Boleto N°: ATM_6030382 Importe: \$ 864
13-20-25/04/2022 (3 Pub.)

NOTIFICAR a: Andrés Felipe Nuñez y José Manuel Nuñez, de ignorado domicilio. Autos N° 121.579 CARATULA: "GUAJARDO JESUS LUIS C/ NUÑEZ TERESA MIRTA EN EL CARACTER DE SUCESORA DE ALBERTO ALBINO ARMANDO NUÑEZ ESTE EN EL CARACTER DE SUCESOR DE OLAIZ DE NUÑEZ FERMINA MARIA Y MIRTA LILIE CALDERON EL EL CARACTER DE SUCESORA DE CLIDE JOSEFA NUÑEZ ESTA EN EL CARACTER DE SUCESORA DE OLAIZ DE NUÑEZ MARÍA FERMINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 320 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 29 de marzo de 2022. AUTOS:... VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a los Sres. Andrés Felipe Nuñez y José Manuel Nuñez, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente a los Sres. Andrés Felipe Nuñez y José Manuel Nuñez, la resolución de fs. 81 y los dispositivos I y II de la presente publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. IV del C.P.C).- ... COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Oscar Eduardo Vazquez – Juez. A fs. 81 el Tribunal decretó: "Mendoza, 13 de agosto de 2013.- A fs. 79, ratificada a fs. 80: Téngase presente lo expuesto y por modificada la demanda en los términos indicados (art. 171 del CPC).- Téngase al peticionante de fs. 56/58, ratificado a fs. 59 y su modificación: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a MARIA FERMINA OLAIZ DE NUÑEZ por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Comuníquese la promoción de esta demanda al Registro de la Propiedad inmueble, al solo efecto de publicidad noticia (dispositivo VII-técnico Registral N° 5).- A sus efectos ofíciase en la forma de estilo.- Teniéndose presente lo manifestado al punto 3 de fs. 69, OFICIESE a los efectos allí indicados a la Policía Federal, Dirección de Asuntos Judiciales de la Policía de Mendoza, Junta Electoral, Telefónica de Argentina S. A., Supercanal S. A., DIRECTV Argentina S. A., AMX Argentina S. A. (Claro), Telecom Personal S. A. y Telefónica Móviles de Argentina S. A. (Movistar).- En los oficios a librarse deberá indicarse el número de DNI del/de los demandado/s y en caso de no contar con dicha información se hará saber expresamente tal circunstancia.- Asimismo en los oficios dirigidos a las empresas mencionadas precedentemente se hará saber que los datos que se les requieren se refieren a cuanto surge de las constancias del sistema informático y/o registros documentales, según los medios de consulta que se pueden efectivizar desde dicha sede (cc art. 45 ter Ley 19.798).- Por último deberá hacerse saber que los informes deberán ser evacuados dentro del plazo de CINCO DIAS de recibido los mismos, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 239 del Código Penal con transcripción de dicho texto.- Asimismo, requiérase a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, respecto de si existe proceso sucesorio del/de los demandado/s y en su caso, el Tribunal donde radicaría el mismo, por SECRETARIA cúmplase conforme la Acordada N° 22.334.- Dése intervención al Sr. Agente Fiscal.- Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la Base de Internet de acceso anónimo, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos.- Asimismo, hágase saber a las partes que las notificaciones electrónicas se realizarán en la casilla electrónica correspondiente al último/s patrocinante/s que hubiera/n intervenido en el proceso.- Por Mesa de Entradas modifíquese la carátula respecto al nombre correcto de la demandada: "c/ OLAIZ DE NUÑEZ MARIA FERMINA", dejándose debida constancia en los libros respectivos y con intervención de la MECC.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Oscar Eduardo Vazquez – Juez".

Boleto N°: ATM_6030401 Importe: \$ 3384
13-20-25/04/2022 (3 Pub.)

Sr. JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, autos 032051-1619 caratula:" FUENTES ROMINA ELENA DEL CARMEN C/ MANUEL E. FONTANA E. HIJOS SRL P/ ESCRITURACIÓN", NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por Escrituración a MANUEL E. FONTANA E. HIJOS SRL de fs 3: Gral. San Martín, Mendoza, 19 de Agosto de 2021...De la demanda de escrituración instaurada córrase traslado al demandado MANUEL E. FONTANTA E HIJOS S.R.L. con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. OFICIESE. (traslado digital bajo identificadores meed ESPTC21925 y QUKBZ21925).HAGASE SABER a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC). Fdo: DR. JORGE ANDRES CORRADINI- Juez. Y el auto de fs.14: "Gral. San Martín, Mza., 28 de Marzo 2022. ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada Manuel E. Fontana e Hijos S.R.L., es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 3 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO. (art. 72 del C.P.C.C. yT.).NOTIFÍQUESE".

Boleto N°: ATM_6030411 Importe: \$ 1440
13-20-25/04/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-000614/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 0423- POR LIMPIEZA DE TERRENO- PM 7126 - EDICTO". Emplácese al o el propietario del Lote Baldío, ubicado en calle BERNARDO ORTIZ N° 264, PM 7126 del Departamento de Godoy Cruz, para que realice tarea de limpieza en el inmueble. Se le conceden 30 días corridos para realizar dicha tarea, a partir de la publicación en el Boletín Oficial. Vencido ese plazo, se informa que en caso de no dar cumplimiento, se aplicará el Acta de Infracción correspondiente. Fdo. YAMEL ASES Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6036890 Importe: \$ 504
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-02832241-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3250 Ortiz Jorgelina Beatriz". Se NOTIFICA a "ORTIZ JORGELINA BEATRIZ", CUIT 27-20983308-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 4 de febrero de 2022 RESOLUCION N° 49-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ORTIZ JORGELINA BEATRIZ", CUIT 27-20983308-0, con nombre de fantasía "Crnicería", y domicilio en calle Maza N° 1634, Maipú (5515), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a

través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido PEDRO ALEJANDRO BARROZO, fallecido el 04-11-1974, de quién se pretende EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN (quedando en el mismo lugar), cuadro: 24, fila: 07, sepultura 140, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto Nº: ATM_6031406 Importe: \$ 216

18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

A Herederos de LARA ENRIQUE ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-2436166. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto Nº: ATM_6035767 Importe: \$ 240

18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

Autos Nº 7809 caratula RUIZ JOSE FRANCISCO – RUIZ HECTOR NAZARIO C/MURAD SAWIAK ELIEZER ADRIEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO. Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO – MENDOZA, NOTIFICA al Sr. ELIEZER ADRIEL MURAD SAWIAK DNI 39.086.672, lo resuelto en autos que a continuación se detalla: a fs. 66: "Mendoza, 29 de marzo de 2022. RESUELVO: 1) Declarar que ELIEZER ADRIEL MURAD SAWIAK es persona de ignorado domicilio. - 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 23 que se publicara en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga por una vez.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda", y a fs. 23: "Mendoza, 06 de Agosto de 2020. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). Fdo. DRA. MARIA MARTA GUASTAVINO – Juez.

Boleto Nº: ATM_6026646 Importe: \$ 864

08-13-20/04/2022 (3 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° 268107, caratulados BAHÍ PABLO ARIEL Y BAHÍ CLAUDIA ANALIA C/ ASOCIACION VECINAL DEL DISTRITO DE PEDRO MOLINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, el tribunal proveyó a fs. 29: "Mendoza, 11 de Marzo de 2021. Proveyendo el escrito de fs. 15 -Identificador XAGUU61626-... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en callejón de servicio con salida a Ferrari N° 120, de la Ciudad de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)...Fdo: DR. FERNANDO GAMES Juez"

S/Cargo

12-18-20-22-26/04/2022 (5 Pub.)

Instituto Provincial de la Vivienda, Expte 5005-G-2011 caratulado B° VILLA POTRERILLOS, del departamento de LUJAN DE CUYO- Informa Situación» notifica al Sr. SILVA PEDRO LUIS con DNI N° 12.794.728, de domicilio desconocido, que por Resolución 492 del 27 de Abril de 2011, el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda Resolvió: Artículo 1°: Desadjudíquese la vivienda identificada como manzana B, casa 14 del B° Villa Potrerillos, del departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza, al Sr. Silva, Pedro Luis con DNI N° 12.794.728, conforme a lo establecido en el artículos 26° y 37° del Decreto 868/ 77. Artículo 2°: Ordénese la desocupación inmediata y restitución de llaves del inmueble identificado como Manzana B, Casa 14 del Barrio Villa Potrerillos, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza, bajo apercibimiento de solicitar el lanzamiento de los ocupantes con el auxilio de la fuerza pública, según Art. 17 de la Ley 4203 y Art. 23 de la Ley 7706. Artículo 3° Notifíquese a la Gerencia de Regularización Dominial y a la Gerencia de Administración a los fines de que procedan a suspender cualquier trámite de escrituración de la vivienda y se dejen de emitir chequeras de pago. Artículo 4°: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones del Honorable Directorio y archívese.

S/Cargo

18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-00653135-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3864. Telefonía Traetta Sociedad de Responsabilidad Limitada. Infracción". Se NOTIFICA a "TELEFONIA TRAETTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 33-60518701-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 17 de febrero de 2022 RESOLUCION N° 60-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "TELEFONIA TRAETTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 33-60518701-9, con domicilio en calle San Martín N° 788, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 4.500,00.-) , de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la

correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-01838523-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta 2464 Cadenas Esteban Enrique". Se NOTIFICA a "CADENAS ESTEBAN ENRIQUE", CUIT 20-31559359-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 8 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 88-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CADENAS ESTEBAN ENRIQUE", CUIT 20-31559359-0, con nombre de fantasía "Fascino Sweaters", y domicilio en calle San Martin N° 1424, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del consumidor de la provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de CARLOS SERGIO RANEA, DNI N° 22.788.817, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-143-02821/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: 06023135 Importe: \$ 480
08-12-18-20-22/04/2022 (5 Pub.)

"A los herederos de REINALDO JOSÉ MORILLAS, citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley."

Boleto N°: ATM_6031494 Importe: \$ 240
13-18-19-20-21/04/2022 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de OSVALDO JORGE MARÍN, DNI N° 14.677.037, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-142-01071/22. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_6012802 Importe: \$ 480
06-08-12-18-20/04/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311026, caratulados: "ERICE ALICIA JULIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ERICE ALICIA JULIA , con DNI 8340266, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman.

Boleto N°: ATM_6029298 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 64314, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PAEZ MARIA MERCEDES, con DNI 8322307, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_6030420 Importe: \$ 96
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES M° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.526 caratulados: "CENTENO GRACIELA ESTHER P/SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. GRACIELA ESTHER CENTENO (DNI N° 13.204.535), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6031370 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 312.142 cita y emplaza a herederos y acreedores de QUIROZ PRIETO ANGELICA LORETO, DNI 92.459.043, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6034088 Importe: \$ 72
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311759, cita y emplaza a herederos y acreedores de AUTILIO SILVA EDUARDO ALFREDO, con DNI 40493563 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA LILEN SANCHEZ –CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_6034312 Importe: \$ 96
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 204.543 caratulados TREPPO DELUCA MABEL YOLANDA P/ SUCESIÓN 13-06779530-4(022051-204543), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR TREPPO DELUCA Mabel Yolanda, DNI N° F 03.743.310, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR Juan Manuel RAMÓN, JUEZ SUBROGANTE FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_6009651 Importe: \$ 168
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06739524-1 ((012051-270472)) DIGITAL_IBAZETA LUCIO CESAR P/ SUCESIÓN *105997336* EDICTOS Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. IBAZETA LUCIO CESAR, D.N.I N° 6.749.512, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 270472) "IBAZETA LUCIO CESAR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6017295 Importe: \$ 168
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.565, cita y emplaza a herederos y acreedores de MOYANO LAUZON RUBEN ARMANDO, DNI 6.900.499 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6059086 Importe: \$ 72

20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.919, cita herederos, acreedores de MARTA SUSANA MEJIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6059983 Importe: \$ 96

20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°311725, caratulados: "CHAHER EMILIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de CHAHER EMILIO, con DNI 3343899, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilen Sanchez - Conjuez.

Boleto N°: ATM_6059989 Importe: \$ 96

20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311459 , cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCIA JOSE DEMETRIO, DNI 13.184.070 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. NATALIA DE GAETANO - CONJUEZ -

Boleto N°: ATM_6060015 Importe: \$ 96

20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en 10 Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-636 CUIJ N° 13-06789153-2 Caratulados: "MONTIEL VICTOR AMERICO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante VICTOR AMERICO MONTIEL D.N.I. N° 6.922.318, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6059148 Importe: \$ 96

20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en Autos N°204.897, caratulados: "RIOS, SILVIO IVÁN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: SILVIO IVÁN RÍOS (N°22.412.555), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dr. Juan Manuel Ramon – Juez.

Boleto N°: ATM_6023368 Importe: \$ 168

20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1828 "CALVO LUIS JOSE p/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6060028 Importe: \$ 72
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.950, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, CARMEN SILVIA EFIMENCO, DNI NO 5.905.995, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez.

Boleto N°: ATM_6060049 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311182, cita y emplaza a herederos y acreedores de GIAMPORTONE MARCELO ROLANDO, DNI 22.237.667, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez.

Boleto N°: ATM_6059199 Importe: \$ 96
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos 254.937 caratulados "BARREIRO AIDA SARA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de BARREIRO AIDA SARA DNI N° F 455.737. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS conforme lo normado el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo. Fdo. BRANDI Gonzalo Daniel.

Boleto N°: ATM_6060064 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1085 "TERSIGNI JOSE IGNACIO p/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6059248 Importe: \$ 72
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.959, cita herederos, acreedores de FLAVIO RODOLFO SPRAZZATO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVIERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6059257 Importe: \$ 96
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2231 "CANCA JUANA Y DONADELS ERNESTO, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUANA CANCA Y ERNESTO DONADELS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_6059315 Importe: \$ 72
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas en autos N° 254.840 caratulado "TRUCCO RICARDO JOSE LUIS P/SUCESION" declara la apertura del proceso sucesorio de TRUCO RICARDO JOSE LUIS y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6060185 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.860 caratulados " Rosa José p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosa José (DNI N° 10.206.526). para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse - Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_6031248 Importe: \$ 168
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR EN AUTOS N° 41544 caratulados:" GARCIA MARIA ROSARIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. MARIA ROSARIO GARCIA (D.N.I. N° F8.581.822), PARA QUE LOS ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LCUAS RIO ALLAIME- JUEZ".-

Boleto N°: ATM_6031249 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 273572 "DIAZ OLIVARES PEDRO ANTONIO Y OTERO ANA MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DIAZ OLIVARES PEDRO ANTONIO DNI 94109578 Y OTERO ANA MARIA, D.N.I. N° 6302204 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6031492 Importe: \$ 168
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AVACA, VENANCIO ALFREDO, DNI N° 6.891.676, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271407 DIGITAL - AVACA VENANCIO ALFREDO P/SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6033321 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEXTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA CIUDAD DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE A. CAPDEVILLE ESTE N° 510 DE LA CIUDAD DE MALARGUE, EN AUTOS N° 4248 CARATULADOS "HEVIA TORRES ALAMIRO SEGUNDO P/SUCESIÓN" DISPONE LA CITACIÓN DE HEREDEROS, ACREEDORES Y DE TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SEÑOR ALAMIRO SEGUNDO HEVIA TORRES DNI N° 93.744.582, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS (30) A COMPUTARSE DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL. (ART. 22340 DEL CCyC Y ART. 325 Y SS EN CC.CON EL ART 72 Y SS DEL CPCT)

Boleto N°: ATM_6033978 Importe: \$ 168
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.849 caratulados "Burgoa Oscar Enrique p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Enrique Burgoa (DNI 11.920.829), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_6033990 Importe: \$ 168
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alicia Zulema Bellida Fernández (L.C. N° 0.797.843) y Felipe López (L.E. N° 03.375.539); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 201.869, caratulados "LÓPEZ FELIPE y FERNÁNDEZ ALICIA ZULEMA BELLIDA P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_6033320 Importe: \$ 144
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.323 caratulados " Lozano Hilda Antonia p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lozano Hilda Antonia (DNI 16.801.815) , para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la

presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez. subrogante

Boleto N°: ATM_6034214 Importe: \$ 168
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AMADIO ALBERTO RAMON, DNI M 8.148.544, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 272.076, caratulado "AMADIO ALBERTO RAMON P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6036852 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA . Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PALACIOS GONZALO MARTIN, DNI N° 24.245.823, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271888 DIGITAL_PALACIOS GONZALO MARTIN P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6036883 Importe: \$ 144
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06802429- 8 ((012054-411216)) PACIFICO CARLOS PEDRO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO PACIFICO, D.N.I. 10.766.350 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI– Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria.

Boleto N°: ATM_6059029 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELSA ESPERANZA BARRIFFUZA, DNI 6.465.960, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271819, caratulado "BARRIFFUZA ELSA ESPERANZA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6059056 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 273264 "BRACAMONTE GLADYS ARGENTINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a

herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BRACAMONTE GLADYS ARGENTINA – D.N.I. 17.119.592 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6059085 Importe: \$ 144
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VAZQUEZ EDUARDO FERNANDO, DNI M 6.863.459, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.937, caratulado “VAZQUEZ EDUARDO FERNANDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6059096 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit N° 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salvador Ángel Moreno (D.N.I.N n° m 08.033.184); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art.2340CCCN y art.325 y s.s. en c.c. con el art. 72 ys.s. del CPCCT)- Autos N° 204.616, caratulados “ MORENO SALVADOR ANGEL P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE –JUEZ”.

Boleto N°: ATM_6059991 Importe: \$ 144
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARCON CLELIA AMALIA, DNI F 3.795.641, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 272.172, caratulado “MARCON CLELIA AMALIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_6059992 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 273.080 “SALAS EDUARDO BENJAMÍN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, SALAS EDUARDO BENJAMÍN, DNI: N° 6.830.691 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6059135 Importe: \$ 144
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comer y Minas de Rivadavia- Dra.: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI, en autos n° 35.897, caratulados "BARRACO SANTIAGO BRUNO P/ SUCESIÓN". Citar a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, por edicto publicado por un día en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que acrediten - por escrito en el expediente – sus respectivas calidades dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS contados a partir de la notificación edictal del presente (arts. 6, 2340 y cc. del C.C.C.N).

Boleto N°: ATM_6059143 Importe: \$ 144
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06808756-7 ((012054-411303)) ENCINA HUGO ROMAN P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO ROMAN ENCINA, D.N.I.6.885.119. a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6060025 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS URBINA, D.N.I. N° 13.941.120, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270.856, caratulado "URBINA, JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6059156 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06723239- 3 ((012054-410228)) DIGITAL_DINOCENZIO JOSE ALDO P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ALDO DINOCENZIO, D.N.I. 10.037.947 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON-Secretaria

Boleto N°: ATM_6059157 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr VICTOR HUGO LYNCH DNI N°7.800.376 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°271900, caratulado "LYNCH VICTOR HUGO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6059168 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 273.600 “VITALI LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VITALI LUIS, D.N.I. N° 6.854.073, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6059174 Importe: \$ 144
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 410773 “DIGITAL_NUÑEZ EVARISTO Y REYNOSO CORINA P/ Sucesión” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EVARISTO NUÑEZ DNI 3345997 y CORINA REYNOSO DNI 830951, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Conjuez Dra. Marina Lilien SANCHEZ-.

Boleto N°: ATM_6059177 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 270/21/5F CUIJ N° 13-05742143-0 caratulados "RODRIGUEZ, ZULMA ELIZABETH Y POLLA, ENZO C/ AGÜERO, ERIKA GISEL JAQUELINE P/ TUTELA" ordena se NOTIFIQUE a la demandada ERIKA GISEL JAQUELINE AGUERO DNI N° 32.360.348, la siguiente resolución: Mendoza, 18 de Febrero de 2022. “De la demanda de Tutela, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. FDO. DRA. ELEONORA L. SAEZ, JUEZ TITULAR QUINTO JUZGADO DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_6059184 Importe: \$ 504
20-25-28/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06842734- 1 ((012054-411766)) MEDINA MARIA NANCY P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA NANCY MEDINA, D.N.I. 13.996.674 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.- Dra SILVIA ARIJON - Secretaria

Boleto N°: ATM_6059255 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 272.698 “SANCHEZ ENRIQUE DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SANCHEZ ENRIQUE DANIEL, D.N.I. N° 12.458.005, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte

Boleto N°: ATM_6059270 Importe: \$ 144
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MUÑOZ NORA FANNY, DNI 11.298.371, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 271.164, caratulados "MUÑOZ NORA FANNY P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6059294 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA -Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 272.552 "EJARQUE MARCOS FABIO P/SUCESIÓN".Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante EJARQUE MARCOS FABIO,D.N.I. 17.239.528 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N.en este Tribunal,ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala norte.

Boleto N°: ATM_6060212 Importe: \$ 120
20/04/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

FACUNDO GINER, ingeniero agrimensor, mensurará 207,74 m² Propietario IGNACIO PEDRO CIORDIA y OTRA. Calle Jorge Newbery N° 814, 6° Sección .Ciudad Capital. Abril 27 Hora 16. Expediente EX-2022-02479049-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6036851 Importe: \$ 144
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 475,00 m², Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario SOCIEDAD HERMANOS GARCIA PONTIS Y LUIS LUDOVICO ASSINI. Pretendiente Juan Carlos Yanzon. Ubicación Pedro J. Godoy N° 1848 Villa Hipódromo. Godoy Cruz. Límites: N: Pedro J. Godoy, S: Pablo Gonzalo Comenza, E: Rosalía María Quiroga, Jorge Eduardo Ponce y Juan Carlos Rojo, O: José Miguel Sánchez. Abril: 28 Hora: 19. Expte. N° 2022-02412337-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6059151 Importe: \$ 288
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo, mensurará 75,55 m², Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSE PALMA Y MATILDE EULALIA LORCA. Pretendiente Erika Vanina Yanzon. Ubicación Juncal N° 1828/40. Villa del Parque Godoy Cruz. Límites: N: José Daniel Quiroga, S: Gladis Lidia Altieri, E: María Luisa Cardoso y Callejón comunero, O: Ramón Antonio Peña y Lorenzo Francisco Montux. Abril: 28 Hora: 18:30. Expte N° 2022-0240040-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6059155 Importe: \$ 288
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 406 m². (Sup. /Título). Propiedad de FURLOTTI PEDRO

ORLANDO, ubicada en Calle Galigniana (s/n), punto de encuentro a 418 mts. de Curva La Cuyanita y 511 mts. antes de la Entrada al Barrio Rivadavia (costado este). El día 27 de abril de 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-02523626- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6060080 Importe: \$ 216
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sederó, ingeniero civil mensurará 350,00 m2. Propietarios: JULIO ALBERTO CARAM y VIRGINIA MELBA SUAREZ DE CARAM, calle Olascoaga N° 760, Ciudad, Capital, Mendoza. Abril: 27, Hora 17. EX - 2022- 02524928- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6059222 Importe: \$ 144
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Fanny Raso mensurará 8500 m2 propiedad ERACLIO ANTONIO, EMILIO, MACRINA Y RAFAEL ROLNY pretende ALEXIS ANTONIO FLORES Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Calle 25 de Mayo S/N° a 173 metros al oeste de Calle Pedro Vargas Lado Sur Intersección con Canal Marginal, Cuadro Benegas San Rafael. Límites: Norte: Calle 25 de Mayo.- Sur: Rodríguez Marino y Manuel Alberto Garay.- Este: Romulo Garcia.- Oeste: Daniel Andres Carricondo.- Expte: 2020-4954702-GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 27 hora: 16

Boleto N°: ATM_6060752 Importe: \$ 360
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro Agrimensor, mensurará 900,10m2, titular Piano de Gallo, Inés María Alicia, ubicación República de Siria 433, Ciudad, San Rafael.- Expte: 2022-01548466-GDEMZA-DGCAT-ATM, Abril 27 hora 8:00

Boleto N°: ATM_6059485 Importe: \$ 144
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1718m2 aproximadamente, Titular Castro, Rafael, pretendida por Aguilera, Verónica Alejandra, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Nacional N°143, 515,70m Este de Ejercito de Los Andes, costado norte, Rama Caída, San Rafael.- Expediente: EX-2022-02383674-GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 27 hora 16:00 Límites: Norte y Este: Castro Rafael Sur: Ruta Nacional N°143 Oeste: Diaz, Juan Antonio

Boleto N°: ATM_6059487 Importe: \$ 288
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Julio Irueta, Agrimensor, mensurará, Abril 27, hora 9:00, propiedad JONÁS BENEGAS CABALLERO, pretendida, Título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, por CELMIRA DEL CARMEN FIGUEROA ISLA, Calle Molina y calle I, barrio Canales Mendocinos (L-1), Ciudad, Maipú. Límites: Norte: termina en vértice. Sur: calle publica I, Este: calle Guevara, Oeste: Cooperativa Vivienda El Rosal Limitada. Superficie 100,86 m2. Expediente EX-2022-02419410-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6064727 Importe: \$ 288
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 227.61 m2, propietario ALBERTO COATZ CIVIT, pretendiente CARINA LAURA BEATRIZ CAMARGO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle soler 455, esquina Salvador Arias, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: Ricardo Lucero Sur: Calle Salvador Arias Este: Calle Soler Oeste: Rita Civit. EX-2022-02381024-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 27, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6063759 Importe: \$ 216
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Martín Salas Agrimensor mediará y fraccionará 7160 ha. 8457.99 m2 de JUAN CARLOS MARINO, en Ruta Provincial N°190 S/N°, costado Norte, 16570 m al Este de Ruta Nacional N° 143, San Pedro del Atuel, General Alvear. EX-2022-01752129-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 29, Hora 13:30.

Boleto N°: ATM_6063766 Importe: \$ 144
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Martín Salas Agrimensor mediará 297.33 m2 de RAMON ANTONIO ARGÜELLO en Roque Saenz Peña N° 6092, Capilla del Rosario, Guaymallén. EX-2022-02095693-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 28, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_6063772 Importe: \$ 72
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mediará 130.25 m2 de MARIA ISABEL FURFERE DE ILLANES en Mariquita Sánchez de Thompson N° 641, fracción C, Ciudad, Las Heras. Se citan condóminos del callejón comunero. EX-2022-02380815-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 27, 8.15 horas.

Boleto N°: ATM_6064753 Importe: \$ 144
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor David De Francesco, mediará 50000 m2, Propiedad MAXIMINO FERNANDEZ, fundo enclavado por huella de hecho a 12.257,00 m de intersección de calle San Carlos y Santa Luisa al Norte, punto encuentro: Escuela María Cali N° 1-519, Calle San Juan S/N°, San Francisco, Lavalle Abril 30, hora 8:00. Expediente: EE-18199-2022.

Boleto N°: ATM_6064762 Importe: \$ 216
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 300.00 m2, EX-2022-02383077-GDEMZA-DGCAT-ATM, ENRIQUE ABEL PEREZ, Calle Ceballos N° 61, Fray Luis Beltrán, Maipú. Abril 29. Hora 16.00.

Boleto N°: ATM_6064764 Importe: \$ 72
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor mediará 125,95 m2 aproximadamente, propietario SEBASTIAN NICOLAS DRAZENOVIC GONELLA y GRACIELA ANABEL BAILATI, ubicada en calle 12 de Febrero N° 2985, 6ta sección, Ciudad, Capital. Abril 28, hora 9:00. Expediente EX-2022-02308601-GDEMZA-DCGAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6064770 Importe: \$ 144
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro mediará 87,96 m2, propiedad de SERRUYA MOISES ORLANDO. Ubicada en esquina Sur-Este de Calle Mitre y Juan Domingo Perón, Las Heras, Capital. Hora 17, Abril 27. Límites: Norte, Calle Juan Domingo Perón; Sur, Villaruel Luis Alejandro; Este, Pedro Valero; Oeste, Calle Bartolomé Mitre. EX-2021-02318520-GDEMZA-GDCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6064772 Importe: \$ 216
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mediará 1103,92 m2, propiedad MARIA FERNANDA VENTURINI y ALEJANDRO MARCELO GARCIA, ubicada en C.C.I.F. a 211.98 m al Norte calle Yrigoyen, costado Norte, Barrio Privado Rincón de Malba, Ciudad, Junín. Abril 27, hora 18:30. EX-2022-01540079-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6063891 Importe: \$ 144
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Ferlaza, Agrimensor, mediará 707.80 m2, Propietario JUANA GARCIA DE CANO, Calle Pública s/n, a 190 m al este de Calle Ghilino, costado sur, Andrade, Rivadavia. EX-2022-01103066-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 28, hora 12.30.

Boleto N°: ATM_6064803 Importe: \$ 144
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará 6733,78m2, Titular Castro, Rafael, pretendida por Rumi, Juan Francisco, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en Ruta Nacional N°143, 605,34m Este de Ejercito de Los Andes costado Norte, Rama Caída, San Rafael.- Expediente: EX-2022-02383688-GDEMZA-DGCAT_ATM, Abril 27 hora 17:00 Límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art.236, Inc. A del C.C.yC.) Sur: Ruta Nacional N° 143 Este: La Rafaelence Coop. Vitifruticola ; Guajardo, Gladys Eith ; Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art.236, Inc. A del C.C.yC.) Oeste: Castro, Rafael

Boleto N°: ATM_6063745 Importe: \$ 360
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mediará un total de 359,69m2, consta de una parte con Título de 125,02m2, Titular Correas, Cesar Alberto y una parte sin Título de 234,67m2, Titular Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236, Inc. A del C.C. y C.), pretendida por Toledano, Cristián Emmanuel, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Mansilla a 988,50m al sur de calle La Primavera costado oeste, Rama Caída, San Rafael.- Expediente: EE-22545-2022, Abril 27 hora 19:00 Límites: Norte: Correas, Cesar Alberto Este: calle Mansilla ; Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art.236, Inc. A del C.C.yC.) Oeste: Correas, Cesar Alberto ; Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art.236, Inc. A del C.C.yC.) Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art.236, Inc. A del C.C.yC.)

Boleto N°: ATM_6063747 Importe: \$ 576
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rubén Andrés Caro mensurará parte mayor extensión 686,00 m2 aproximadamente, propietarios CARLOS HUMBERTO FERNANDEZ, OSCAR ROBERTO GIANNONI, HUGO SUÑER, ATILIO RODRIGUEZ, FABIAN WALTER DE SOUSA, JORGE RODOLFO SALINAS, PEDRO CORONEL, NORBERTO AUGUSTO SALINAS, GREGORIO ALFREDO PONCE, CAROLINA ISABEL PORTABELLA, calle Patrón Santiago s/n°, costado Oeste, a 20,00 m hacia el Norte de calle San Nicolás, Barrio San Cayetano, manzana E, casa 6, Perdiel, Lujan de Cuyo. Abril 28, 10:00 horas. Expediente: EE-21686-2022.

Boleto N°: ATM_6063755 Importe: \$ 360
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ignacio Guardiola mensurará, Unificará y Fraccionará tres títulos colindantes. Título I 1221.94 m2, Título II 800.00 m2, Título III 1420.97 m2. Título I propiedad HABANA VIEJA S.A., ubicado calle Alvear sin número intersección con Rotonda de la Virgen, costado Sur. Título II propiedad HABANA VIEJA S.A., Título III propiedad LA HABANA VIEJA S.A. ubicados títulos II y III sobre Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Alvear sin número, Ciudad, Luján de Cuyo. Abril 27, hora 17. Expediente Catastro EE-19572-2022.

Boleto N°: ATM_6063779 Importe: \$ 360
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Jorge Pérez Bassi Ingeniero Civil mensurará 10 ha., para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art 236, Inc "A" CCNN), pretendiente PABLO EDUARDO CASTELLON. Límites: Norte Gobierno de la Provincia de Mendoza, Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este: Ruta Nacional N° 7, Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ubicación y punto de Reunión Ruta Nacional N° 7 a 355 m al Norte del mojón Kilómetro 1086, costado Oeste, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Expediente EE-17444-2022. Abril 27, hora 11,00.

Boleto N°: ATM_6063790 Importe: \$ 360
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Natacha Llinas mensurará para gestión de título supletorio 200 m2 aproximadamente, de VICTORIO CAVAGNARO, EMMA PAULA MENGONI DE CAVAGNARO, JUAN BRUNO CAVAGNARO MENGONI, DORA EDDA MARIA CAVAGNARO MENGONI, HAYDEE GLADY o GLADYS CAVAGNARO MENGONI DE ANTONIETTI y ALBERTO LUIS ANTONIO MARTIGNONI CAVAGNARO, pretendidos por VILLEGAS FAILBERTO. Ubicación Carlos Gardel 379, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte Jesús Aldo Arce, Sur Víctor Roberto Aranela, Este Nancy Juana Pavanello Vargas, Oeste Calle Carlos Gardel. Abril 27, 10.15 horas. EX-2021-08235128-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6064758 Importe: \$ 360
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

(*)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 322 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propietario ALBERTO JOSE SANTINI, pretendiente HUMBERTO ALEANDRO SANTINI. Ubicación: José Manuel Estrada N° 537, B° Palumbo, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte, Carlos Adrián Hernández, Hernández Luis Alejandro y Hernández Paulo Esteban; Sur, calle José Manuel Estrada; Este, Valeria Sonia Vázquez, Matías Ezequiel Vázquez Martín Ariel Vázquez y Vanesa Sandra Vázquez; Oeste, Demetrio Valdez. EX-2022-02383749-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 27, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_6064768 Importe: \$ 360
20-21-22/04/2022 (3 Pub.)

Claudio Daniel Freyjo, Agrimensor. mediará 300,00 m2, propietario LUIS ROBERTO RESINA, Calle Bartolomé Mitre 184, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. Abril 26 hora 10. EX-2022-02344327-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6036841 Importe: \$ 72
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

Guillermo Pravata, Agrimensor, mediará aproximadamente 286,60 m2, para gestión Título Supletorio, Ley N°14159 y Modificatorias. Propiedad de CARMEN ACEVEDO Vda. de RODRIGUEZ, pretendida por SUSANA LILIAN CINO. Ubicada en Callejón Rodríguez N°630, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Callejón Rodríguez, Sur, Este y Oeste: la Propietaria. Expediente: EX-2022-02521912-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 26 Hora 19.30

Boleto N°: ATM_6059119 Importe: \$ 216
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

Julio Arranz, Agrimensor, mediará 262,61 m2 aproximadamente, propiedad EUGENIO JUAN FRANCISCO PERALTA y MARIA INES PITTELLA de PERALTA, Pretendida por SUSANA STELLA MARIS COSTANTINO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada en calle Rivadavia 265, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EX -2022-02361864- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Día 26 de abril de 2022. Hora 17:30. Norte: Edgardo Rodríguez y Susana Stella Maris Costantino, Sur: Calle Rivadavia, Este: Guillermo Roberto Asensio, Eduardo Asensio y Miguel Ángel Torres, Oeste: Alejandro César Portillo y Otros (PH).

Boleto N°: ATM_6036914 Importe: \$ 360
19-20-21/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensora Daniela Castilla mediará 450m2. Propietario: Antonia Dolores Reche de Carricondo. Ubicación: Fray Luis Beltrán 1234, Ciudad, San Rafael. Abril 26. Hora 12. Expediente 2022-02269436-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6027209 Importe: \$ 72
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

EDUARDO NOTTI, agrimensor, mediará 202,18 m2, propiedad CLARA ROSA GIL, calle Pública N°4 S/N°, B° Santucci, (mz. D, lote 14), Ciudad, Maipú, Abril 25, hora 9. Expediente EX-2022-02369100-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6031806 Importe: \$ 144
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 108m2. Propietarios RUSSO FRONTINI MARTA ELENA y ZANGRANDI JULIO ANDRÉS. Calle Chile N°611 Abril: 25 Hora: 16:00. Expte: EX-2022-02383831-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6031376 Importe: \$ 72
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mediará 1.000 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario MAVILOM S.A. pretendiente: EVANGELINA EULOGIA GONZALEZ, ERNESTO MARIO NEIRA. Ruta Provincial 82, S/N°, Km 26.3, costado Norte, Las Compuertas, Luján de

Cuyo. Límites: Norte, Este y Oeste: MAVILOM S.A., Sur: Ruta Provincial 82, Abril 26, Hora 11:00.
EX-2022-02177653-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6033530 Importe: \$ 216
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 11862.28 m2, propiedad ENZO BOLDRINI Y AMALIA TERESA NORMA CIULLINI de BOLDRINI, Ruta Provincial 82, S/N°, Km 26.5, costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Abril 26, hora 10:30. EX-2021-02840980-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6034394 Importe: \$ 144
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 700 m2 propietario MATHIEU y COMPAÑIA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA y URBANIZADORA, pretendientes ABIGAIL AYELEN NOEMI OGAS, MIGUEL ADRIAN ARCE, obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Lumiere s/n°, Manzana XVI, lote 18, Barrio Estación Espejo, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: Mathieu y cia SAIYU; Sur: Cappellano SAICEI; Este: Calle Lumiere Oeste: Mathieu y cia. SAIYU. EX-2022-02279654-GDEMZA-DGCAT-ATM. Hora 17:30, Abril 25.

Boleto N°: ATM_6034415 Importe: \$ 288
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 395,15 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: TEODOSIO MATILDE ESCUDERO. Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, costado Oeste, a 60 m al Sur Calle Belgrano, 512,00 m Oeste Calle Chañar, Ciudad, Rivadavia. EX-2022-02305854-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 25, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_6034422 Importe: \$ 216
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 132,65 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: TEODOSIO MATILDE ESCUDERO. Calle Belgrano s/N° y Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, esquina SW, 515,00 m Oeste Calle Chañar, Ciudad, Rivadavia. EX-2022-02322695-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 25, hora 08:30.

Boleto N°: ATM_6033561 Importe: \$ 144
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina ingeniero Agrimensor, mensurará 69285,00 m2, propietario LUIS PEDRO ALARIA, en Callejón Taboada s/n°; 467 m al Este de Calle Terrada costado Norte, Perdriel, Luján de Cuyo. Expediente N° EX-2022-02128739-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 25, hora 17.

Boleto N°: ATM_6034426 Importe: \$ 144
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 268.64 m2 Propietario: ANTONIO LOPEZ MONTES, Darragueira 6074, Chacras de Coria Lujan a Expediente N° EX 2022-02305486-GDEMZA-ATM, Hora 8,30. Abril 25.

Boleto N°: ATM_6035728 Importe: \$ 144
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará 420 m2, de FRANCISCO ITALIANO SQUIADRITO, 12 de Febrero 3067, Ciudad, Capital. EX-2021-08711788-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 25, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_6035182 Importe: \$ 72
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 999.738,24 m2 de JULIO RODOLFO CAMSEN, CCIF s/n costado Este 1776 m sur Camino a Estancia Silva, 5416 m Oeste Antiguo Camino al Portillo, y cita a terceros interesados frentistas del callejón comunero. Abril 25, Hora 9. Expediente: 2022-02320119-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6035739 Importe: \$ 216
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 31 ha. 4.055,49 m2, propiedad MARIO ALBERTO GROSSO VALLES. Costado Este calle Grosso y por ésta 367 m al Norte de calle De La Estación, El Paramillo, Lavalle. Abril 25, Hora 10. Expediente EX-2022-02162560-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6035745 Importe: \$ 144
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 250 m2, propiedad de DORALISA ELVIRA SEOANE, pretendida por PATRICIA GABRIELA OJEDA, Calle Gomensoro N° 3545, Guaymallén, Abril 26, hora 9:15. Límites: Norte: Calle Gomensoro; Sur: Mateo Aureliano Videla y Pedro David Montenegro; Este: Doralisa Elvira Seoane; Oeste: Daniel Augusto Bustos. Expediente: EX-2022-02198281-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6035752 Importe: \$ 288
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 760 m2 aproximadamente, parte de dos títulos de propiedad; el primero a nombre de ROSENDO PUEBLA de 343,28 m2 y el segundo por el resto de la superficie, parte de mayor extensión, de AMELIA MARÍA MUSSO DE LEÓN, ocupada por NORMA CRISTINA TOBARES. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. Vicente Gil 477, Panquehua, Las Heras. Abril 25, hora 10:00. Expediente: EX-2022-02418288- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6035208 Importe: \$ 288
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mensurará 827,95 m² aproximadamente. Para Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario: EDUARDO CALIXTO BATALLA. Pretendientes PONCE, SERGIO EDMUNDO y ALTAMIRANDA, PATRICIA EDITH. Ubicada sobre Calle OLIVOS II N° 3203. Perdriel. Luján de Cuyo. Mendoza. EX-2022-02382118- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Fecha 25 de abril, Hora: 17 hs. Límites: Norte: calle Olivos II; Sur: Eduardo Calixto Batalla; Este: Eduardo Calixto Batalla; Oeste: Eduardo Calixto Batalla

Boleto N°: ATM_6031863 Importe: \$ 288
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 40.000 m2, p/ obtención de Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58, propiedad de CABEYTU DE LUCERO ORFELINA, pretendida por TORRES NELSON MARIANO, ubicados en RUTA NACIONAL N°188 S/N° A 400m AL ESTE DE CALLE 9, COSTADO SUR. LIMITES: Norte: RUTA NACIONAL N°188 Sur: MARIA CRISTINA JATAR Y OTRO Este: CABEYTU DE LUCERO ORFELINA, VAIRA LEONARDO EDGARDO Y OTRO Oeste: TECNOLOGIA ECONOMICA S.A., CATRO ALEJANDRO DANIEL, MARIANO EZEQUIEL GARCIA Y OTRA, SAPONARA MARIA CELESTE, VILLEGAS WALTER FRANCISCO Y OTROS

EX-2022-02427400- -GDEMZA-DGCAT_ATM ABRIL 25 14:00HS

Boleto N°: ATM_6034363 Importe: \$ 360
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti medurar 310 m2 aproximadamente, para Gestin Ttulo Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario CRISTINA RAFAELA HIPOLITA DE LA SANTISIMA TRINIDAD GUERRERO DE RUIZ, pretendiente PATRICIA LAURA ZAPATA. Ubicacin Espejo N 438, Loteo Huarpe, Ciudad, Las Heras. Lmites: Norte, calle Espejo; Sur, con Altemar German Prez; Este con Antonio Alcover, Jos Humberto Saldana y Oscar Zapata; Oeste, con Ferrocarriles Argentinos. EX-2022-02200998-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 25, Hora 12.00.

Boleto N: ATM_6034389 Importe: \$ 288
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes, medurar aproximadamente 5037,40 m2. Ttulo I: OZAN LAVOISIER URBANO JOSE, OZAN LAVOISIER JULIO FERNANDO; SIMON JULIO FERNANDO; SIMON SAID FERNANDO. Ttulo II: GOBIERNO DE LA PROVINCIA. Gestin Ttulo Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por JOSE EFRAIN DIAZ y CARINA RENEE POLVERIGIANI. Ubicada en esquina sud-este de calle Dr. Gainza S/N, esquina calle Isidro Rosales, lote N15, B de los quince, dcimo primera seccin, Capital. Lmites, Norte: Gobierno de la provincia y Calle Publica de Acceso; Sur: Ozan Lavoisier Urbano Jos y Gobierno de la Provincia.; Este: Gobierno de la Provincia.; Oeste: Carina Renee Polvergiani y otro, Ernesto Osvaldo Zamora Bustos, Ibarra Eduardo del Carmen, Taras Barra marcos Ral e Isabel Canes. EX-2022-0227450-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 25, Hora 18:00.

Boleto N: ATM_6034390 Importe: \$ 576
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar medurar 4000 m2 aproximadamente, Ttulo supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. A, Cdigo Civil y Comercial pretendiente: MARIA ESTER CORNEJO, HERMINIA ALICIA CORNEJO, PABLO GUILLERMO LEON CORNEJO, Calle Marginal Norte o Camino de Sirga Rio Mendoza S/N, Costado Norte, 950 m al oeste Calle San Martn, Ciudad, Lujan de Cuyo. Lmites: Norte Estela Marcela, Rosa Mercedes, Herminia Alicia, Mara Ester, Jos Humberto Pablo Guillermo Len Cornejo, Sur: Calle Marginal Norte; Este: Asociacin de Trabajadores de La Sanidad Argentina, Este y Oeste: El propietario. Abril 26, hora 18:00. EX-2021-08612439-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_6034391 Importe: \$ 432
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor medurar 522 m2 aproximadamente, propiedad RODRIGUEZ RAMON ALFREDO pretendida por PEDERNERA MARIO RAUL obtencin Ttulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Belgrano N 454, Ciudad, Tunuyn. Lmites: Norte: calle Belgrano Sur: Roberto Armando Lpez, Venancio Ortubia y Alicia Raquel Gimnez de Gonzlez; Oeste: Rafael Hctor Herrera, Ahumada Manuel y Cobos Natalia Anah; Este: Mara Martnez Redondo, Francisca, Delia Mabel, Mara de Los Angeles y Alberto Redondo. Abril 25, 2022, hora 16:00. EX-2022-02316434-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_6033546 Importe: \$ 360
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor medurar 203038.70 m2, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 2342 inc. 1 Cdigo Civil), pretendida por JULIO GASTON GOMEZ CARLETI Gestin ttulo Supletorio ley 14159 Dec 57 56/58. Lmites: Norte Angelica Beneites y Juan Jos Furlotti, Sur:

Municipalidad de La Paz (estadio Municipal); Este: prolongación calle Bransen, Pedro C. Arguello y Alicia Mirta Arguello Oeste: Calle Bransen, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Roberto Armando Ferrer, calle Coronel Bransen 45.83 m al Este de calle Libertad, Villa Nueva, La Paz. Abril 25, hora 12. EX-2022-02137699-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6033565 Importe: \$ 432
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 5500 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, pretendiente Luisa Estrella ubicada costado norte camino a Papagayos s/n° Puesto Ayelen a 2700 m al Oeste de empalme Acceso 2 (B° La Favorita) y acceso a Autodromo Gral. San Martín -Seccion 12 Piedemonte Capital Abril: 25 Hora 17. Límites: Norte, Este y Oeste GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Sur: Camino a Papagayos EX-2022-02443951- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6035766 Importe: \$ 360
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

AREZZO HISTORICO SA. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 10, de fecha 25 de enero de 2019, obrante a fojas 12 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo: electo como Director titular y Presidente del Directorio al Sr. Leonardo Fabián Bendinelli, DNI 17.619.845, argentino, casado; y como Directora suplente a la Sra. Roxana Carina Fernandez, DNI 21.863.602, argentina, casada, ambos con domicilio especial en Cerro Trapal 1240, Godoy Cruz, Mendoza. El nombramiento tiene vigencia hasta el 31 de enero de 2022.

Boleto N°: ATM_5883884 Importe: \$ 144
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

LANDOSA S.A.: Por resolución del directorio de fecha 07 de abril de 2.022 se resolvió trasladar la sede social y domicilio legal de la sociedad, a calle Adolfo Calle 4.200, esquina Rondeau, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza.

Boleto N°: 06035884 Importe: \$ 48
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE UROLOGIA S.A. comunica que por acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 01 de marzo de 2022, se procedió a renovar Autoridades del directorio quedando constituido de la siguiente manera, el Sr. Rodrigo López Fontana D.N.I. 27.067.182 como Director titula y Presidente, y el Sr. Gastón López Fontana D.N.I. 28.542.453, como director Suplente los mismos aceptaron sus cargos por el término de dos años.

Boleto N°: ATM_6035338 Importe: \$ 96
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

VIA MODENA S.R.L. Informa que por acta de asamblea N° 26, de fecha 30/04/2021, se realizó la designación para el cargo de gerente de la sociedad, recayendo la misma en la persona del Sr. Rodolfo Luis Gattas, DNI n° 20.677.531, quien aceptando el cargo, constituye domicilio especial en calle Agustín Álvarez N° 237, de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6036055 Importe: \$ 96
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Bella Vista SA, comunica que según Acta n° 254, en fecha 12 de Octubre de 2021, se reunieron la totalidad de los Socios de Bella Vista SA, señores Adalberto Ricardo Scarpeccio, y Gonzalo Roberto Scarpeccio, constituyendo el 100% del Capital, y decidieron por Unanimidad, el cambio de la Sede Social de la Sociedad, a calle Patricias Argentinas n° 232, del Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_6059269 Importe: \$ 96
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Bella Vista SA, comunica la elección del nuevo Directorio, según Acta n° 253 DE 08/10/2021, compuesto por: Presidente Sr. Adalberto Ricardo Scarpeccio, DNI n° 12.951.276 y Director Suplente Sr. Gonzalo Roberto Scarpeccio, DNI n° 34.885.867.

Boleto N°: ATM_6060150 Importe: \$ 48
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

Octavio D'Ascanio S.A., Portillo Sabatino Balacco S.R.L., OHA Construcciones S.R.L. e Inmobiliaria Suma S.A. – Unión Transitoria de Empresas, CUIT 30-67977378-6, hace saber que en reunión de representantes del día 19 de abril de 2022, teniendo en cuenta que se ha cumplido el objetivo de su constitución, se resolvió proceder a su liquidación y disolución.

Boleto N°: ATM_6059403 Importe: \$ 144
20-21/04/2022 (2 Pub.)

(*)

INIPOCAY S.A.. Art. 60 Ley 19550. Comunica designación de administradores. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 31/05/2020. Director Titular: Presidente: Alejandro Miguel YACOPINI, DNI 18.595.446 Director Suplente: Emilia Rosa FIGUEROA, DNI 5.421.513. Vigencia de los mandatos: Tres ejercicios. Domicilios especiales: Rodríguez Peña N° 1600, Godoy Cruz, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6059473 Importe: \$ 72
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes el Directorio convoca a los señores accionistas de **HIGEA S.A**, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de Mayo de 2022 a las 15:00 horas, en el domicilio social de calle 9 de Julio 2215, PB. Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea; 2) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 correspondiente al ejercicio N°7 finalizado el 31 de diciembre de 2021, 3) Consideración gestión del director, 4) Aprobación del tratamiento del resultado del ejercicio, 5) Honorarios director, 6) Determinación del número de directores y designación de los miembros.

Boleto N°: ATM_6035865 Importe: \$ 192
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

NUEVO SUR S.A.- Comunica designación de nuevos directores Art 60 LSC. Se hace saber que por Acta

de Asamblea General Extraordinaria Unánime del 12 de Agosto de 2020, se procedió a la designación de nuevas autoridades, donde el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr Roque Flores con DNI N° 8.151.656, como directora Titular la Sra. Maria Laura Chesi con DNI N° 20.357.911 y como director Suplente Arturo Agustín Yaciofano Chesi con DNI N° 39.241.493, todos con domicilio especial en callejón Lemos 585, Ciudad, Mendoza. La presente designación fue aceptada mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de Agosto de 2020 y tiene vigencia hasta el 12 de Agosto de 2023. Domicilio legal, fiscal y de la sede social: calle Rufino Ortega 263 de la Ciudad de Mendoza

Boleto N°: 06035333 Importe: \$ 216
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

"TRANSPORTES FIGUEROA SRL" ACTA DE SUBSANACION. Solicitada por el señor DIEGO EMANUEL FIGUEROA y ESTEBAN DARIO FIGUEROA.- En Mendoza, República Argentina, a DOCE días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTIDOS ante mi: ANDREA LOURDES DOMINGUEZ Notaria titular del Registro CUATROCIENTOS CATORCE de la Primera Circunscripción comparece la persona que se identifica y suministra sus datos así: el señor Diego Emanuel FIGUEROA argentino con Documento Nacional de Identidad número 37.519.200 nacido el día 23 de agosto de 1992 quien declara ser soltero con domicilio en calle Zizzias 810 Gobernador Benegas Godoy Cruz Mendoza y el señor Esteban Dario FIGUEROA argentino con DNI 36.169.067 nacido el día 20 de marzo de 1991 quien manifiesta ser soltero con domicilio en Elena de Zizzias 810 Benegas Godoy Cruz Mendoza, quienes manifiestan ser plenamente capaces de ejercicio y no tener restricciones a capacidad a quienes he individualizado conforme lo determina el artículo 306 inc.a) del CCCN, DICEN: Que el día 20 de mayo del 2021 firmaron Contrato constitutivo de "TRANSPORTES DE CARGA FIGUEROA SRL" y que por error involuntario se consignó erróneamente en certificación de Firmas fecha 21 de mayo del 2021 cuando el correcto es 20 de mayo del año dos mil veintiuno, se extiende la presente para ser presentada ante las Autoridades que lo requieran y a los fines de subsanar la fecha en la certificación del contrato Constitutivo de "TRANSPORTES FIGUEROA SRL".- EN SU TESTIMONIO firman los comparecientes ante mi, doy fe.

Boleto N°: ATM_6059015 Importe: \$ 360
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

KL ARGENTINA HOLDINGS LLC comunica que con fecha 22 de Febrero de 2022 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representantes a MAGDALENA DANZA, DNI: 31.285.723, domicilio real en Rivadavia N° 530, 7° Piso, Dpto 5, Ciudad Capital, Mendoza, y a MARÍA SARA VIA D.N.I: 31.286.480, domicilio real en Barrio Solar del Plata, Calle 4, Fraccion 12, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, estableciendo domicilio legal en domicilio legal en Rivadavia 19, Piso 3ero, Oficina 10 , Ciudad, Capital Mendoza Datos de inscripción: KL ARGENTINA HOLDINGS, LLC, N° de Inscripción ID Business 201907011331819, Fecha 01/07/2019, Domicilio en el extranjero: 450WEST 750 NORTH HOWE, IN, 46746, USA.

Boleto N°: ATM_6059938 Importe: \$ 168
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

SL ARGENTINA HOLDINGS LLC comunica que con fecha 22 de Febrero de 2022 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representantes a MAGDALENA DANZA, DNI: 31.285.723, domicilio real en Rivadavia N° 530, 7° Piso, Dpto 5, Ciudad Capital, Mendoza, y a MARÍA SARA VIA D.N.I: 31.286.480, domicilio real en Barrio Solar del Plata, Calle 4, Fraccion 12, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, estableciendo domicilio legal en domicilio legal en Rivadavia 19, Piso 3ero, Oficina 10 , Ciudad, Capital Mendoza Datos de inscripción: SL ARGENTINA HOLDINGS, LLC, N° de Inscripción ID Business 201907011331820, Fecha 01/07/2019 , Domicilio en el extranjero: 450WEST 750 NORTH HOWE, IN,

46746, USA.

Boleto N°: ATM_6059052 Importe: \$ 168
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

INMIN S.A.S. El órgano de administración de INMIN S.A.S. informe que, conforme acta de asamblea de fecha 05/11/2021 se ha procedido a designar a los Sres. Alejandro Cahiza DNI 23.949.343, domicilio legal B. Jardín Collage M: C, C: 14 , Departamento 5, Dorrego, Guaymallén, Mendoza de profesión contador, estado civil casado, en carácter de Administrador Titular de la misma; y el Sr. Francisco Castro, DNI 23.849.717, domicilio Estrada 2200, Guaymallén, Mendoza; estado civil casado, de profesión comerciante, en carácter de Administrador suplente de dicha sociedad. Ambos han aceptado los cargos para los cuales han sido designados, prestando conformidad y declaración jurada de conforme a lo dispuesto en 293 Código Penal, que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley general de sociedades y no se encuentran alcanzados por la resolución UIF 11/2011. El nombramiento de los miembros del órgano de administración se realiza por el término de tres ejercicios. Constituyendo domicilio especial en la sede social de INMIN S.A.S.

Boleto N°: ATM_6059988 Importe: \$ 240
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE DE PASAJEROS GRAL ROCA SRL comunica en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 inc. B) LGS que, por acta de reunión de socios unánime de fecha 13 de abril de 2.022 se resolvió: i) modificar el valor nominal de las cuotas sociales, a la suma de PESOS DIEZ (\$10,00), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 148 LGS; ii) Ratificar el aumento de capital social aprobado por reunión de socios en fecha 03 de febrero de 2022 (Comunicado en fecha 11/02/2022- Nro Boletín 31559), y rectificar la emisión de cuotas correspondiente al mismo; iii) Modificación del artículo cuarto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00), dividido en DOSCIENTAS MIL (200.000) cuotas, de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una de ellas, con un voto por cuota.

Boleto N°: ATM_6059207 Importe: \$ 216
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

FRUTOS DEL SUR S.A. El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 12 (doce) de mayo de 2022, a las dieciséis horas (primera convocatoria), y diecisiete horas (segunda convocatoria), en la sede social, Ejército de los Andes 728, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente. 2) Ratificación de lo actuado por el directorio en acta del 12/4/22 y del otorgamiento de aval y garantías en favor de GARANTIZAR SGR por las obligaciones asumidas por DELCAR S.A. 3) Autorización expresa para la suscripción de instrumentos y documentación vinculada a la operación. Aprobación de las gestiones de directores y apoderados. Para participar en la Asamblea, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el acto a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia, Art. 238 LGS: 9/5/2022, a las 8:00 hs.

Boleto N°: 06059221 Importe: \$ 240
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

NVIO PAGOS ARGENTINA S.A.U.- Comunica que mediante Acta de Asamblea con fecha 16 de marzo de 2022, se resolvió aceptar la renuncia de María Constanza Nofal Bou al cargo de Director Suplente, la

renuncia de Pablo Nicolas Maggini al cargo de Sindico Titular y la renuncia de Carolina Andrea Canitrot al cargo de Sindico Suplente. Asimismo, se procedió a designar a los miembros del Directorio y Sindicatura quedando los mismos conformados de la siguiente manera: a) Directo Titular y Presidente: Fernando Perez Hualde, DNI N° 17.410.796, b) Director Titular y Vicepresidente: Andres Hernán Ondarra Dip, DNI N° 25.230.027, c) Director Titular: Juan Martin Allende, DNI N° 27.010.566, d) Directora Titular: Maria Celeste Plee, DNI N° 31.158.176, e) Directora Titular: Nathalia Maria Conci, DNI N°23.003.593, f) Director Suplente: Alfonso Monray Mendoza, Pasaporte Mexicano G24985602, g) Sindico Titular: Marcelo Miguel Urdampilleta, DNI N° 14.769.056, h) Sindico suplente: Daniel Ricardo Muzzalupo DNI N° 25.515.399. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6064922 Importe: \$ 240
20/04/2022 (1 Pub.)

CRUMA S.H A CRISTIAN ANDRES SALLEI CAMBIO DE RAZON SOCIAL. En cumplimiento de lo establecido en la ley 19550, Cruma Sociedad de Hecho de Cristian Andres Sallei y Alexis Sebastian Diaz Venturin, con domicilio legal en San Martin N° 184 - subsuelo, distrito Ciudad, departamento Maipu, Provincia de Mendoza, anuncia el cambio de razón social a favor de Cristian Andrés Sallei, CUIT.: 20-32880712-3, con domicilio legal en calle Beltrán N° 411, esquina Cabildo Abierto, Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir.

Boleto N°: ATM_6033803 Importe: \$ 240
13-20/04/2022 (2 Pub.)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA: el Directorio de la empresa informa que se ha convocado a ASAMBLEA ORDINARIA la cual se celebrará el día 26 de Abril de 2022 a las 15:00 horas en la Sede de EDESTE SA, Boulogne Sur Mer 490 San Martín, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente; 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021; 3) Consideración del resultado del Ejercicio; 4) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de acuerdo al último párrafo del art. 261 de la ley 19.550; 5) Evaluación de la gestión y responsabilidad de los Directores y Síndicos. Nota: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_6059236 Importe: \$ 1560
19-20-21-22-25/04/2022 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 27-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "PEREZ VALERIA ANALIA, DNI 28819403", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle Lavalle 10.200, EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 0360970 Nomenclatura Catastral 03-09-00-0300-30667-0000, Inscripción al N° 65776/03, Asiento A1 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE

MENDOZA.

S/Cargo

18-19-20-21-22/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_7 M 2018 caratulados: « GALLARDO MARÍA ESTER Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Galvez Lote 22, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-21070-0 nomenclatura catastral es 08-99-00-2000-192400-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 20875, fojas 977, tomo 72 "C" de SAN MARTIN, a nombre de CASTRO SALVADOR atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GIMENEZ TEODORO A. ORTIZ VICTORINA ILDA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 5 Lote 10, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-03257-4 nomenclatura catastral es 08-02-04-0028-000014-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « PADOVAN ERNESTO RICARDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Maliba N° 451, Barrio Villa del Carmen Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-12402-6 nomenclatura catastral es 08-01-08-0012-000004-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 16595, fojas 649, tomo 68 "C" de SAN MARTIN, a nombre de QUEVEDO JORGE ELINO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley

Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « ZARATE ANGEL ALBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Domingo Guevara N° 414, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-23885-9 nomenclatura catastral es 08-02-04-0019-000014-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « CORIA LUCIA MABEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Carril Barriales s/nª, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-30250-7 nomenclatura catastral es 08-02-08-0001-000239-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7536, fojas 68, tomo 47 de SAN MARTIN, a nombre de MASMAN JORGE FERNANDO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « PEREZ GLADYS BLANCA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Urquiza N° 1345, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-00014-2 nomenclatura catastral es 08-01-01-0002-000024-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 11671, fojas 105, tomo 59 "A" de SAN MARTIN, a nombre de ARUANI TEOFILO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « OROZCO PRIMI MARIANO NICOLAS Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Achupalla 165, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-09399-9 nomenclatura catastral es 08-01-04-0033-000026-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 14705, fojas 221, tomo 62 "C" de SAN MARTIN, a nombre de LEAL CRISTOBAL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que

presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GIL JUANA HILDA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle San Martin s/n° Lote 11 Manzana H, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46315-9 nomenclatura catastral es 08-05-01-0025-000003-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 9636, fojas 365, tomo 55 "C" de SAN MARTIN, a nombre de BONANNO BLAS atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « AVILA RAMON BAUTISTA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cerecetto s/nª, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-46908-1 nomenclatura catastral es 08-99-00-2100-810680-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 13051, fojas 117, tomo 67 "A" de SAN MARTIN, a nombre de CLEMENTE LUIS PEDRO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « OLIVAREZ HUGO ALBERTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Carrizo N° 2571, Barrio Ambrosio, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-22881-9 nomenclatura catastral es 08-01-09-0008-000037-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15687, fojas 395, tomo 58 "D" de SAN MARTIN, a nombre de AMBROSIO GENARO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GIMENEZ ANGEL ANTONIO, GIMENEZ HUGO IVAN Regularización Dominial », notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Arjonilla N° 375, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-24618-3 nomenclatura catastral es 08-01-06-0031-000013-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 23.013, fojas 661, tomo 75 "B" de SAN MARTIN, a nombre de ECHESORTU Y CASAS S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « GILARDI EMILIO EDUARDO Regularización Dominial », notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Guevara N° 250, Loteo Dumit, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-04576-7 nomenclatura catastral es 08-02-04-0017-000014-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 de SAN MARTIN, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N° 1 M 2020 caratulados: « DERIMAIIS ANTONIO VICTOR Regularización Dominial », notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Cipolletti s/n°, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-10059-6 nomenclatura catastral es 08-02-03-0042-000031-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15498, fojas 477, tomo 62 "C" de SAN MARTIN, a nombre de PEREZ CELSO MIGUEL atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

30/03 06-13-20-27/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_55 M 2019 caratulados: « MORENO HILDA LUISA Regularización Dominial », notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Belgrano S/N, esquina San Juan, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-17416-1 nomenclatura catastral es

08-05-01-0021-000001-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 21912, fojas 910, tomo 64 "A" de SAN MARTIN, a nombre de ARTURO OJEDA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6,

S/Cargo

23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_34 M 2019 caratulados: «GARRO JUSTO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Obreros Ferroviarios N° 566, Palmira, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-22779-5 nomenclatura catastral es 08-02-02-0025-000005-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, tomo 44 "E" de SAN MARTIN, a nombre de JUSTO GARRO atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_125 M 2018 caratulados: «PAEZ, NORMA VIVIANA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Jacaranda S/N, Barrio Venier, Ciudad, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-08540-9 nomenclatura catastral es 08-02-09-0004-000017-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 15.826, fojas 985, tomo 67 "C" de SAN MARTIN, a nombre de MIGUEL ANTONIO RUIZ atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6.

S/Cargo

23-30/03 06-13-20/04/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL EN RUTAS Y CALLES VARIAS DE LA PROVINCIA DPTOS. GENERAL ALVEAR – SAN RAFAEL – MALARGÜE – TUNUYÁN – TUPUNGATO – SAN CARLOS – LAS HERAS – SANTA ROSA Y JUNÍN

EXPTE. N°: EX-2022-02187817

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 123.100.128,00

VARIANTE ABLIGATORIA: \$ 116.945.121,60

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 124.000

DÍA DE APERTURA: 10/05/22

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta y adquisición de la documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados y adquiridos en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ecarrion@mendoza.gov.ar.

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 10/05/22 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur 10/05/22 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo
20-21/04/2022 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – AÑO 2022"

Licitación Pública N°: 10/2022

Expediente N°: 792.059 – 2 – 2022

Presupuesto Oficial: \$ 917.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 28/04/2022 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

La documentación podrá ser consultada y solicitada por los interesados en Dpto. Compras y Contrataciones de Sede Central, Av. España y Barcala (Ciudad) Mendoza, lugar donde se realizará el acto Licitatorio. Asimismo se pueden consultar los pliegos en la web del organismo:

www.irrigacion.gov.ar

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 3919/22 Resolución Nº 308/22

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS DE TERMINAL COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto oficial: \$24.000.000,00

Apertura: 09/05/2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$ 20.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 06/05/2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo
20-21/04/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección de Gestión de Proyectos y Contratos

OBRA:

PROYECTO OBRA "NORMALIZACIÓN LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN 33 KV "EL SOSNEADO – LOMA AMARILLA" MALARGÜE MENDOZA"

EX-2021-08529353-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 08-SOP-2022

Monto de la contratación: \$ 635.250,00

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE.

APERTURA SIMULTÁNEA DE SOBRES

Día de Apertura: 22 de abril del 2022 Hora: 09:00h

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
20/04/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 13/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE CARGADORA FRONTAL

Expte.: 1.017- MT - 2.022

Apertura: 2 de Mayo de 2.022 -

Hora: 11: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 24/100 (\$6.184.961,24)

Valor Pliego: PESOS: SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$6.184,00)

Valor Estampillas: PESOS: CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$170,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
20-21/04/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 12/2.022

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS "0" KM.

Expte.: 630- MT - 2.022

Apertura: 3 de Mayo de 2.022 -

Hora: 11: 00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$28.000.000,00)

Valor Pliego: PESOS: VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$28.000,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CON 00/100 (\$200,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
20-21/04/2022 (2 Pub.)

(*)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras.

Licitación Pública: 50604-0010-LPU22

Expediente: EX-2022-01148669- -GDEMZA-ATM

Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE PARA RECEPTORÍA MALARGÜE

Destino: ATM

Fecha de Apertura: 02 de Mayo de 2022, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM

Valor del pliego: sin valor.

Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM

Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo
20-21/04/2022 (2 Pub.)

(*)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras.

Licitación Pública: 50604-0009-LPU22

Expediente: EX-2022-01149151- -GDEMZA-ATM

Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE PARA RECEPTORÍA LUJAN DE CUYO

Destino: ATM

Fecha de Apertura: 29 de Abril de 2022, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM

Valor del pliego: sin valor.

Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM

Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo
20-21/04/2022 (2 Pub.)

(*)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras.
Licitación Pública: 50604-0004-LPU22
Expediente: EX-2021-07289543- -GDEMZA-ATM
Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE PARA RECEPTORÍA GODOY CRUZ
Destino: ATM
Fecha de Apertura: 02 de Mayo de 2022, 12:00 hs.
Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM
Valor del pliego: sin valor.
Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM
Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 9:00 hs a 14:00 hs.

S/Cargo
20-21/04/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFALTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.
EXPEDIENTE: N° 3970-S-2022
RESOLUCIÓN: N° 228/SAOSP/2022
APERTURA: El día 06 de MAYO de 2022
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.000.000 (Pesos Cien Millones)
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
19-20/04/2022 (2 Pub.)

UCPP - DGE

Llamado a Licitación
Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR
Licitación Pública N° 02/22
Presupuesto Oficial \$ 205.060.000
Garantía de Oferta exigida 5 %
Fecha de Apertura: 05 /05 /2022 - Hora: 11:00 Hs
Lugar: Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos – Dirección General de Escuelas, sito en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno, Provincia de Mendoza, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad Capital
Plazo de entrega: 30 días corridos.
Valor del Pliego: SIN CARGO
Lugar de Retiro del Pliego: Unidad Coordinadora de Programas y Proyectos, Av. Peltier 351 - 1º piso - Cuerpo Central - Ciudad de Mendoza - Mendoza, hasta el día 03/05/2022 o se puede obtener del proceso de referencia Lic 02/2022 CUC 327 en www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/

Financiamiento
Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación

S/Cargo
18-19-20/04/2022 (3 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3002/2022
Expte. N° 13540
Llámesse a Contratación Directa 3002/2022 – Expte. 13540, para el día 21 de Abril de 2022, a las 10:00 hs., para “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA H. CAMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
12-13-18-19-20/04/2022 (5 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0061-LPU22

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2022-29521315- -APN-DMZA#DNV

CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANT. DE PLANTA DE SOLUCIÓN SALINA DE PUENTE DEL INCA DEL 4 DTO MENDOZA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y cinco millones ciento treinta y cuatro mil con 00/100 (\$ 35.134.000,00) referidos al mes de marzo de 2022 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (120) Días corridos.

APERTURA DE OFERTAS: 18 de mayo del 2022 a las 17:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 04 de abril del 2022 mediante el sistema COMP.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: 06016897 Importe: \$ 2640
05-06-07-08-11-12-13-18-19-20/04/2022 (10 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$6504
Entrada día 19/04/2022	\$456
Total	\$6960



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31603, FECHA 20/04/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 154 pagina/s.